TOMO 106 — Montevideo, Lunes 22 de Febrero de 1932 — Núm. 7667

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

Ley. Se autoriza a disponer de una suma para un pago de Encargados de Grupos de Institutos Normales

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales de la cantidad de veintisiete mil pesos ($ 27.000.00) para el pago de los haberes correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre de 1931 y Enero y Febrero de 1932, de los Encargados de Grupos de los Institutos Normales.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 12 de Febrero de 1932

JOSE A. OTAMENDI (hijo), Presidente. —Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 16 de 1932.—Número 4732|926.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.—Por el Consejo: FABINI. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Ley. Se modifican disposiciones sobre liquidación y pago de derechos de herencias en los juicios que lleven un año de tramitación

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Derógase el artículo 22 de la ley de 6 de Agosto de 1931, sustituyéndolo en los siguientes términos:

"Artículo 22. Inciso A) Se dispondrá la inmediata liquidación y pago de los derechos de herencia adeudados en todos los juicios sucesorios que lleven un año de tramitación judicial contando desde el día de su iniciación y en los cuales la aprobación definitiva de la liquidación del impuesto no se haya todavía efectuado. Cuando las causas que obstan a la liquidación del impuesto se refieren al

SUMARIOS POLICIALES
Véanse
en Secretarías de Estado

grado y condición de los herederos, determinación del pasivo sucesorio, observaciones de inventarios de bienes u otros análogos, se efectuarán la liquidación y pago provisorio del impuesto, teniendo en cuenta, entre las diversas situaciones que los litigios plantean, aquélla que daría lugar al pago de las cuotas del impuesto menor. Inmediatamente de promulgada esta ley, los Jueces, de oficio y cualquiera sea el estado de la tramitación, ordenarán en los juicios sucesorios que se encuentren en las condiciones de este artículo que se proceda a la liquidación provisoria de los impuestos adeudados y a su pago con cargo a los bienes sucesorios. Los interesados dispondrán de quince días para presentar la liquidación provisoria del impuesto, y de no hacerlo dentro de ese término el Juez ordenará que la practique la Oficina Actuaria, confiriéndose en este caso vista a las partes. Si la Oficina Actuaria no presentare la liquidación ordenada en el término señalado, el Juez, de oficio, dispondrá que un profesional habilitado para ello y designado por él la practique, señalándose un término breve, vencido el cual, si no hubiere dado cumplimiento a lo mandado, podrá el Juez revocar el nombramiento y nombrar a otro. El honorario del profesional liquidador será fijado inapelablemente por el Juez al aprobar la liquidación y no podrá ser mayor de cien pesos ni menor de cinco pesos. En la misma forma y dentro de los mismos límites fijará las costas que corresponderán a la liquidación hecha por la Oficina Actuaria. Aprobada la liquidación provisoria, si no se efectuara el pago dentro del término de sesenta días, correrá el interés de 6 % anual sobre lo adeudado, sin perjuicio de las multas que imponen las leyes vigentes.

Inciso B) Serán inapelables todos los autos y resoluciones que dicten los Jueces, que fueren conducentes a practicar la liquidación provisoria del impuesto de herencias y a hacer efectivo su pago.

Inciso C) Para ordenar la liquidación provisoria del impuesto de herencias será competente todo Juzgado o Tribunal en el cual se encuentre el juicio sucesorio a la fecha de la promulgación de esta ley, y el Actuario o Secretario respectivo, está obligado a poner los autos al despacho dentro de diez días. Cuando el expediente sucesorio no estuviere en la Oficina, el Actuario o Secretario deberá solicitar de quien lo tuviere su inmediata devolución y si no lo consigue dentro del quinto día dará cuenta al Juez o Tribunal y éste ordenará sacarlo de inmediato por apremio, aplicándose al remiso, si fuere curial, lo dispuesto en el artículo 294 del Código de Procedimiento Civil. Si el remiso en la devolución del expediente no fuere curial, el Juez comunicará la desobediencia del funcionario al superior inmediato del mismo, sin perjuicio de mandar sacar los autos por apremio.

Inciso D) En los juicios sucesorios a que se refiere esta ley y mientras se tramite la liquidación provisoria del impuesto, queda suspendida toda otra tramitación, incidencia o apelación, e interrumpidos los términos que estuvieren corriendo al promulgarse esta ley.

Se excluyen de esta medida las diligencias necesarias para la práctica del inventario y la estimación de los bienes inventariados en los casos en que estas diligencias no estuvieren practicadas, las cuales, realizadas por cualquiera que tuviera interés en la sucesión se considerarán también provisorias, no admitiéndose respecto a ellas ningún recurso.

Inciso E) Al solo efecto del pago del impuesto se levantarán las interdicciones decretadas sobre los bienes sucesorios, en la cuantía necesaria para cubrir el monto de la liquidación provisoria del mismo.

Inciso F) Cuando la Oficina Actuaria o Secretaría no cumpliere estrictamente con cualquiera de las obligaciones que le impone la presente ley y la de 6 de Agosto de 1931, los Actuarios, Secretarios y Adjuntos de la misma perderán el porcentaje que les corresponda en las costas de dichos autos, las que acrecerán al Estado. Si la omisión o negligencia fuere cometida por otro funcionario público, el Juez o Tribunal la comunicará al Poder del Estado del cual dependa, el cual deberá tener en cuenta esa omisión o negligencia a los efectos del ascenso o para penarla en la forma que estime conveniente.

Inciso G) Terminadas las cuestiones que obstaban a la exacta determinación del impuesto de herencias debido, se practicarán definitivamente los inventarios, avalúos y liquidaciones del impuesto, computándose las sumas abonadas de acuerdo con la liquidación provisoria y efectuándose las compensaciones y devoluciones que correspondan.

Inciso H) El Consejo Nacional de Administración podrá invertir en retribución de dos procuradores que designe para activar las liquidaciones del impuesto de herencias, en los juicios sucesorios que llevan más de un año de tramitación, hasta un 2 % de cada liquidación en que dichas personas intervengan y siempre que la liquidación del impuesto se haga dentro del actual ejercicio económico. El Consejo Nacional determinará las condiciones necesarias para tener derecho a esa retribución."

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Febrero de 1932.

JOSE A. OTAMENDI (hijo), Presidente. —Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 16 de 1932.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Mensaje. Se solicita la sanción de un proyecto sustitutivo sobre destino de utilidades de la Administración Nacional del Puerto.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 5 de 1932.

A la Asamblea General:

Con fecha 16 de Agosto de 1926, el Consejo Nacional presentó un proyecto de ley, por el cual se modifica el artículo 14 de la ley de 21 de Julio de 1916, que imponía a la Administración Nacional del Puerto una contribución del 10 % de sus beneficios, en favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Esa iniciativa se explicaba porque habiendo dispuesto la ley de 6 de Febrero de 1925, que los entes autónomos entregaran a la Caja de Jubilaciones el 8 % del monto de los sueldos que pagasen a sus empleados y obreros, debían cesar las contribuciones que les imponían algunas leyes especiales.

En el proyecto mencionado, se proponía que el referido 10 % fuera vertido en el rubro de Gastos Generales de esa institución.

No obstante el tiempo transcurrido, desde la fecha en que fué enviado ese proyecto de ley, la Asamblea General no lo ha considerado aún, por lo cual el Consejo Nacional, ha resuelto presentar un nuevo proyecto, por cuyo artículo 1.°, se dispone que las sumas retenidas, hasta el presente, por ese concepto, sean vertidas en Rentas Generales, en atención a la situación difícil del erario, que exige un mayor aporte de recursos para poder atender los compromisos actuales.

Por el artículo 2.° se establece que en lo sucesivo el 10 % de las utilidades se incorporará a las sumas destinadas para el mejoramiento de los servicios portuarios.

Con este motivo, saluda a la Asamblea General con la mayor consideración.—Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** —**EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — **Manuel V. Rodríguez**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Las sumas retenidas por la Administración Nacional del Puerto hasta el 31 de Diciembre de 1931 por concepto del 10 % de utilidades que de acuerdo con la ley de 21 de Julio de 1916 se destina a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, serán vertidas en Rentas Generales.

Art. 2.° A partir del año 1932, los beneficios que se obtengan en la explotación de los servicios de la Administración Nacional del Puerto, una vez calculadas las amortizaciones de materiales se destinarán:

A) 25 % a fondos de reserva.
B) 75 % al mejoramiento de los servicios portuarios.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Enero 5 de 1932.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

4

Resolución. Se nombra un miembro del Directorio del Banco de la República

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 12 de 1932.—Número 9111|931.

Vacante un cargo de miembro del Directorio del Banco de la República por renuncia del doctor Martín C. Martínez.
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al doctor Carlos M Urioste.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: FABINI.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se nombra un miembro del Directorio del Banco de la República

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 12 de 1932.

Encontrándose vacante un cargo de miembro del Directorio del Banco de la República por renuncia del escribano señor Ricardo Cosio,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al señor Juan M. Gorlero.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: FABINI.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se nombra un miembro del Directorio del Banco Hipotecario

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 12 de 1932.—Número 3534|930.

Vacante un cargo de miembro del Directorio del Banco Hipotecario por renuncia del señor Aniceto Patrón,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al doctor Wáshington Barbot.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: FABINI.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se nombra un miembro del Directorio de Usinas Eléctricas y Teléfonos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 12 de 1932.—Número 4193|930.

Vacante un cargo de miembro del Directorio de las Usinas Eléctricas y Teléfonos por renuncia del ingeniero Juan José de Arteaga,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al doctor Arturo Lerena Acevedo.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: FABINI.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución Se nombra un miembro del Directorio de la Administración Nacional del Puerto

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 12 de 1932.—Número 2572|930.

Vacante un cargo de miembro del Directorio de la Administración Nacional del Puerto por fallecimiento del señor Antonio Scremini,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al señor Enrique B. Lussich.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: FABINI.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se nombra un miembro del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 12 de 1932.—Número 1497|931

Vacante un cargo de miembro del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos por renuncia del señor Andrés Martínez Trueba,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al doctor Rómulo Boggiano.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: FABINI.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se nombra Director General de Aduanas con carácter interino

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 12 de 1932.

Habiéndose aceptado con fecha de hoy la renuncia presentada por el señor Ricardo Cosio del cargo de Director interino de la Dirección General de Aduanas,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Encargar de la Dirección General de Aduanas, con carácter interino, al actual Director Adjunto interino señor José Fort.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: FABINI.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se acepta una renuncia de los cargos de Vocal del Banco de la República y Director interino de Aduanas, agradeciéndose servicios prestados.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 12 de 1932.—Número 10040|932.

Vista la renuncia presentada por el señor Ricardo Cosio del cargo de Vocal del Directorio del Banco de la República y del puesto de Director interino de la Dirección General de Aduanas,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia agradeciéndole los servicios prestados.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: FABINI.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se nombran Revisadores de Patentes para el comercio ambulante en el Departamento de Montevideo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 2 de 1932.—Número 10055|932.

Debiendo iniciarse la revisación de patentes ambulantes en el Departamento de Montevideo, correspondiente al año 1932,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbranse a los señores Pedro A. Oliva, Pedro Peratto, Domingo Barone, Juan P. Roso, Raúl Díaz, Federico Somoza, Nicolás Amato y Francisco Figueira como Revisadores de Patentes ambulantes.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: FABINI.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se nombran Jurados de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 2 de 1932.—Número 10057|932.

Debiendo integrarse los Jurados de Contribución Inmobiliaria, para los Departamentos del litoral e interior para el año 1932,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbranse a los señores que se indican para ocupar los cargos que se mencionan en los respectivos Departamentos:

Artigas

Central

Titular: Manuel Ansorena.
Suplentes: Santiago Bordaberry y Julio García.

Departamental

Titulares: Pedro Tafernaberry, Santos Ayala, Ricardo Lino dos Santos y Ambrosio T. González.
Suplentes: Vicente Pólito, Gerardo B. Ribeiro, Pedro Mendina y Domingo Onetti.

Canelones

Central

Titular: Francisco Ameglio.
Suplentes: Hilario Helguera y Ladislao Rubio.

Departamental

Titulares: Manuel Rendo, Antonio Bazzino, José Rey y Héctor Astorga.
Suplentes: Martín Ferrari, Juan Pedro Zipitría, Miguel Ormaechea y Lorenzo Dugliotti.

Colonia

Central

Titular: Vicente P. García.
Suplentes: Francisco Ameglio y Julio Idiarte Borda.

Departamental

Titulares: Antonio Amoroso, Adolfo Rubel, Lelio Benedetti y Juan Da Costa y Churruca.
Suplentes: Sebastián Harreguy, Geremías Arrigoni, Antonio Aceiro y Juan Brusco.

Cerro Largo

Central

Titular: Federico P. Arrosa.
Suplentes: Primitivo Echeverría y Ramón Alvarez Lista.

Departamental

Titulares: Orestes Díaz, Alfredo Laborde, Manuel L. Luca y Manuel L. López.
Suplentes: Juan Sar Varela, Olano Gómez, Manuel R. Duarte y Ernesto Machado.

Durazno

Central

Titular: Alberto Puig.
Suplentes: doctor Juan S. Díaz y Nicolás Inciarte.

Departamental

Titulares: Villanueva Lemez, Pedro Rippoll Jauregui, Lázaro Gurbindo y Aparicio Vila.
Suplentes: Jacinto Búrguez, Marcelo Arizandi, Antonio Caorsi y Timoteo Acuña

Florida

Central

Titular: Amalio Latasta.
Suplentes: César Ponce de León y Baustita Juambelz.

Departamental

Titulares: Miguel Aldama, Pedro Sáenz, José M. Mengotti y Alejo Quichón.
Suplentes: Ramiro Mas y Pardo, Juan Pastorini, Carlos Terra y Carlos Vanelli.

Flores

Central

Titular: Agustín Irazábal.
Suplentes: Benito Medero y Francisco Tourreilles.

Departamental

Titulares: Pedro Peyruseigt, Fernando Berhouet, Francisco Puig y Jesús López.
Suplentes: Martín Arregui Escondeur, Santiago Irazábal, doctor Alberto del Pino y Martín E. Menditeguy.

Lavalleja

Central

Titular: Juan Mautone.
Suplentes: Eduardo Martorell Esacariz y Federico Izeta.

Departamental

Titulares: Esteban M. Soca, Ramón M.ª Olivera, Alberto Casas y Abel García.
Suplentes: Francisco Otegui, Juan S. Astor, Severo Piana y Ricardo Martirena.

Maldonado

Central

Titular: Luis J. Supervielle.
Suplentes: Jorge West y Enrique G. Brunett.

Departamental

Titulares: José Migues, Joaquín García, Antonio J. Tassano y Abel Odizio.
Suplentes: Enrique Fossemale, Juan A. Zanoni, Emilio Barga y Fermín de León.

Paysandú

Central

Titular: doctor Luis Ignacio García.
Suplentes: doctor Juan V. Algorta y Alfredo Pintos Viana.

Departamental

Titulares: José Parietti, A. Vázquez Fraschini, A. Vázquez Varela y Jerónimo Guidali.
Suplentes: Humberto Civelli, Alfredo Mendívil, José Tedeschini y Bernardo Borotra.

Río Negro

Central

Titular: Lorenzo Salvo.
Suplentes: Juan F. Artola y Juan A. Palma.

Departamental

Titulares: Oscar Fischer, José Liuzzi, Pedro Lucuix y Diego G. Lawlor.
Suplentes: Domingo Linale, Ernesto Julio Ugarte, José Durañona y Vidal y Felipe Mendizábal.

Rocha

Central

Titular: Héctor Lorenzo y Lozada.
Suplentes: Eugenio R. Eguer y Elías Uriarte.

Departamental

Titulares: Antonio Arrarte, Amaranto B. Torres, Ambrosio Arrarte y José Rodríguez.
Suplentes: Faustino O. Brum, Damián Biurrum, Pedro Amaral y Ceferino Delmond.

Rivera

Central

Titular: Carlos Búrmester.
Suplentes: Carlos Ameglio y Domingo Lazalde.

Departamental

Titulares: Oreste Machado Leal, Rodolfo Canabal, Fructuoso Pachiarotti y Ramón Vaucher.
Suplentes: E. Ortega Bitencourt, Nicolás E. Bausada, Antonio Carámbula y Valentín Bravo.

San José

Central

Titular: Antonio Ilárraz.
Suplente: Nicolás Ibarburu.

Departamental

Titulares: Emilio Susena, Enrique Laguarda, Andrés Ruiz (hijo) y Adolfo Cordero.
Suplentes: Domingo Etchegoimberry, Bartolomé Macció, Agustín Pons y Juan Garderes.

Soriano

Central

Titular: Francisco Bartaburu.
Suplentes: Fausto Madrid y Francisco Ameglio.

Departamental

Titulares: Lorenzo M. Reca, Jesús M. Viscaino, Antonio Rubio y Juan Felipe Bidegain.
Suplentes: Salvador M. Fuentes, Marcos Ibarburu, Manuel López Bretom y Carlos Perera del Marco.

Salto

Central

Titular: Constantino Piacenza.
Suplentes: Salvador Mattos e Israel B. Cunha.

Departamental

Titulares: Jacinto R. Sant'Ana, Leopoldo Amorín, Manuel Gutiérrez y José B. Dondo.
Suplentes: Enrique Moratorio, Napoleón P. Machado, Camilo R. Williams y Pedro B. Solari.

Tacuarembó

Central

Titular: Luis Castagnetto.
Suplentes: Fernando Braga y Amalio Darriulad.

Departamental

Titulares: Américo Caorsi, Dictino Martínez, José Latorre y Dámaso Cuadro.
Suplentes: Pedro Bidegain, Cipriano Dastugue, Juan P. Bernazconi y Rafael Pintos.

Treinta y Tres

Central

Titular: Fermín Hontou.
Suplentes: Agustín Araújo y Cecilio Becerro Castro.

Departamental

Titulares: Jerónimo Pérez, Teodoro Viana, Dionisio M. Batalla y Tolentino Gorosito.
Suplentes: Agustín Bilbao, Brígido Gigena, Joaquín Amilivia y Laureano Correa.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: FABINI.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se nombran Jurados de Patentes de Giro para los Departamentos del litoral e interior

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 2 de 1932.—Número 10056|932.

Debiendo integrarse los Jurados de Patentes de Giro para los Departamentos del litoral e interior para el año 1932,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbranse a los señores que se indican para ocupar los cargos que se mencionan en los referidos Departamentos:

Artigas

Titulares: Angel de Arteaga, Ignacio Odriozola, Alberto Calafí y Lorenzo Beraiz.
Suplentes: Mario Castro, Alcibíades Medina, Eduardo Juan y Celestino Pedrón.

Canelones

Titulares: José Moreno, Rogelio Fernández, Feliz Pedro Gilardo y Gregorio Tallac.
Suplentes: Antonio Bazzino, Alberto Freyre, Juan Morera y Pedro Quinteros.

Colonia

Titulares: José Prandi, Tomás Cutinela, Adolfo Rubel y Pascual Fontana.
Suplentes: José Pérez, Manuel Boggio, Miguel Fontana Aquir y Lelio T. Benedetti.

Cerro Largo

Titulares: Guillermo González, Jesús López Martínez, Marcelino Sorribas y Ramón Paggiola.
Suplentes: Ramón Pujadas, Juan E. Lede, Patrocinio Burgos y Francisco López.

Durazno

Titulares: Germán López Alonso, Carlos Filipini, Adolfo Caorsi y Ernesto Cataldo.
Suplentes: Valentín Alonso, Enrique Schunk, Santiago Barnech y Angel Moroni.

Florida

Titulares: Roger Basagada, José Trigo, Angel Sacco y Rafael Cosentino.
Suplentes: Ramón Olaiquiaga, Tomás G. Russo, José Fernández Muras y José M. Rondeau.

Flores

Titulares: Casiano Montesdeoca, Francisco Ferreyro, Luis A, Etcheverry y Manuel Castelao.
Suplentes: Rafael Tauile, Alberto Arregui, José Antonio Caorsi y Gil Quinteros.

Lavalleja

Titulares: Alberto D. Pérez, Julio Quirici, Salvador Carbonell y Manuel Formenta.
Suplentes: Manuel Dorrego, Mariano Rodrigo, Francisco Eizmendi y Juan Villete.

Maldonado

Titulares: Antonio Chappara, Mateo Fígoli, José Tassano y Guillermo Walter.
Suplentes: Pablo Busquete, Francisco Piria, Alfonso M. Ortiz y Américo Clauser.

Río Negro

Titulares: Luis Astarita, Alfonso Requiterena, Bautista Bordoli y Alejandro Castiglioni.
Suplentes: Lorenzo P. Levratto, José Cardinal, César Sicco y Domingo Mónaco.

Rocha

Titulares: Juan López, Lino Alonso, Santiago Fernández López y Benjamín Basovich.
Suplentes: Baltasar Diez, Alfiero Manzoni, Eloy Guerra y Miguel Magliano.

Rivera

Titulares: Carlos Ludwig, Angel A. Chaia, Nicolás E. Bausada y Juan Bottaro.
Suplentes: Silvio Osorio, Juan Longinotti, Eduardo Carballo y Antonio Perroni.

San José

Titulares: Pedro Tappa, Francisco Orgoroso, Alfredo Estradé y Alejandro Araújo.
Suplentes: Vicente Angulo, Alfredo Delgrandi, Arturo Varela y Severo Carderes.

Soriano

Titulares: Juan B. Trivelloni, A. Enrique Rodríguez, Julio Ferrer Solari y Pedro Broggi.
Suplentes: Miguel Correas Caulin, Enrique Funcasta, Gilberto Costa y Enrique Broggi.

Salto

Titulares: Esteban Solaro, B y A. Solari, Rafael Derregibus y Fernández Hnos. y Pinasco.
Suplentes: Humberto Varese, Aquiles Brignole, Goñi Hermanos y Domingo Giordano.

Tacuarembó

Titulares: Aquiles Fernández, Francisco Nadal, Daniel Aranguis y Juan B. Boggio.
Suplentes: José María Roca, José Cruz, Angel Caorsi y Bernardo Olivera.

Treinta y Tres

Titulares: Ramón O. Martínez, Ramón Suárez, Vicente S. Ferrari y Adolfo Apesetche.
Suplentes: Alfredo Amil, José A. Helal, Vicente Malsone y José D'Alessandro.
Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se declara obligatorio la fijación de precios en moneda nacional en los anuncios comerciales e industriales.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 10 de 1932.

Vista la nota del Banco de la República solicitando que en los anuncios comerciales o industriales se haga obligatorio el establecer los precios en moneda del país sin perjuicio de las equivalencias que cada comerciante juzgue conveniente fijar.
Considerando que los precios deben indicarse en la moneda nacional, que es la unidad para las transacciones a realizarse en el país y teniendo en cuenta las razones aducidas por el Banco de la República.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar con carácter obligatorio que en todos los anuncios comerciales o industriales deben establecerse los precios en moneda nacional.
Comuníquese, publíquese, etc. — Por el Consejo. — **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se establece la distribución de una remuneración extraordinaria al personal que intervenga en la fiscalización del impuesto inmobiliario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 10 de 1932.

Considerando: Que la ley de 13 de Enero del año corriente destina la suma de $ 20.000.00 para remunerar al personal que intervenga directamente en la fiscalización del impuesto inmobiliario, aproximadamente el 20 o|o de la suma anual de recargos percibidos por concepto de morosidad en dicho tributo, y siendo necesario establecer la forma en que debe ser distribuída dicha cantidad.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o La Dirección General de Impuestos Directos adjudicará a cada oficina recaudadora el 20 o|o de los recargos que en cada una de ellas se perciba, cuidando que el total a distribuir no exceda de la suma de $ 20.000.00 autorizados por la expresada ley.
2.o Dentro de cada oficina se constituirá una caja común la que se distribuirá por partes iguales entre los empleados que intervengan en la fiscalización, cualquiera sea su jerarquía.
3.o Los Jefes de Oficina darán intervención en dichos trabajos con preferencia a los funcionarios de menor sueldo.
4.o La referida distribución será autorizada por la Dirección en los períodos que resulte oportuno hacerla y previa comprobación de que la fiscalización se realiza de acuerdo con los fines de reajuste de registros y empadronamientos dispuestos por el decreto de 14 de Junio de 1915 y demás disposiciones administrativas pertinentes.
5.o Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga licencia a la señorita Esmeralda Acosta

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 2 de 1932. — Número 89|932.

Vista la gestión de la señorita Esmeralda Acosta, pensionista de la Nación, a efecto de que se le otorgue licencia por el término de dos meses para residir en la Argentina,
De acuerdo con lo que establece el artículo 4.o de la ley de 20 de Agosto de 1931

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a la pensionista de la Nación, señorita Esmeralda Acosta, la licencia que solicita por el referido término, con la obligación de justificar mensualmente su existencia ante la respectiva autoridad Consular de la República.
Comuníquese a la Contaduría General, de la Nación y a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, a sus efectos expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada, publíquese y archívese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 17 de Febrero de 1932

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del Consejero don Tomás Berreta, a las nueve y treinta horas, con asistencia de los señores Consejeros: García Morales, Brum, Martínez, Cortinas, Lussich, Caviglia y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión, se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

El señor Presidente, ingeniero don Juan P. Fabini, solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

El señor Consejero don Ismael Cortinas, formula idéntico pedido.

—Se vota y es concedida.

1—La Cámara de Senadores comunica la elección efectuada en sesión de fecha 14 del corriente de los señores Senadores por Florida, Paysandú y Río Negro, doctor Juan Andrés Ramírez, don Carmelo L. Cabrera y doctor Eduardo Rodríguez Larreta, para desempeñar los cargos de Presidente, primer y segundo Vices de la misma, respectivamente.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

2—La Cámara de Representantes comunica la elección de los señores José A. Otamendi (hijo), Alberto Puig y doctor Alberto Moroy, para ocupar los cargos de Presidente, primer y segundo Vicepresidentes de la referida rama del Poder Legislativo, respectivamente.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

3—La misma Cámara hace saber, a sus efectos, varios ascensos que se han efectuado dentro del personal de Intendencia de su Secretaría y la designación de los señores Romeo A. Rosa y Juan Antonio Casanovas, para Ordenanzas de dicha repartición.

—Al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

4—La Alta Corte de Justicia, en respuesta al mensaje de fecha 9 de Octubre de 1931, por el que se le remitió unos antecedentes iniciados por la Dirección del "Diario Oficial", hace saber que dispuso dirigir circular a los Tribunales y Juzgados Letrados y de Paz de la República, recomendándoles el estricto cumplimiento establecido por la ley de 5 de Mayo de 1916, referente a la publicación de avisos judiciales.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

5—La Alta Corte de Justicia acusa recibo del mensaje de fecha 27 de Enero último, por el que le comunicó que la autoridad competente dejó sin efecto el nombramiento de don Mario G. Caballero designado para integrar el Jurado de Alquileres de la 23.a sección judicial del Departamento de Montevideo.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

6—El Concejo de Administración de Montevideo, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de Gobiernos Locales, remite una relación en síntesis de la labor desarrollada por esa corporación ejecutiva del Municipio de la Capital y su diversas dependencias, durante el año anterior.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

7—El Directorio de la Asociación Rural e Industrial de Maldonado invita a los señores miembros del Consejo Nacional para asistir a la 4.a Exposición de Ganadería, Granja e Industrias, cuyo acto inaugural tendrá lugar el día 21 del corriente, a la hora dieciséis, en el local de esa ciudad.

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

8—La Sociedad de Fomento, la Cooperativa Agrícola y representantes del comercio de San Javier, solicitan que, de acuerdo con las gestiones inciadas por el señor Consejero doctor Luis C. Caviglia, se disponga la ampliación de los trabajos de dragado que se vienen efectuando en el puerto local.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Instrucción Pública, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Mussio Fournier, aprobándose los asuntos de la relación en número de 21.

Considerado el asunto número 14 por el que se acepta la propuesta de Juan B. Busso para efectuar trabajos de reparación y construcción del local destinado al Servicio Seroterápico del Instituto de Higiene Experimental, el doctor García Morales hizo notar que los rubros que se afectan por esta resolución, no alcanzan a cubrir todos los gastos que originará la obra. En vista de ello, el doctor Lussich recordó que la ley que autoriza la construcción del edificio para el Instituto de Higiene y a la vez crear los fondos necesarios, señala una partida para el Servicio Seroterápico, lo que podría utilizarse en caso de que los recursos propuestos por el Ministro no alcancen para la obra de la referencia. Este criterio fué compartido, modificándose en esa forma la resolución.

El señor Ministro hizo saber que la Caja de Jubilaciones Escolares había devuelto varios expedientes de retiros de maestros con la observación de que carece de recursos para atender esas jubilaciones, así como también las que recién se inician. Entiende el doctor Mussio Fournier que la detención de esos expedientes sólo procedería en el caso de maestras madres o cuando se solicita el retiro por educacionistas que aún se hallan en el ejercicio de sus funciones, pues, en los casos de enfermedad, la designación de sustitutos por licencias del titular, originará mayores erogaciones, salvo que el Consejo de Enseñanza no efectúe esas designaciones y resuelva que los servicios se atiendan con el personal permanente. En cuanto al pago de las jubilaciones, entiende que la Caja debe abonarlas a medida y en la oportunidad que la recaudación de los recursos lo permitan.

El doctor Brum sostuvo que, a su juicio, las jubilaciones escolares deben atenderse con Rentas Generales en el caso de que no alcancen los recursos de que se dispone, basándose para ello en las disposiciones que contiene la ley de 22 de Octubre de 1925. El doctor García Morales observó que la autorización concedida en dicha ley quedaba supeditada a la sanción del Presupuesto Escolar, donde se fija la contribución de pesos 600.000.00 como nuevos recursos para dicho organismo, con lo que se entendió solucionar el problema planteado por la Caja, quedando, por lo tanto, sin efecto lo establecido en esa materia por la ley del año 1925. El doctor Brum sostuvo que el espíritu del legislador fué el de evitar la suspensión de los servicios, agregando, por su parte el doctor Sorín que el Estado es el principal sostén de la Caja y no puede negarse a facilitar fondos para el mantenimiento de aquellos beneficios. A su vez, el señor Berreta declaró que sin desconocer que el régimen de las jubilaciones escolares deben ser ampliado y corregido, entiende que mientras no se disponga de recursos para atender todas las jubilaciones, éstos deben tomarse de Rentas Generales, a efecto de no perjudicar la situación económica de los educacionistas que se han acogido al retiro. Después de otras consideraciones, terminó interesando la atención del señor Ministro acerca de la situación de la Directora de la escuela de niños de Canelones, la que, después de 26 años de servicios efectivos, se ha presentado gestionando su jubilación. A esta altura del debate, el doctor Martínez indicó la conveniencia de recabar la opinión del señor Fiscal de Gobierno, con recomendación de pronto despacho, acerca de la cuestión legal promovida, lo que fué aceptado por el Consejo, aplazándose mientras tanto la consideración del asunto.

En vista de la gestión iniciada por el Patronato de Delincuentes y Menores acerca de la actuación del Vigilante de la Cárcel Correccional don Marcos Beccar, y de los antecedentes repartidos, se acordó acceder al pedido de destitución de dicho empleado.

El señor Ministro ihzo saber que el señor Joaquín Secco Illa, Decano de la Facultad de Derecho, había presentado renuncia del cargo a efecto de incorporarse a la Cámara de Diputados. El Consejo resolvió aceptarla en vista de las razones aducidas, acordando, además, que se le agradezca los servicios prestados.

Por indicación del Consejero García Morales se resolvió recibir en la sesión del miércoles próximo en primer término a una delegación del Patronato de Delincuentes y Menores a fin de que dé informes sobre el modo en que se ha organizado el alojamiento de los procesados en la isla de Flores y sobre otras cuetiones relacionadas con cometidos de aquella entidad. Aprovechó esta oportunidad el Consejero García Morales para elogiar la acción financiera desarrollada por dicho Patronato que, en circunstancias difíciles como las que atraviesa el país en general, ha sabido manejarse sin que se le aumentaran los recursos legales.

El señor Berreta se interesó para que se tratara a la brevedad posible el asunto relativo a la subvención pedida por el Instituto Normal de Paysandú; manifestando el Ministro que en el día de ayer el Consejo de Enseñanza había elevado al Ministerio una nota expresando su opinión respecto a ese pedido de subvención y a la importancia de los cursos magisteriales que funcionan independientemente en aquella misma ciudad. En consecuencia traerá el asunto en el próximo acuerdo de Instrucción Pública.

El señor Berreta se interesó también para que se activara el despacho de un reclamo sobre ascensos formulado por un peón del liceo de Paysandú.

Por último el señor García Morales pidió al Presidente que recordara al Ministro de Hacienda el encargo confiado por el Consejo de preparar el proyecto de ley relacionado con las finanzas de la Caja de Jubilaciones Civiles, otro proyecto estatuyendo la forma en que los

Municipios han de pagar los aportes adeudados a la mencionada Caja, y el que se refiere a la situación de la Caja de Servicios Públicos; debiendo aprovecharse las primeras sesiones del nuevo Parlamento para urgir la sanción de estos asuntos.

Se levantó a las 10 horas.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución. Se aplica una sanción a un Comisario de la 10.a sección de Colonia.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 13 de 1932.

(Número 1905|931).

Vista la presente información sumaria instruída al Comisario de la 10.a sección del Departamento de Colonia, don Juan D. Bacqué, por imputársele diversas irregularidades funcionales;

Resultando: Que está probado en autos que en ocasión de haber el Comisario Bacqué detenido por desacato a Lorenzo Nino, lo alojó en el cuarto de detenidos de la comisaría, haciéndolo permanecer durante toda una noche con las cadenillas de seguridad colocadas, no permitiendo, además, que se le entregara prendas de abrigo que le habían enviado sus familiares;

Que el expresado funcionario alega en su descargo "que le colocó las esposas al detenido Nino, porque el calabozo no ofrece seguridad para presos, lo que comprueba con el hecho de habérsele evadido del mismo el preso Angel Cánepa, el 21 de Setiembre próximo pasado, y que no obstante haber un servicio permanente, debido a la actitud violenta asumida por Nino para con el deponente, trató de asegurarlo para evitar que se fugará", y que en cuanto al hecho de no habérsele entregado al detenido las prendas de abrigo, se debió a la confusión ocasionada por la circunstancia de no haberse apercibido de que se le hubieran enviado tales abrigos;

Que el Escribiente Ramón Olivera Padilla declara, sin embargo, que "el señor Comisario le ordenó al retirarse de la comisaría que permaneciera levantado y que le entregase el servicio al guardia civil Julián S. Gómez, a la hora 3; con la orden de que no le diera los abrigos a un detenido que había observado una conducta rebelde";

Resultando: Que con motivo de una denuncia formulada por Ciriaco Palacios de habérsele sustraído una yegua de su propiedad, presumiendo que el autor de la sustracción fuera José Aboy, el Comisario Bacqué hizo detener a éste, quien manifestó que si bien es cierto que aquel animal se hallaba en su poder, también lo era que le pertenecía; en vista de lo cual fué citado Palacios a fin de que justificara su calidad de propietario de la yegua, lo que manifestó no poder hacer por no haber Aboy, a quien un hijo suyo se la había comprado, documentado debidamente la transmisión del dominio; Que en mérito a no haber sido justificada la propiedad por ninguno de los dos que invocaban calidad de propietarios de la yegua, el Comisario dispuso que dicho animal quedara en depósito en la comisaría y dió cuenta de los hechos al Juzgado de Paz seccional; Que pocos días después el Juez de Paz, don Carlos Carballo, ordenó por oficio al Comisario Bacqué que entregara la yegua a Aboy, por haber éste justificado ser el propietario de la misma, y citó al expresado funcionario para que declarara respecto a los motivos que había tenido para disponer la detención de Aboy, en ocasión de la denuncia que le había sido formulada por Palacios;

Que entendiendo Bacqué que el comprobante presentado por Aboy para justificar la propiedad de dicho animal era defectuoso, por carecer de la correspondiente visación del Teniente Alcalde, y que el procedimiento del Juez Carballo había malogrado los procedimientos tendientes a comprobar la comisión de un delito de abigeato, se dirigió por oficio a la Jefatura de Policía quejándose del expresado procedimiento judicial e imputando al Juez el propósito de molestarlo y de obstaculizarlo sistemáticamente en su acción "contribuyendo conscientemente a que muchos delitos queden impunes por su intencionada parcialidad con los autores";

Que la Jefatura de Policía transcribió esa queja al Juzgado Letrado Departamental, a los efectos que hubiere lugar; Que, posteriormente, el Comisario Bacqué hizo una publicación en el periódico "La Idea", del Carmelo, en la que refiriéndose a otra publicación aparecida en el diario "El País" de esta Capital, hacía apreciaciones respecto a la actuación del expresado Juez Carballo, así como de su actuación anterior como funcionario policial, en términos lesivos para la dignidad de aquél;

Resultando: Que coincidiendo con los hechos precedentemente relacionados, el Comisario Bacqué detuvo a dos personas que se trabaron a golpes de puño en una cancha de pelota y los sometió a disposición del Juez de Paz, y como este magistrado dispusiera la inmediata libertad de los detenidos, Bacqué se dirigió telegráficamente a la Jefatura de Policía quejándose de haber sido desautorizado por el Juez Carballo al poner en libertad a los detenidos, sin siquiera tomarles declaración, solicitando a la vez que fueran puestos esos hechos en conocimiento del Juzgado Letrado Departamental;

Resultando: Que pocos días después, y con motivo de hallarse preso Gustavo Berón en la comisaría, a disposición del Juzgado de Paz seccional, el Comisario Bacqué lo aconsejó que se quejara al Juzgado Letrado Departamental de la lentitud de los procedimientos de dicho Juzgado en la causa que se le seguía, redactándole personalmente un telegrama en ese sentido y costeando de su peculio su transmisión;

Resultando: Que no está probado en autos que el Comisario Bacqué haya maltratado a Elbio Wáshington Glatti en ocasión de averiguaciones practicadas con motivo de un hurto cometido en la sección, como así tampoco que el mismo funcionario haya tratado de perseguir al comerciante Enrique P. Avelino, al practicar registros de armas a los parroquianos de su comercio;

Considerando: Que ha sido abusivo el proceder del Comisario Bacqué al colocar las cadenillas de seguridad al detenido Nino, en el local de la comisaría, con el propósito alegado en su descargo de que aquél no pudiera evadirse, como era presumible, en atención a la actitud de desacato observada al procederse a su aprehensión, puesto que no sólo el carácter del delito cometido no obligaba a la adopción de medida de seguridad tan rigurosa, sino que, además, pudo obtenerse con igual eficacia la finalidad perseguida disponiéndose un servicio especial de vigilancia, con lo que se hubiera evitado la mortificación de que se hizo víctima a aquél, tanto más condenable cuanto que ni siquiera le fueron entregados los abrigos que le habían remitido sus familiares;

Considerando: Que ha sido irregular la conducta observada por el Comisario Bacqué para con el Juez de Paz seccional, al atribuir a éste propósitos ajenos al cumplimiento de su deber en las decisiones de asuntos sometidos a su jurisdicción, conducta agravada por la circunstancia de haber hecho publicaciones de contenido agraviante para aquel funcionario judicial, en forma incompatible con el carácter de la función policial por él desempeñada y con los deberes de buena armonía entre autoridades a que lo obligaba el cargo;

Considerando: Que el Comisario Bacqué se ha hecho merecedor a una severa sanción disciplinaria, graduada teniendo en consideración que el señor Jefe de Policía informa que aquél "le merece el mejor de los conceptos, como funcionario, durante el tiempo que actúa bajo sus órdenes";

SE RESUELVE:

1.o Privar de los medios sueldos correspondientes a dos meses, por vía de sanción disciplinaria, al Comisario de la 10.a sección del Departamento de Colonia, don Juan D. Bacqué.

2.o Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y se archive. — TERRA. — FRANCISCO GHIGLANI.

Resolución. Se archivan obrados de una denuncia contra un Subcomisario de la 3.a urbana de Río Negro.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 13 de 1932.

(Número 3298|931).

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por don Juan A. Cóccaro contra el Subcomisario de la 3.a sección urbana del Departamento de Río Negro, don Luis López Coquet, imputándole intervención indebida en actividades políticas en ocasión de las últimas elecciones;

Resultando: Que llamado a declarar en esta información sumaria, el denunciante Cóccaro no pudo concretar ningún hecho irregular que justificara su imputación al Subcomisario López Coquet, y que interrogados numerosos vecinos que intervinieron activamente en trabajos electorales a favor de distintas fracciones partidarias, declaran contestes no tener noticia alguna de que aquel funcionario haya intervenido en forma alguna en trabajos políticos y que tampoco creen que lo haya hecho, dados sus antecedentes como funcionario;

Considerando: Que en mérito a las resultancias de autos, procede desestimar, por infundada, la denuncia que motivó esta información sumaria,

SE RESUELVE:

1.o Archivar estos obrados.

2.o Que se comunique y publique. — TERRA. — FRANCISCO GHIGLIANI.

Resolución. Se archiva una información sumaria contra un Subcomisario de la 3.a rural de Río Negro.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 13 de 1932.

(Número 3298|931).

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por el Comité Pro Candida-

tura Malmierca-Pesce contra el Subcomisario de la 3.a sección rural del Departamento de Río Negro, don Enrique S. Valenti;

Resultando: Que el Comité denunciante imputó al Subcomisario Valenti haber negado autorización al delegado de aquél, Eleuterio Montesano, para enterarse de la distribución del servicio de la comisaría el día de las elecciones, y para distribuir listas de votación entre el personal policial, y también que ejercía coacción sobre el personal a sus órdenes para que votara por determinada candidatura;

Resultando: Que según se desprende de los elementos de convicción que obran en autos, y en especial de la declaración del señor José S. Stevenson, miembro del Comité denunciante, que acompañaba al delegado Montesano cuando éste se entrevistó con el Subcomisario Valenti, el expresado delegado se limitó a solicitar de este funcionario autorización para distribuir listas de votación entre el personal de la comisaría, la que le fué negada, y como el solicitante insistiera en su pretensión, aquel funcionario le manifestó que esperara un momento que consultaría por teléfono a la Jefatura si podía concederle la autorización que solicitaba, a lo que el expresado Montesano se negó, retirándose de la Comisaría;

Que no existe en autos ningún elemento de convicción que confirme la denuncia en cuanto a que el Subcomisario Valeti haya ejercido coacción sobre el personal a sus órdenes para que votara por determinada lista partidaria, siendo desmentido el delegado Montesano por el miembro del Comité, señor Stevenson, que lo acompañaba en la gira;

Considerando: Que al negar autorización al delegado Montesano para distribuir personalmente listas de votación en el local de la comisaría, el Subcomisario Valenti se ajustó a lo que prescribe el artículo 187 de la ley de Elecciones;

Que, en consecuencia, y en mérito a las resultancias de autos sobre las otras imputaciones formuladas contra el expresado funcionario, procede desestimar, por infundada, la denuncia que motivó estos obrados,

RESUELVE:

1.o Archivar esta información sumaria.

2.o Que se comunique y publique. — TERRA. — FRANCISCO GHILIANI.

Resolución. Se declara cesante a un Subcomisario de la 7.a rural de Salto

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 13 de 1932.

(Número 3396|931).

Vistos estos obrados relacionados con el pedido formulado por la Jefatura de Policía de Salto, en el sentido de que se declare cesante en el ejercicio de sus funciones al Subcomisario de la 7.a sección rural del expresado Departamento, don Romero Lapeyra, por carecer de las condiciones de preparación requeridas para el desempeño regular del cargo que ejerce;

Resultando: Que habiéndosele ordenado al expresado Subcomisario Lapeyra que evacuase de su puño y letra la vista del pedido de separación del cargo formulado por la Jefatura, lo hizo en tales términos y en forma tan defectuosa, que evidencia que ese funcionario carece de la cultura intelectual mínima requerida para el desempeño normal del cargo;

Considerando: Que en mérito a la razón precedentemente expuesta, procede exonerar de su cargo al expresado funcionario,

SE RESUELVE:

1.o Declarar cesante en el ejercicio de sus funciones al Subcomisario de la 7.a sección rural del Departamento de Salto, don Romeo Lapeyra.

2.o Que se comunique, anote en la respectiva foja de servicios y se archive. — TERRA. — F. GHIGLIANI.

Resolución. Se aplican sanciones a un Comisario, un Escribiente y un Suboficial de la policía de la 8.a sección de Treinta y Tres.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 20 de 1932.

(Número 3336|931).

Vista la presente información sumaria, instruída con motivo de una denuncia formulada por don Manuel M. Saravia, contra la policía de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, a la cual imputó haberlo hecho víctima de un procedimiento arbitrario;

Resultando: Que Saravia denunció que "siendo las 11 horas más o menos, en circunstancias que había llegado al café y billar que posee el señor Miguel Frascolla, en pueblo Olimar, con motivo de asistir a un remate de carreras que se celebraba allí, y encontrándose en un salón reservado en compañía de los señores Angel Ballares López, Trifón Rodríguez, José Juan Castillo, Pedro Céspedes, Juan Casanave, Atiliano Saravia, Alberto Dagnino y el dueño del café, señor Frascolla, penetraron a dicho salón los empleados Francisco Xavier y un tal Rivero, quienes se dirigieron a mí, y sin mediar ningún cambio de palabras, me pusieron ambos los revólveres en el pecho, diciéndome: "no se mueva porque le hacemos fuego", y luego de intimarme entregara las armas, me dieron la voz de preso, que acaté sin la menor resistencia, siendo conducido hasta la comisaría, donde se me exigió el pago de una multa de cuatro pesos, recobrando mi libertad, previo el decomiso de mis armas, y agrega que "había en ese momento gran cantidad de personas en el salón de billares del comercio, por donde pasaron previamente los funcionarios policiales sin haber molestado a nadie ni practicado registro de armas a esas personas, que estoy seguro muchas de ellas estarían armadas, como es de práctica hacerlo en este pueblo, lo que quiere decir que esos empleados no fueron a practicar registros de armas, como lo establecen los reglamentos policiales y circulares de la Jefatura, sino que los llevó allí la intención de molestar y abochornar a un vecino honesto, que si bien es cierto tenía armas, las llevaba ocultas y sin hacer ostentación de ellas, amenazándolo como si se tratara de un vulgar delincuente o salteador";

Resultando: Que el Comisario seccional Mario Larrosa Portella, declara: "que habiéndole dado cuenta el Escribiente Francisco Javier, que Valentín Oxinaldi le había denunciado que el día 12 de Diciembre había estado Saravia armado en el café del señor Millán, el deponente dispuso que la policía ejerciera vigilancia en los lugares públicos y en caso de ver personas ostentando armas procediere a dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular de la Jefatura de Policía de fecha 7 de Setiembre del presente año; Que dando cumplimiento a dicha orden el Escribiente Francisco Javier en compañía del Suboficial Rivero, el día 13 llegaron al café de Miguel Frascolla, encontrando a Manuel N. Saravia (a) El Coto, armado de un revólver y un cuchillo, en cuyo mérito procedieron a su arresto y lo condujeron a la comisaría; Que Saravia se quejó de que solamente a él se le pasaba registro, siendo que en el mencionado café habían otras personas armadas, por cuya causa ordenó que empleados a sus órdenes pasaran un registro general a las personas que habían en dicho café, no encontrando armado a nadie; Que trató a Saravia respetuosamente, como es su costumbre con todas las personas que van detenidas, y que lo hizo pasar a su escritorio mientras le expedía el recibo de la multa de cuatro pesos que aquél hizo efectiva, y que una vez hecho dicho recibo y efectivo el pago, lo puso en libertad"; Que los testigos que presenciaron la detención de Saravia, declaran contestes que éste se hallaba sentado junto a una mesa con otras personas, cuando se le acercaron por detrás el Escribiente Francisco Javier y el Suboficial Inspector Valentín Rivero, quienes, empuñando un revólver, dieron la voz de preso a Saravia", intimándole acompañarlos a la comisaría, asiéndolo cada uno de un brazo, en cuya forma lo condujeron preso; Que Valentín Oxinaldi declara "que es cierto que le dijo al Escribiente Xaxier que Saravia andaba armado y llevaba sus armas visiblemente; Que lo había visto el día 12 del actual en el café del señor Millán en esa forma, desde la hora 9 hasta las 12, más o menos, y que por hallarse enemistado con él denunció esto, pues, no usa armas, y lo hizo como una medida de prevención personal"; Que el Escribiente Francisco Xavier declara "que no es cierto que al proceder a la detención de Saravia hayan previamente amenazado con revólver a éste, sino que, con motivo de la actitud agresiva asumida por los señores Angel Ballares López y Luis Frascolla, el Suboficial Rivero desenfundó su revólver a fin de garantir la acción policial, pero que ni el declarante ni el Suboficial Rivero amenazaron en ningún momento al señor Saravia"; Que la actitud agresiva de Angel Ballares López y Luis Frascolla consistió en gestos agresivos, habiendo el señor Frascolla echado el poncho que vestía hacia atrás, como dando a entender que estaba dispuesto a hacer uso de armas", y agrega "que después de haber conducido a la comisaría al referido detenido, el señor Comisario les ordenó pasar un registro en las personas que se encontraban en el local mencionado, lo que efectuaron sin haber encontrado armas en ninguno de los concurrentes"; Que cuando pasaron registro a Angel Ballares, éste hizo mención de sacar armas, diciendo "que no era mujer para dejarse manosear", y que Luis Frascolla ya no se encontraba en el local"; "Que dada la actitud de manifiesta resistencia a la acción policial por parte de Ballares López, el Suboficial Rivero, previendo una agresión de hecho, desenfundó su revólver, intimándole que se dejara registrar"; Que el Suboficial Inspecctor Valentín Rivero confirma en un todo las precedentes declaraciones del Escribiente Xavier;

Resultando: Que con motivo del procedimiento adoptado por el Comisario Larrosa Portella al aplicar a Saravia una multa de cuatro pesos en vez de someterlo a disposición del Juzgado de Paz seccional, por porte de armas, como procedía por tratarse de una falta de jurisdicción de la justicia criminal, la Jefatura de Policía observó ese procedimiento, indicándole el legal, a que debía ajustarse en lo sucesivo, habiéndole ordenado además que pusiera los hechos en conocimiento del Juzgado;

Considerando: Que de estos obrados se

desprende que si bien está justificada la detención de Saravia por porte de armas, la forma en que fué ejecutado el procedimiento de detención por el Escribiente Xavier y el Suboficial Rivero, fué incorrecto, puesto que en vez de proceder por sorpresa y violentamente, provocando en cierta manera la reacción que creyeron adivinar en Ballares López y Frascolla, y que según declaran fué el motivo de que el Suboficial Rivero empuñara su revólver, debiendo llamar aparte a Saravia y proceder a su detención, usando de la corrección debida, mientras aquél no desacatara la orden de detención o diera motivos a adoptar el procedimiento violento que emplearon; Que en mérito procede aplicar a dichos empleados una sanción disciplinaria;

Considerando: Que procede observar el procedimiento del Comisario Larrosa Portella al aplicar una multa en vez de someter al infractor a disposición de la justicia ordinaria como correspondía, sin perjuicio de la advertencia que en ese sentido le hizo la Jefatura de Policía al enterarse del procedimiento irregular, se resuelve:

1.o Observar al Comisario de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres don Mario Larrosa Portella.

2.o Privar de los medios sueldos correspondientes a diez días al Escribiente don Francisco Xavier y al Suboficial Inspector don Valentín Rivero, del personal de la precitada sección policial.

3.o Que se comunique, publique, anote en las respectivas fojas de servicios y se archive. — **TERRA.**—FRANCISCO GHIGLIANI.

Resolución. Se apercibe a un Comisario de la 3.a sección urbana de Tacuarembó

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 20 de 1932.

(Número 2509|31).

Vista la presente información sumaria instruída al Comisario de la 3.a sección urbana del Departamento de Tacuarembó, don Juan J. Vargas, con motivo de una denuncia formulada por Amadeo Romanelli Cano, imputándole irregularidades funcionales.

Resultando: Que está probado en autos que el denunciante Romanelli Cano fué detenido por obstaculizar la acción policial al procederse a la detención del menor Diego Martínez, por mal entretenido; que el expresado Romanelli Cano registra los siguientes antecedentes policiales: 21 de Diciembre de 1923, porte de armas y golpes de puño; 16 de Julio de 1927, incitar a delinquir contra la policía; 20 de Noviembre de 1928, desorden; 9 de Agosto de 1931, pretender entorpecer la acción policial; y que el menor Martínez registra los siguientes antecedentes policiales: 18 de Marzo de 1927, sustracción de un par de alpargatas; 21 de Setiembre de 1928, apropiación indebida de un peso; 7 de Enero de 1929, apropiación indebida de un peso; 12 de Febrero de 1929, pegarle una pedrada a una persona; 6 de Mayo de 1929, mal entretenido; 13 de Mayo de 1930, mal entretenido; 12 de Octubre de 1930, mal entretenido: 31 de Enero de 1931, mal entretenido, y 9 de Agosto de 1931, eludir la acción policial en diversas oportunidades después de ser aprehendido por mal entretenido;

Resultando: Que de autos se desprende que el Comisario Vargas hizo las averiguaciones pertinentes con motivo de una denuncia formulada verbalmente por el doctor Víctor Alvarez Menéndez en el sentido de que el vecino Angel Peralta lo había insultado en casa de una señora hermana suya, a quien atendía como médico, y el cual pretendía que la enferma fuera conducida al Hospital; que según declara dicho funcionario, al interrogar a Peralta sobre la denuncia formulada por el doctor Alvarez Menéndez, aquél le manifestó "que no era cierto que hubiese insultado al doctor Alvarez; que lo que ocurrió era que no quería que él prestara asistencia a la enferma, pues se le había llamado varias veces sin que concurriera, por cuya razón había resuelto ver a otro médico que la atendiera, como así lo hizo efectivamente el doctor Eduardo López; y que no le reconocí al doctor Alvarez Menéndez ningún derecho de inmiscuirse en los asuntos de su familia", y agrega que el doctor Alvarez Menéndez no hizo denuncia alguna por escrito y que, por lo tanto, no correspondía que la policía adoptara ninguna otra medida;

Resultando: Que no está probado en autos que Alberto Pérez haya agredido, revólver en mano, a Juan Bellagamba, en circunstancias que éste actuaba como árbitro de un partido de football, desprendiéndose de estos obrados que el expresado Pérez invadió la cancha con otros, en actitud agresiva para Bellagamba, pero sin hacer ostentación de armas, por cuyo motivo la policía los hizo retirar de la cancha, sin adoptar ninguna otra medida;

Resultando: Que está probado en autos que, a pesar de haberse comprobado que Alberto Pérez, en estado de ebriedad había hecho, en la mañana del 12 de Octubre de 1930, un disparo de revólver, frente al Hotel Marquizo, en cuyo mérito fué desarmado y conducido al local de la comisaría por el Suboficial Inspector José G. Escobar, el Comisario Vargas dispuso su libertad, sin someterlo a disposición de la justicia, como correspondía, por haber resultado de las averiguaciones practicadas, — alega dicho funcionario en su descargo, — que el disparo había sido casual, en cuya forma dió cuenta del hecho al Juzgado de Paz seccional. Que más tarde, Pérez promovió un escándalo en el interior del Hotel Río Negro de doña Adelina Laurenti de Tambasco, con cuyo motivo el maestro Ruíz Díaz presentó un escrito a la comisaría, firmado únicamente por él, denunciando el hecho, pero como dicha denuncia no fuera firmada también por dos testigos, como correspondía legalmente, se le indicó al denunciante que debía subsanar esa omisión; "como Ruíz Díaz demorara, declara el Comisario Vargas, el exponente fué al Hotel Río Negro, donde fué informado por la dueña, señora de Tambasco, que, como se trataba de una persona amiga, había resuelto no formular la denuncia, siendo esa la razón por la cual Ruíz Díaz no volvió con ella";

Que en la noche del mismo día Pérez tuvo un incidente con Lorenzo Laurenti, hermano de la dueña del Hotel Río Negro, del cual resultó el primero de los nombrados con lesiones en la cara, siendo sometidos ambos a disposición de la justicia. Que Pérez había promovido otros escándalos anteriormente, habiendo tomado intervención la policía;

Resultando: Que de autos se desprende que el procedimiento del Comisario Vargas al detener a varias personas en el comercio de Francisco Pardiñas, bajo la imputación de hallarse jugando a la treinta y una, no fué irregular;

Resultando: Que no existe en autos ningún elemento de convicción que confirme la imputación formulada por el denunciante al Comisario Vargas de que éste tolera la práctica de juegos prohibidos;

Considerando: Que el Comisario Vargas fué omiso en el cumplimiento de su deber al no someter a Alberto Pérez a disposición de la justicia ordinaria, en ocasión de haber hecho un disparo de arma de fuego en poblado; y que, aún en el supuesto de que de las averiguaciones practicadas hubiera resultado que el disparo había sido casual, como lo alega en su descargo, por más que no es lo que resulta de estos obrados, debió detener a Pérez por porte de armas y ebriedad, sometiéndolo a disposición de la justicia, medida tanto más procedente cuanto que aquél era reincidente en promover escándalos;

Considerando: Que de estos autos no se desprende que el Comisario Vargas haya comprometido su responsabilidad funcional en los demás procedimientos denunciados como irregulares,

SE RESUELVE:

1.o Apercibir severamente al Comisario de la 3.a sección urbana del Departamento de Tacuarembó, don Juan J. Vargas.

2.o Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y se archive.

TERRA. — FRANCISCO GHIGLIANI.

Resolución. Se apercibe a un Comisario de la 5.a sección rural de Flores

Ministerio del Interior.

Número 805|931.

Montevideo, Enero 20 de 1932.

Vista la presente información sumaria instruída al Comisario de la 5.a sección rural del Departamento de Flores, don Ramón Aispuro, con motivo de una denuncia formulada por el Suboficial don José E. Estévez, imputándole diversas irregularidades funcionales;

Resultando: Que si bien está probado en autos el hecho denunciado de que el Comisario Aispuro distribuyó 40 gallinas de mayor cantidad existente en la comisaría, entre el Subcomisario Mendaro, el Escribiente honorario Pablo R. Ramírez, el Escribiente Larrea y él, en iguales cantidades, lo está también que lo hizo así por estimar que les pertenecían en mérito a haber costeado esos cuatro funcionarios la ración que se les dió durante una temporada en que no pudo cosecharse maíz; que además, al hacer esa distribución, quedaron más gallinas que las existentes en el momento de tomar esos empleados a su cargo la mantención de aquéllas, por haberse reproducido y no haber sido sacrificadas;

Resultando: Que está probado en autos que un lote de animales lanares pertenecientes a los vecinos Juan B. Zabala y José González Condón, fueron depositados en el predio sembrado de avena de la comisaría, no habiéndose cosechado pasto para la caballada policial; y que el Comisario Aispuro explica ese hecho declarando "que a solicitud del declarante, los vecinos Juan B. Zabala y José González Condón, echaron al avenal de la comisaría un lote de animales lanares; que tomó esta resolución debido a que se hacía necesario despuntar la avena para que viniera mejor, y los animales vacunos y yeguarizos existentes en la comisaría no servían para ese objeto, por el mal estado en que se encontraban las tierras debido a las lluvias caídas" y agrega "que si bien es cierto tuvo esa consideración con los vecinos Zabala y González, que no redundaba en perjuicio de los intereses de la comisaría, sin poner ese hecho en conocimiento de la Superioridad, fué en atención a que esos señores prestaban todos los años cooperación, facilitando herramientas y animales para el trabajo de la comisaría, y ponían a disposición de ésta sus campos para el pastoreo de animales del Estado o del personal";

Resultando: Que varios empleados de la Comisaría se quejan de que el Comisa-

rio Aispuro los trata con desconsideración y grosería y le imputan no hacer cumplir una disposición de la Jefatura respecto a las horas en que debe comer el personal, así como el de no haber adoptado medidas para evitar que la carne del rancho sea provista, a veces, en estado poco fresca;

Considerando: Que el Comisario Aispuro no debió autorizar, pese a las razones alegadas en su descargo, que animales de particulares fueran racionados con la avena de la comisaría, por cuanto aún admitiendo como cierto que una de las causas que lo decidieron a proceder en esa forma haya sido la de tener que despuntar la avena en beneficio de la cosecha, como manifiesta, tal medida importaba la disposición de un bien del Estado, para lo cual no estaba autorizado, y debió por tanto, si lo estimaba conveniente, solicitar autorización superior para adoptarla.

Considerando: Que si bien no se ha concretado por los denunciantes los actos de desconsideración y descortesía para con sus subalternos que aquéllos le imputan al Comisario Aispuro, de la misma imputación se desprende que este funcionario trata al personal a sus órdenes en forma lesiva a las relaciones normales entre superiores y subordinados jerárquicos, y por tanto, de la disciplina del instituto,

SE RESUELVE:

1.o Apercibir severamente al Comisario de la 5.a sección rural del Departamento de Flores, don Ramón Aispuro.

2.o Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y se archive. — **TERRA. — FRANCISCO GHIGLIANI.**

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos despachados por el Consejo Nacional en el acuerdo del día 2 de Febrero de 1932.

1—Se nombra los Jurados de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior para el año 1932.

2 y 3—Nómbranse a los Rexisadores de Patentes Ambulantes para la Capital para el año 1932.

4 y 5—Previa intervención la Tesorería abonará a la habilitación de la Dirección General de Impuestos Directos la suma de $ 8.00 para gastos de limpieza de la Administración de Rentas de Canelones.

6 y7—Previa intervención la Contaduría practicará una liquidación talonaria de $ 16.64 a favor de la Administración de Tranvías y Ferrocarriles del Estado por pasajes girados en favor de esta Secretaría durante el mes de Octubre de 1931.

8—Previa intervención la Tesorería General entregará a la Proveeduría General de Muebles y Utiles al suma de pesos 285.42 por gastos ocasionados con motivo del despacho de 120 tambores de metileno para la Dirección General de Impuestos Internos.

9—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para que deposite en la sucursal del Banco de la República en Rocha, la parte que le corresponde del producido de los impuestos de contribución inmobiliaria e impuesto general municipal.

10—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Internos para asegurar en la suma de $ 30.000 la existencia del metileno del año en curso y de las materias muebles y útiles existentes en el depósito de desnaturalización de alcoholes.

11—Autorízase a la Proveduría General para invertir la suma de $ 69.02 en la adquisición de 4 uniformes para el personal de porteros de la Dirección de Crédito Público.

12 y 13—Se mantiene la resolución dictada por la Dirección General de Impuestos Internos de fecha 15 de Diciembre próximo por la que se obliga a los señores Alberto Myon y Compañía al pago de la suma de $ 220.94 importe de multa y estampillado de una partida de especialidades farmacéuticas en infracción a las leyes de impuestos.

14 y 15—Acuse recibo a la Cámara de Representantes de la ley sancionada por ambas Cámaras sobre Seguro de Cambios.

16—Acuse de recibo a la Cámara de Senadores de la ley por la que se prorroga hasta el 31 de Enero el plazo para el pago sin recargos de la contribución inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior.

17—Acuse de recibo a la Cámara de Senadores de la ley sobre exoneración sin recargos a los morosos del impuesto inmobiliario.

18—Autorízase a la Proveduría General de Muebles y Utiles para invertir la suma de $ 97.97 en la adquisición de útiles para la Secretaría del Ministerio de Hacienda.

19—Autorízase a la Dirección de Crédito Público para efectuar el canje de un título deteriorado número 35764 solicitado por el Banco de París y de los Países Bajos.

20—Concédese la autorización solicitada por el bodeguero señor Celestino Bove para instalar un alambique de capacidad de 100 litros para su establecimiento industrial en San José.

21—Acuérdase la autorización al Frigorífico Nacional para la renovación de $ 1.000.000 que le fué acordada por el Banco de la República.

22—Autorízase a la Dirección de Crédito Público para emitir a favor de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado una cautela provisoria representativa de la cantidad de $ 350.000 en títulos de la Deuda Teléfonos del Estado.

23—Acuse de recibo a la Cámara de Senadores de la ley por la que se amplían las leyes de 7 de Setiembre y 14 de Octubre de 1931 sobre garantías en efectivo dadas por los deudores de obligaciones diferidas y depositadas en el Banco de la República.

24—Acuse de recibo a la Cámara de Senadores de la ley sobre suspensión provisoria del servicio de amortización de la Deuda Pública Externa.

25—Se presta aprobación a los estatutos de la Sociedad de Agricultura and General Engineers (South América) y concédese la personería jurídica que solicita.

Jubilaciones, retiros y pensiones

1—Declárase que el señor Pedro Regules, tiene derecho a una asignación anual de $ 211.18 en sustitución de la que actualmente percibe.

2—Otórgase la pensión solicitada por la señorita Blanca Madalena, con una asignación anual de $ 1.920.00.

3—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Manuel de Armas, con una asignación anual de $ 225.75.

4—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Bautista Rodríguez, con una asignación anual de $ 120.00.

5—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Eusebio Domínguez, con una asignación anual de $ 331.18.

6—Otórgase la jubilación solicitada por a señora Dionisia B. de Montero, con una asignación anual de $ 120.00.

7—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan C. Fleitas, con una asignación anual de $ 574.68.

8—Otórgase la pensión solicitada por la señora Adela Roura de Galeano, con una asignación anual de $ 397.40.

9—Otórgase la pensión solicitada por el señor Luis R. Sierra Gil, con una asignación anual de $ 480.09.

10—Otórgase la jubilación solicitada por el señor doctor Emilio San Juan, con una asignación anual de $ 2.791.60.

11—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Feliciano Dama, con una asignación anual de $ 415.04.

12—Otórgase la pensión solicitada por la señora Ana Laura Duce de Cosini e hija, con una asignación anual de pesos 345.00.

13—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Manuel Salles, con una asignación anual de $ 1.264.67.

14—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Carlos de Castro, con una asignación anual de $ 3.600.00.

15—Otórgase la jubilación solicitada por doña Josefa Díaz, con una asignación anual de $ 722.37.

Del 16 al 21—Declárase que las señoras Andrea Rosa Paez de Labandeira, Eufemia Paez de Mercadal y Evira Paez de Amaya, no tienen derecho a la pensión que solicitan.

22—Declárase que la señorita Dolores Fleitas, no tiene derecho a la pensión que solicita.

23, 24 y 25—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Francisco Giacossa, con una asignación anual de $ 128.44.

Del 26 al 29—Declárase que la señora Benigna Pérez de López, no tiene derecho a la pensión que solicita.

30—Declárase que doña Rosa Barrera de Amuedo, no tiene derecho a la pensión que solicita.

31 y 32—Oórgase la pensión solicitada por doña María Inés Rabuñales Alcoba de García, con una asignación anual de pesos 120.00.

33—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Francisco Prieto, con una asignación anual de $ 120.00.

34, 35 y 36—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Francisco Costanzo, con una asignación anual de $ 3.600.00.

37—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Severino V. Ayala, con una asignación anual de $ 120.00.

38—Declárase que el señor Francisco Costa, no tiene derecho a la jubilación que solicita.

39—Declárase que la señora María Mainero de Rufalo, tiene derecho a una asignación anual de $ 1.124.70.

40—Otórgase la pensión solicitada por la señorita María Esther Méndez y los menores Sara e Irma Méndez, tienen derecho a una asignación anual de $ 120.00.

41—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Abelardo Almanza, con una asignación anual de $ 455.28.

42—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Malvino de Mello, con una asignación anual de $ 120.00.

43—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Gregorio de los Santos, con una asignación anual de $ 353.45.

44—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Antonio Señaris, con una asignación anual de $ 716.48 como Portero del Hospital Vilardebó.

45—Declárase que el señor doctor Luis Piera, tiene derecho a una asignación anual de $ 6.000.00 (ley 20 de Octubre de 1931).

46—Declárase que la señora Encarnación Magdalena de Centurión, tiene derecho a una asignación anual de $ 300.00.

47—Declárase que no procede acceder a lo solicitado psobre pensión, por la señorita Aurora Angélica Pérez, (ley 23 de Diciembre de 1929 y 20 de Octubre de 1931).

48—Declárase que el señor Antonio de Vivo, tiene derecho a una asignación

anual de $ 457.75 como jubilado, en sustitución de la de $ 750.00 acordada por resolución de 1.o Diciembre de 1931, que queda sin efecto.

La Secretaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

TRAMITE

Febrero 17 de 1932

Se manda archivar, previa reposición de sellos, el expediente caratulado:

"Orange Crush", de la Orange Crush (S A.), de Montevideo.

—Pasa a informe de la Cámara de Industrias el expediente denominado:

"Un aparato secador de superficies lisas, tales como pisos de madera, mosaico o portland" denominado: "García", de Pedro García, de Montevideo.

—Pasa a informe del Ministerio de Guerra y Marina el expediente caratulado:

"Bote salvavidas" sistema "Fontanini", de Juan Fontanini, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes denominados:

"Mejoras en canillas o espiches con válvulas a presión para desagotar vinos u otros líquidos", de Antonio Bonelli, de Buenos Aires.

Un escrito de Savino Margariti referente al privilegio industrial, acta número 91.

Un escrito de Debali Brito y Cía. sobre el privilegio industrial oposición del señor Gaillande.

"Un nuevo modelo de plancha eléctrica sin cordón" denominada "Ideal", de Félix A. Zeballos y Luis Collino, de Montevideo.

"Procedimiento para disgregar, desengrasar, limpiar, teñir y secar fibras, substancias y productos fibrosos", de Aktis Patent-Yerwertungsgesellaschaft mit beschrankteg Haftung, de Alemania.

"Carburador Alccas que funciona a gas oil", de Alcides F. Casenave, de Montevideo.

"Procedimiento para mejorar por medio del mentol el tabaco destinado a la elaboración de cigarrillos", de los señores Abal Hermanos. y Compañía, de Montevideo.

—Se da vista por 10 días en los expedientes caratulados:

"Plataforma automática de nivel constante para atraques de autobuques", de los señores Herrán Decia y Muller y Berdeau, de Montevideo.

"Creo Terpina", de la Henry K. Wampole and Company Incorporated, de Estados Unidos de América.

"Plataforma automática de nivel constante para atraques de autobuques, de los señores Herrán, Decia y Berdeau, de Montevideo.

"Aeroplano (Etiqueta), de la Shell Mex Uruguay Ltd., de Montevideo.

"Almacén del Pobre Marino", de Gualberto Cerviño, de Montevideo.

Un escrito del señor Juan M. Castro referente al privilegio industrial acta número 179.

"Etiqueta", de las Cervecerías del Uruguay (S. A.), de Montevideo.

"Lakhovsky", de Pablo Ferrando, de Montevideo.

"Nelson", de Pedro Porro, de Montevideo.

"Imprenta manuable y práctica "Sistema Frese", de Carlos Frese, de Montevideo.

"Nuevo sistema aplicable a los neumáticos para seguir utilizándolos en viaje, aun cuando estén pinchados", de Miguel Coscia, de Montevideo.

"Pan-Am", de la Mexican Petroleum Corporation, de Estados Unidos de América.

—Se da vista por 90 días en el expediente denominado:

"Bonicot", de Bonicot Warenvertriebolagetgesellschaft, m. b. H., de Alemania.

—Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes, fijándose un plazo de 10 días en los expedientes denominados:

"Mejoras en guardarropas sillón cama", de Héctor Parente, de Montevideo.

"Dispositivo Cabyr", de la casa A. Barreiro y Ramos (S. A.), de Montevideo.

"Máquina hidro pneumática de abrir cubiertas de camiones automóviles, etc.", de Héctor Cardellino, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Cámara Nacional de Comercio los expedientes caratulados:

"Eva", de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo.

"Astrol", de Varela Radio y Cía., de Montevideo.

"Toddy", de Blas Giffoni, de Montevideo.

"D'Annunzio", de los señores Sánchez Hermanos, de Montevideo.

—Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los expedientes caratulados:

"Laxa", de The Battle Creek Food C.o, de Estados Unidos de América.

"Otis", de la Otis Elevator C.o, de Estados Unidos de América.

Marcas de fábrica de comercio y agricultura cuyo registro se autoriza

"Gravidin", de Víctor Suárez, de Buenos Aires.

"Besos", de Dionisio Pinedo, de Montevideo.

"Pilsen", de las Cervecerías del Uruguay (S. A.), de Montevideo.

"La Reine des Cremes", de la Sociedad Anónima La Reine des Cremes, de Francia.

"Psycho Neuryl", de Georges Luis Maurice Warin, de Francia.

"Lápiz Hermosan", de Gerardo Ramón, de Montevideo.

Transferencias de marcas autorizadas

"Chajá", de Carlos Bazzani y Compañía en favor de Orlando Castellanos, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), tan solo en lo que se refiere a "repostería", en general de la clase 66.

"Lebrel", de Nogara Salvadores y Compañía en favor de Nogara y Salvadores, de Montevideo.

"Panair", de la Pan American Graco Airways Inc. en favor de la Pan American Airways Inc., de Estados Unidos de América.

"Pitocín", de la Droguería Demarchi S. A. Cooperativa en favor de la Parke Davis y Co., de Estados Unidos de América.

"Solari", de Solari y Compañía en favor de los señores Pons Díaz y Compañía, de Montevideo.

"Rodelú", de C. Abal y Compañía en favor de Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo.

"Etiqueta", de Sassoli y Alonso en favor de la sucesión de Faustino Ricci, de Italia.

"Etiqueta", de los mismos a los mismos.

"Sol", de Brocqua y Scholberg en favor de Liprandi De Boni y Scholberg, de Montevideo.

"Broqua", de los mismos a los mismos.

"Broqua y Scholberg", de los mismos a los mismos.

"Etiqueta Sol", de los mismos a los mismos.

"Reuter's Soap", de Barclay y Co. Ltd. en favor de la firma Lanman y Kemp Barclay y Co. Incorporated, de Estados Unidos de América.

"Tricofero", de los mismos a los mismos.

"Etiqueta", de los mismos a los mismos.

"Jabón curativo de Reuter", de los mismos a los mismos.

"Barry", de los mismos a los mismos.

"Pearl", de los mismos a los mismos.

"Crema de perlas", de los mismos a los mismos.

"Etiqueta", de los mismos a los mismos.

—Pasa a informe de la Inspección de Minas e Industrias el expediente caratulado:

"Fabricación de acumuladores eléctricos y de bujías de ignición para motores", de Manuel Ferrería Brugulat, de Montevideo.

—Se autoriza el cambio de nombre de los propietarios de las marcas "Pectoral de Anacahuita", de la razón Lanman y Kemp por el de Lanman y Kemp Barclay y Co. Incorporated.

"Tónico oriental", de la misma por la misma.

"Zarzaparrilla de Bristol", de la misma por la misma.

"Pastillas vegetales de Kemp", de la misma por la misma.

"Etiqueta", de la misma por la misma.

"Aceite eléctrico del doctor Grath", de la misma por la misma.

"Saposana", de la misma por la misma.

"Píldoras vegetales azucaradas de Bristol", de la misma por la misma.

"Aceite de hígado de bacalao de Lanman y Kemp", de la misma por la misma.

"Aceite negro de bacalao de Lanman y Kemp", de la misma por la misma.

"Ungüento de Hamemelis del doctor C. C. Bristol", de la misma por la misma.

"Agua de florida", de la misma por la misma.

"Vermífugo de Kemp", de los mismos por la misma.

"Extracto doble de Hamamelis de Virginia del doctor C. C. Bristol", de la misma por la misma.

Transferencia de marca autorizada

"D", de Laventuri y Compañía y Broqua y Scholberg en favor de Laventuri y Compañía y Liprandi De Boni y Scholberg, de Montevideo.

La Secretaria.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el día 12 de Febrero de 1932.

1 y 2—En el escrito de los señores Hill y André solicitando el pago del desmonte para préstamo de los accesos adyacentes a las cabeceras del puente sobre el arroyo Malo, en el paso de Colman, se resuelve acordar una compensación por haber realizado mayor obra en los terraplenes re tosca y piedra.

3 y 4—Se resuelve designar al señor Juan Carlos Larrosa, Cajero Guarda almacén de la Sección Saneamiento de Durazno, previo examen de competencia.

5—En el escrito del señor Alejo Sauleda, carpintero de ribera y obra blanca del pequeño taller del tren de dragado, solicitando equiparación de sueldo, se resuelve acceder a su pedido equiparándolo a los carpinteros de ribera.

6 y 7—Autorízase el despacho libre de derechos de aduana de diversos materiales llegados por vapor "Phidias", para la línea férrea Treinta y Tres - Río Branco.

8—Autorízase a la Dirección del Puerto para adquirir diversos artículos por la suma de $ 648.92, para ser utilizados por los Talleres de Obras Públicas.

9—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de los trabajos efectuados en el monumento a Zabala y autorízase a la Dirección de Arquitectura para devolver a los contratistas señores Dyckerhoff y Widmann, la garantía correspondiente.

10—Idem ídem ídem del edificio de la escuela número 56 de Pintadito (Departamento de Artigas), ídem ídem ídem.

11—Se resuelve no hacer lugar a la bonificación por aumento de precio de los materiales, solicitada por el contratista de la obra escuela de 2.o grado número 10 de Aiguá (Departamento de Maldonado), señor Pérez González.

12—Prorrógase por el término de un mes y medio el plazo establecido en el contrato respectivo celebrado con el señor Camilo Mogni, para la terminación de las obras de la escuela número 50 de Maturranga (Departamento de Rocha).

13—Apruébase el contrato de las obras de ampliación de la escuela de 2.o grado número 9 de La Cruz (Departamento de Florida), por la suma de $ 3.355.59 encomendada al señor J. R. Banca.

14—Acuérdase por gracia especial a la señora Josefa A. Z. de Larzabal, viuda del ex Tenedor de Libros de la Sección Saneamiento de Paysandú, don José W. Larzabal y sin que esto pueda sentarse como precedente, un subsidio de $ 125.00 por una sola vez, equivalente a un mes del sueldo que disfrutaba el extinto.

15—Se resuelve pasar al Agente Fiscal de Lavalleja, los antecedentes de la expropiación de una fracción de terreno perteneciente a las señoras Emilia de León de Bonasso, Josefa Sánchez de Gussoni y Berta Sánchez de Herran.

16—Idem ídem ídem doña Blanca Zuasnabar.

17—Prorrógase por un mes la licencia con goce de sueldo concedida al capataz de la Dirección Puerto de Montevideo don Camilo Zappetini, a fin de que continúe los trámites para su jubilación.

18—Autorízase a los Talleres de Obras Públicas para abonar al señor Félix R. Ramilo la suma de $ 177.50, importe de los sueldos que dejó de percibir en Setiembre próximo pasado, Octubre y Noviembre, por razones de enfermedad.

19—Declárase urgente la expropiación de la fracción de terreno perteneciente a don Pablo Luis Dugrós, de 0249 m.2 23, para las mejoras del camino Etchevarría-Castillos.

20—Idem ídem ídem José C. Gallo, camino Florida-Durazno, 2 H. 0400 m.2 30.

21—Idem ídem ídem don Silvestre Bocki, 0762 m.2 58.

22—Idem ídem ídem don Eduardo Tornaria, 5897 m.2 45.

23—Idem ídem ídem Antonio Núñez, 234 m.2 94.

24—Idem ídem ídem Francisco Brechi, 2353 m.2 22.

25—Idem ídem ídem Patricio A. Corujo, 3605 m.2 70.

26—Idem ídem ídem José Garrasini, 4765 m.2.

27—[illegible]ase que la expropiación dispuesta [illegible] resolución de fecha 7 de Febrero [illegible] 1930, corresponde a un terreno de propiedad del señor Francisco Vignoli.

28—Autorízase a la Dirección de las obras de la carretera Montevideo - Colonia para adquirir del señor Domingo M. Fernández, un camión "Renault", al precio de $ 500.

29—Autorízase a la Dirección de Hidrografía para colocar 16 señales o balizas no luminosas en los malecones del canal de entrada al arroyo de Las Vacas, invirtiéndose hasta la suma de $ 300.00.

30—Idem ídem para renovar la póliza de seguro contra accidentes del trabajo, expedida por el Banco de Seguros del Estado, número 803|87374, a favor del personal de empleados y obreros ocupados en la explotación del servicio de la navegación interior, por la suma de $ 526.69.

Relación de los pagos correspondientes a la firma del día 22 de Febrero de 1932.

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

31—Carretera Montevideo-Colonia, ramal a Rosario — Dirección de Topografía —$ 875.00 — Destinado a abonar, previa escrituración, importe del terreno de Ana Idiarte de Barneche de 2H. 3100 m.2 —Ley 16 de Octubre de 1928.

32—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 155.40 — Idem ídem ídem a S. Chazarreto de Rabirú de 1.100 m.2 — Idem ídem ídem.

33—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 3.471.18 — Idem ídem ídem a las sucesiones de Martín y Matilde Buletti de 2H. 0830 m2. — Idem ídem ídem.

34—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 2.641.02 — Idem ídem ídem a Luisa Comba de Sosa de 4.200 m2. — Idem ídem ídem.

35—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 863.43 — Idem ídem ídem a Román Fernández de 1H. 8.400 m.2 — Idem ídem ídem.

36—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 400.00 — Idem ídem ídem a Antonio Curuchet de 6.000 m.2 — Idem ídem ídem.

37—Estación Rodríguez a paso de Cames — Idem ídem ídem — $ 77.34 — Idem ídem ídem a Gabino Corujo de 1H. 0938 m2.20—Ley 19 de Octubre de 1928.

38—Camino Aiguá-Lazcano — Idem ídem ídem — $ 236.37 — Idem ídem ídem — $ 236.37 — Idem ídem ídem a Ermelino Velázquez de 4H. 3.336 m.2 — Idem ídem ídem.

39—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 437.80 — Idem ídem ídem a Quintín Peña de 8H. 6.684 m.2 — Idem ídem ídem.

40—Idem ídem ídem—Idem ídem ídem —$ 55.28 — Idem ídem ídem a P. Colón Fernández de 1H. 0946 m.2—Idem ídem ídem.

41—Camino Echevarría-Cerrillos — Idem ídem ídem — $ 59.00—Idem ídem ídem — $ 59.00 — Idem ídem ídem a Magdalena Belinzón de Boisso Lanza de 0H. 2.920 m.2,23 — Idem ídem ídem.

42—Estación Rodríguez a Paso—Idem ídem ídem — $ 82.36 — Idem ídem ídem A. Placeres, Zoila Placeres y Carlota Placeres de Oddo de 6.272 m.2,56 — Idem ídem ídem.

43—Camino Echevarría-Cerrillos — Idem ídem ídem — $ 28.48 — Idem ídem ídem a Bernardino Arvelo de 1.410 m.2 —Idem ídem ídem.

44—Camino Aiguá-Lazcano — Idem ídem ídem — $ 701.20—Idem ídem ídem a Santiago T. Rivero de 11H. 9.689 m.2 —Idem ídem ídem.

45—Camino Echevarría-Cerrillos — Idem ídem ídem — $ 136.63 — Idem ídem ídem a sucesión José Dogliotti de 6.763 m.2,46 — Idem ídem ídem.

46—Camino Estación Rodríguez a paso de Cames — Dirección de Topografía — $ 96.11 — Idem ídem ídem a Jacinto de León de 9.307 m.2.79 — Idem ídem ídem.

47—Camino Echevarría-Cerrillos — Idem ídem ídem — $ 18.58 — Idem ídem ídem a J. Luis Bruschi de 0.920 m.2 — Idem ídem ídem.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

48—Talleres de Obras Públicas — Dirección Puerto de Montevideo—$ 3.774.72 Planilla del personal asalariado de la 1.a quincena de Enero próximo pasado — Capital de giro de talleres — Confirmación de pago.

Dirección de Vialidad

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

49—Dirección de Vialidad — Francisco Susena e Hijos — $ 249.00 — Suministro de artículos de barraca en Noviembre de 1931—Ley 19 de Octubre de 1928.

50—Idem ídem ídem — Pablo Ferrando — $ 43.40 — Idem cinta de acero y 24 banderitas, etc. — Idem ídem ídem.

51—Idem ídem ídem — Crespi Hermanos — $ 26.97 — Idem de artículos de barraca en Noviembre 31 — Idem ídem ídem.

52—Idem ídem ídem — Cassarino Hermanos — $ 453.25 — Idem varios.

53—Carretera a Paso de los Toros — Dirección de Vialidad — $ 580.82 — Destinado a abonar, previa escrituración, del terreno expropiado a Francisco Romano de 1.796 m.2 9280 — Idem ídem ídem.

54—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 6.167.25 — Idem ídem ídem a Idem de 1H. 904 m.2 — Idem ídem ídem.

55—Dirección de Vialidad — Compañía de Materiales de Construcción — Pesos 378.80 — Derecho de piso durante los meses de Octubre y Noviembre de 1931 — Idem ídem ídem.

Dirección de Hidrografía

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

56—Muelle de Dolores — Dirección de Hidrografía — $ 100.00 — Planilla de sueldo del Sobrestante E. Ramos García por Diciembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

57—Idem de Santiago Vázquez — Idem ídem ídem — Idem ídem a Eduardo Ylla, ídem ídem — Idem ídem ídem.

58—Varios — Idem ídem ídem — Pesos 1.089.70 — Destinado a abonar al "Bureau Veritas" por inspección de 10 grúas destinadas a los puertos de Fray Bentos, Paysandú y Salto realizadas en las Usinas Ateliers Metalurgiques de Nivelles de Enero próximo pasado.

59—Puerto franco de Colonia — Idem ídem ídem — $ 462.48—Idem ídem ídem 4 grúas ídem puerto franco de Colonia ídem ídem — Ley 20 de Junio de 1923.

60—Autorízase a la Dirección de Vialidad para ceder a la Dirección de Agronomía, a título gratuito, 20 m.3 de gravilla.

61—Se resuelve mantener la resolución de fecha 20 de Noviembre de 1931, autorizando a la Dirección de Hidrografía para abonar a los señores Prado y Cía., la suma de $ 27.76, por suministro de comestibles destinados al vapor "Corsario".

62—Acéptase la propuesta del señor E. Broggi para las obras de reparación del muro del puerto de Mercedes; por la suma de $ 6.911.20.

63—Apruébase el proyecto para abastecimiento de agua potable a la población del Carmen (Departamento de Durazno).

64—Autorízase a la Dirección de Hidrografía para devolver a la Empresa Argentina de Cemento Armado, el excedente sobre $ 21.000.00 de los títulos en garantía de cumplimiento de contrato.

65—Gírese a favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles la suma de $ 944.00, destinada a abonar el suministro de 50.000 kilos de carbón, destinados a la draga H. A. 12.

66—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras de acceso al puente de paso de Severino, del río Santa Lucía Chico, autorizándose a la Dirección de Vialidad para devolver [illegible]

contratista de las mismas, señor Carlos Rotta, la garantía correspondiente.

67—Idem ídem provisoriamente del trozo de carretera de acceso al puente del paso de Aguiar del río Negro, comprendido entre los kilómetros 4-800 y 6-200.

68—Autorízase a la Compañía General de Obras Públicas S. A., para sustituir la garantía que tiene depositada en títulos hipotecarios, por las obras de saneamiento que ejecuta en la ciudad de Rivera.

69—Idem ídem ídem en la ciudad de Melo, ídem ídem ídem.

70—Autorízase a la Dirección de Hidrografía para reparar una de las bitas de defensa del muelle oficial de madera de Punta del Este, pudiendo invertir por tal concepto, hasta la suma de $ 76.00.

71—Autorízase a la Dirección de Vialidad para adquirir de los señores Frechou Hnos. y Labat, 4.000 kilos de pintura "Graphilatun", al precio de $ 36.00 los 100 kilos netos.

72—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor del ingeniero Raúl Sampognaro, por la suma de $ 120.00 destinada a abonar el importe de los honorarios devengados con motivo del laudo arbitral expedido en las divergencias surgidas entre la Administración y los señores Crocker y Cía.

73—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para que proceda a la ejecución de los trabajos en la Estación Meteorológica de Punta del Este. Transporte de la torre metálica de la Aduana y colocación de la misma. $ 520.00. Construcción de una casilla de madera para los instrumentos, $ 300.00; y cercado del solar, $ 120.00.

74—Pónese a disposición del Instituto de Geología y Perforaciones la suma de $ 2.500.00 destinada a sufragar los gastos que demande la construcción del pozo semisurgente en la ciudad de Maldonado.

75—Autorízase a la Dirección de Vialidad para adquirir de la West India Oil Co., 24.000 litros de nafta al precio de $ 0.12 el litro.

76—Autorízase el despacho libre de derechos aduaneros de las partidas de 133 y 17 tambores de carburo de calcio, destinados a la Dirección de Hidrografía.

77—Acéptase la propuesta del señor R. Bonino para la ejecución de los trabajos de la carretera Maldonado en dirección a La Pedrera, por la suma de $ 82.835.77.

La Secretaría.

Administración Nacional del Puerto de Montevideo

Balance de saldos del mes de Julio de 1930

Debe —

Edificio para la División Terrestre	$ 61.189.54
División Terrestre ...	" 49.630.61
División Marítima	" 56.538.91
Elementos de salvataje	" 10.743.57
Sucursales Banco República	" 7.904.02
Banco de la República. — Cuenta Especial.	" 90.489.27
Banco de la República. — Cuenta Oro	" 870.746.33
Banco de la República. — Cuenta Plata	" 6.492.96
Deudores varios	" 1:308.063.84
Deuda Nacionalización Puerto	" 1:288.200.—
Material flotante	" 787.227.98
Varadero	" 155.664.08
Obras de pavimentación	" 84.554.38
Casillas y construcciones	" 18.667.54
Subusina Eléctrica del Puerto	" 30.384.52
Alojamiento de pescadores	" 19.251.79
Ferrocarril portuario ..	" 260.526.89
Inmueble Juan C. Gómez y 25 de Agosto	" 121.613.44
Idem Juan L. Cuestas y Wáshington	" 66.452.28
Material y útiles de División Terrestre	" 367.546.52
Deuda Nacionalización Puerto. (Amortizaciones)	" 11.846.—
Sueldos. (Oficinas centrales)	" 12.308.75
Gastos generales. (Oficinas centrales)	" 8.142.53
Gastos de Administración	" 3.274.—
Almacenes	" 146.602.60
Ley 15 Octubre 1924 .	" 4.166.66
Ley 6 Febrero 1925 .	" 26.226.40
Ley 7 Febrero 1925 .	" 18.623.32
Muebles y útiles de oficina	" 72.343.66
Construcción y adquisición remolcadores 1 y 2	" 225.866.84
Caja	" 24.624.98
Deuda Nacionalización Puerto. (Servicio Intereses)	" 15.283.50
Terreno portuario	" 266.850.44
Banco de la República. Depósito plazo fijo .	" 2:000.000.—
	$ 8:498.047.65

Haber —

Capital	$ 4:677.328.15
Fondo de reserva	" 901.842.37
Caja de auxilios	" 24.234.61
Depositantes en garantía	" 13.902.50
Depósito para hangares	" 90.575.73
Mejoramiento de los servicios portuarios .	" 1:724.791.51
Intereses y descuentos.	" 19.984.68
Acreedores varios	" 114.041.35
Cuenta especial en suspenso	" 239.165.49
Asistencia P. Nacional.	" 4.277.58
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles ..	" 23.614.96
Créditos dudosos	" 36.529.07
Operaciones en suspenso	" 575.000.—
Eslingaje y almacenaje	" 52.759.65
	$ 8:498.047.65

Alfredo Labadie, Presidente.— Eduardo Rousse, Contador General. — Conrado C. Cornú, Interventor de Hacienda. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

6545.

Ferrocarriles y Tranvías del Estado

Balance de saldos correspondiente al mes de Setiembre de 1931

Débitos —

Línea del Este	$ 13:238.260.61
Línea Durazno - Trinidad	" 1:464.652.24
Tranvía	" 822.079.83
Muebles y útiles	" 12.244.08
Libros e impresos y útiles de escritorio .	" 6.264.58
Caja	" 2.153.02
Caja chica	" 530.00
Pólizas de seguros ..	" 2.038.79
Banco de la República — Cuenta plata	" 37.807.15
Banco de la República—Valores en custodia	" 12.225.00
Banco de la República — Garantías ...	" 10.503.13
Caja N. de A. y Descuentos — C. especial	" 51.758.09
Caja N. de A. y Descuentos — C. oro.	" 6.900.98
Caja N. de A. y Descuentos — C. Plata	" 5.308.06
Asistencia P. Nacional	" 2.750.32
Cuentas corrientes .	" 6.487.08
Abastecedores	" 2.454.96
Pasajes y fletes oficiales	" 23.777.75
Ferrocarril Central del Uruguay	" 4.266.17
Personal efectivo ...	" 4.342.33
"La Transatlántica"— C. explotación ...	" 614.94
Adquisición material rodante Sección S. Carlos-Rocha ...	" 82.643.24
Documentos a cobrar	" 223.37
Balastera	" 3.960.85
Material rodante línea Florida-Sarandí del Yi	" 88.242.84
Construcción Hotel "La Paloma" ...	" 107.76
Indemnización por incendios de campos	" 48.09
Dirección y contralor construcción línea Florida-S. del Yi..	" 2.521.70
Concejo Departamental de Canelones..	" 1.377.61
	$ 15.896.544.48

Créditos

Línea del Este	$ 132.124.86
Línea Durazno-Trinidad	" 11.763.98
Tranvía	" 7.013.21
Banco de la República — Cuenta oro..	" 227.345.60
Concejo de A. Departamental	" 145.500.00
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	" 2.710.90
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles —Ley 6|2|925 ...	" 72.370.10
Acreedores varios ..	" 183.726.28
Depósitos en garantía	" 27.222.13
Fondo de subsidios .	" 773.50
Sueldos impagos	" 401.43
Presupuesto general .	" 33.279.78
Personal eventual ..	" 6.910.57
Compañía de Tranvías Eléc. "La Transatlántica"	" 123.378.49
Intereses y descuentos	" 124.66
Renovación de materiales	" 279.460.08
Partidas en suspenso	" 3.623.33
Liquidación activo línea Montevideo-S. Vázquez	" 285.15
Capital	" 14.638.530.43
	$ 15.896.544.48

Bautista Lasgoity, Presidente. —José León Ellauri, Gerente. — Emilio F. Dellacasa, Contador.

6286.

Ferrocarriles y Tranvías del Estado..

Balance de saldos correspondiente al mes de Octubre de 1931

Débitos

Línea del Este	$ 13.273.571.58
Línea Durazno-Trinidad	" 1.477.778 61
Línea Tranvía	" 825.845.35
Muebles y útiles ...	" 12.250.88
Libros e impresos y útiles de escritorio	" 6.093.94
Caja	" 8.188.33
Caja chica	" 330.00
Pólizas de seguros .	" 1.460.88

Banco de la República — C. plata ..	"	43.180.09
Banco de la República — Valores en custodia	"	12.255.00
Banco de la República — Garantías .	"	10.503.13
Caja Nacional de A. y Descuentos — C. especial	"	43.912.14
Caja Nacional de A. y Descuentos — C. oro	"	1.770.20
Caja Nacional de A. y Descuentos — C. plata	"	70.31
Asistencia P. Nacional	"	2.725.86
Cuentas corrientes ..	"	7.396.91
Abastecedores	"	2.454.96
Pasajes y fletes oficiales	"	26.432.77
F. C. C. del Uruguay	"	6.226.69
Personal efectivo ...	"	5.522.63
"La Transatlántica"— C. explotación	"	617.12
Adquisición de material rodante Sección San Carlos-Rocha	"	83.178.38
Documentos a cobrar	"	2.752.59
Balastera	"	3.960.85
Material rodante línea Florida Sarandí del Yi	"	88.242.84
Construcción Hotel "La Paloma"	"	107.76
Indemnización por incendios de campos.	"	48.00
Dirección y contralor construcción línea Florida-S. del Yi .	"	3.276.98
Concejo D. de Canelones	"	1.377.61
	$	15.951.502.39

Créditos

Línea del Este	$	155.968.43
Línea Durazno-Trinidad	"	16.550.84
Línea Tranvía	"	9.633.09
Banco de la República — C. oro	"	224.712.32
Concejo de A. Departamental	"	145.500.00
Caja de J. y P. Civiles	"	5.186.33
Caja de J. y P. Civiles — Ley 6|2|925	"	75.305.34
Acreedores varios ...	"	202.265.22
Depósitos en garantía	"	27.222.13
Fondo de subsidios..	"	823.50
Sueldos impagos ...	"	401.43
Presupuesto General.	"	34.829.63
Personal eventual ..	"	7.383.58
Compañía de T. Eléctricos "La Transatlántica"	"	123.233.94
Intereses y descuentos	"	112.68
Impuesto a los sueldos — Ley 20|8|931	"	626.94
Renovación de materiales	"	279.490.09
Partidas en suspenso	"	3.623.33
Liquidación activo línea Montevideo S. Vázquez	"	103.15
Capital	"	14.638 530.43
	$	15.951.502.39

Bautista Lasgoity. Presidente. —José León Eliauri, Gerente. — Emilio F. Dellacasa. Contador.

6469.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

(Contaduría)

Estado demostrativo de ingresos y egresos, abidos en el mes de Agosto de 1931. — Ejercicio económico de 1931-932.

Ingresos

Saldo	$	19.930.30
Superior Gobierno ...	"	300.000.00
Impuesto de herencias	"	20.201.28
Impuesto urbano de instrucción pública.	"	28.734.45
Idem de piedra y arena	"	15.836.10
Proventos de multas .	"	100.00
Impuesto de importación	"	26.509.14
Caja E. de Jubilaciones	"	10.528.22
Caja C. de Jubilaciones	"	721.49
Impuesto del 1 o|o ...	"	1.106.50
Herencias yacentes ..	"	246.91
	$	423.914 39

Egresos

Presupuestos escolares:

Capital	$	171.735.47
Caja E. de Jubilaciones	"	58.333.32
Impuesto urbano de instrucción pública.	"	1.697.20
Impuesto de 1 o|o ...	"	3.000.00
Preventorio Escolar de Colón	"	1.086.00

Saldo:

Tesorería General ...	"	1.013.68
T. Departamentales ..	"	146.899.68
Banco de la República	"	40.149.04
	$	423.914.39

Santín Carlos Rossi, Director. —Pablo Ricci, Contador. — Oscar Pedro Bellán, Inspector de Hacienda.

6603.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

(Contaduría)

Estado demostrativo de ingresos y egresos, habidos en el mes de Stbre. de 1931. — Ejercicio económico de 1931-932.

Ingresos

Saldo ejercicio 1930-31	$	596.611.88
Saldo ejercicio 1931-32	"	188.062.40
Superior Gobierno ...	"	286.226.22
Impuesto de herencias	"	39.134.94
Impuesto rural de Instrucción Pública ..	"	46.80
Patentes de perro ...	"	355.09
Impuesto urbano de instrucción pública.	"	27.832.56
Idem de piedra y arena	"	15.700.41
Proventos de multas	"	100.00
Edificación escolar ..	"	94.33
Impuesto de importación	"	15.612.40
Caja E. de Jubilaciones	"	27.630.90
Caja C. de Jubilaciones	"	1.001.24
Impuesto del 1 o|o ...	"	5.264.65
Obligaciones a liquidar	"	4.620.21
B. Hipotecario — Subvención escuelas ...	"	210.00
Herencias yacentes ..	"	791.94
Rentas Generales ...	"	9.61
Rentas escolares, ejercicio 1930-931	"	8.217.22
Garantías de propuestas — Campaña ..	"	250.00
	$	1.227.772.71

Egresos

Presupuestos escolares:

Capital	$	291.290.01
Campaña	"	276.214.55
Caja E. de Jubilaciones	"	50.051.28
Caja C. de Jubilaciones	"	1.163.62
Asistencia P. Nacional	"	1.871.27
Impuesto urbano de instrucción pública .	"	1.695.10
Impuesto 1 o|o	"	2.875.19
Edificación escolar ..	"	48.399.68
Donación construcción Esc. 53 de Soriano	"	1.511.00
Obligaciones a liquidar	"	3.993.59
Preventorio Escolar de Colón	"	1.603.13
Proventos Institutos de Sordomudos	"	214.29
Banco Hipotecario — Subvención escuelas	"	210.00

Saldo:

Tesorería General	"	37.748.54
T. Departamentales ..	"	282.060.25
Banco de la República	"	226.871.21
	$	1.227.772.71

Santín Carlos Rossi, Director. —Pablo Ricci, Contador. — Oscar Pedro Bellán, Inspector de Hacienda.

6604.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada tramitados, once. Comunicaciones sobre licencias: Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado Correccional de 1.er turno; Auxiliar del Juzgado de lo Civil de 3.er turno y Juez de Paz de la 2.a sección de Lavalleja. El Juez Letrado Departamental de Soriano comunica haber reanudado sus funciones. Tasador de Costas de 1.er turno, denuncia. Antecedentes sobre protocolos del extinto escribano Pedro Gómez Muñoz. El Juez Letrado Departamental de Soriano eleva documentos para informe del Perito Calígrafo de los Tribunales. Dos mensajes del Consejo Nacional de Administración comunicando designación de Jurados de Alquileres para Montevideo y del interior. Oficina de Identificación y E. Médico-Legales, solicita una autorización. Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, antecedentes sobre depósitos de dinero. Exhorto de la justicia argentina en causa criminal por delito de hurto. Lucinda C. de Barla e hijos, pensión. Escribano Arturo Mollo, nueva residencia. Juan F. González y Carlos M. Ochoteco, permuta de cargos. Exhorto de la justicia argentina en juicio por divorcio. Antecedentes sobre horario judicial (varios informes). Relaciones mensuales: Civil 3.o, Comercio 2.o, Lavalleja, Florida, depósitos judiciales; Cerro Largo, Colonia, Civil 1.o, Florida, Tribunal 2.o, Civil 2.o, Cerro Largo, expedientes al despacho para sentencia; Florida, San José, causas en estado de sumario; Cerro Largo, Comercio 1.o, movimiento habido. Presidencia de la República, cuatro mensajes sobre curso de exhortos diversos. Pedidos de licencias: Auxiliares 2.o y 3.o del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno, 90 días y 30 días. Rocha: Juzgado Letrado, expedientes para sentencia. Alfredo Balbela, de Salto, denuncia telegráfica. Antecedentes sobre irregularidades habidas en el Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Pedidos de libertad anticipada tramita-

dos, cuatro más y concedido, uno. Pedidos de licencias: Actuario del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno, quince días de prórroga; Juez de Paz de la 13.a sección de Florida, diez días de prórroga; Juez Letrado Departamental de 1.er turno, tres días de prórroga; Auxiliar del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno, treinta días de prórroga; Auxiliar del Juzgado Letrado Departamental de Soriano, veinte días. Consejo Nacional de Administración, seis mensajes sobre acuses de recibo varios.

Trámite judicial — Manuel Bauzón con sucesión José F. Lucas, R. E. N. N. Un proceso por delito de homicidio y otro por robo, recursos de casación. Causas criminales consultadas, veinte.

Movimiento habido — Oficios librados, 23. Idem telegramas, 7. Acuerdo, 1. Relaciones quincenales, 43. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 21. Legalizaciones, 6 — Fermín Garicoits, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Día 16 — Trámite — Dirección General de Impuestos Directos con María L. A. Sash de Calder Angel. Martín Aguirre. Joaquina Luisa Dutra Da Silveira de Xavier con Fisco. José B. y Arturo Lussich con Fisco. Teófila Cardozo con Fisco. Dirección de Impuestos Internos con Juan F. Bottazzini. Juan M. Leguizamo con Fisco. Ramón O. Olazábal, denuncia "La Paloma". Ramón O. Olazábal, denuncia "La Selvita". Ramón C. Olazábal, denuncia "La Margarita". Ramón O. Olazábal, denuncia "Porvenir". Ramón O. Olazábal, denuncia "País". Ramón O. Olazábal, denuncia "Verdum". José J. Canabal, denuncia "Santa Bárbara Grande". Sociedad Comercial de Montevideo con Fisco. Inspección de Represión al Alcoholismo con Antonio Díaz. Inspección de Represión al Alcoholismo con Manuel Ramos Pita. Joao B. Da Franca Mascarenhas con Fisco. Juan A. Márquez y otros con Fisco. Benito Lado con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Dirección General de Correos, Telégrafos y Teléfonos con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Fisco con la Compañía Uruguaya de Navegación. Fisco con Antonio Do Carmo y otro. Fisco con Guillermo Eloy Velázquez y otros. Fisco con Manuel Segade. Fisco con Juan Cassalongue. Fisco con Luis Acosta y otros. Fisco con Manuel Caetano dos Santos. Fisco con Alberto M. Pittaluga. Fisco con Elías Gabriel y Pedro Murad. Fisco con Alejandro Antuga. Fisco con Shell Mex Uruguay y otro. Fisco con Pedro Lima y otro. Fisco con Oscar Barragán. Fisco con Francisco T. Paiva y otros. Fisco con Pedro Ureta. Fisco con Daniel Hernández y otros. Fisco con Dalmiro González. Municipio de Montevideo con María D. Staricco de Arcos Pérez (padrón 5.826). Municipio de Montevideo con María D. Staricco de Arcos Pérez (padrón 5.810). Municipio de Montevideo con Blanca Ameglio y Borea. Municipio de Montevideo con Juan R. Domínguez. Municipio de Montevideo con Juana Haritchague de Irigaray y otros. Municipio de Montevideo con Pedro Cuoco. Municipio de Montevideo con María Hiriart de López de Haro. Municipio de Montevideo con Juan y Miguel Bonnefón. Municipio de Montevideo con Alberto Casterán. Municipio de Montevideo con Angela Azcárate de Prado y otro. Municipio de Montevideo con Julio A. Bauzá. Municipio de Montevideo con María D. Staricco de Arcos Pérez. Municipio de Montevideo con José M.a Caeiro y otros. E. Chiancone y Cía. con Fisco (siete autos). Seis Cartas Acordadas de la Alta Corte de Justicia. Oficio de la Dirección de Crédito Público. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Artigas.

Interlocutorias — Dirección de Impuestos Internos con Mendel y Cía. Fisco con Berthier y Cía. Pablo Caderoso con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Fisco con Maximino Alvarez y otros. Fisco con Teófilo Osorio. Fisco con Luis Acosta y otros.—Leonardo Sollier, Actuario.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 13 de Febrero

Juan Eugenio Perpetue, oriental, 34 años, casado, camino Carrasco sin número.

Salvador Capozzoli, italiano, 89 años, viudo, Cuñapirú 1992.

María A. Koch, oriental, 21 meses, Pedernal 1915.

Pola Cinelli, oriental, 24 años, soltera, Patria 2020.

María Rodríguez, oriental, 40 años, soltera, Hospital Pasteur.

Juana Castro, oriental, 20 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Ernesto Meyes, oriental, 16 días, Yaguarí 2081.

Delmira Collado, oriental, 16 años, soltera, Hospital Pasteur.

Juan Turchiello, italiano, 70 años, viudo, Asilo del Campo.

Alicia Araújo, oriental, 1 mes, Hospital Pedro Visca.

Celia Figueredo de Thomson, oriental, 55 años, viuda, Figueroa 1791.

Julio César García Otero Moratorio, oriental, 8 años, Sierra 2076.

María del Carmen Francisca López, oriental, 72 años, soltera, J. Paullier 1876.

Domingo Brancati, italiano, 43 años, viudo, Agraciada 2849.

Juana Berretta de Arroyo, oriental, 54 años, casada, José L. Terra 2746.

Luis Otero, oriental, 53 años, casado, boulevard Artigas sin número.

Celia Ximeno de Garat, oriental, 70 años, casada, Lavalleja 2002.

Leivijildo Sosa, oriental, 55 años, casado, Hospital Maciel.

Josefa M. Rodríguez, oriental, 39 años, soltera, Hospital Maciel.

Emilio Vaghi, oriental, 57 años, casado, Hospital Maciel.

Margarita Restano de Rolleri, italiana, 81 años, viuda, Bolívar 127.

José Ganduglia, oriental, 31 años, casado, General Aguilar 1158.

Francisco Peirano, oriental, 79 años, viudo, Hospital Maciel.

Juan Carlos Solari, oriental, 16 meses, Hospital Pedro Visca.

Ana Lespada de Sanguinetti, oriental, 70 años, viuda, camino Ariel.

Día 14 de Febrero de 1932

Gabriel Argone, español, 89 años, viudo, Cufré 2267.

Raúl Rolfo, oriental, 7 meses, Municipio 3012.

Carlos Lorenzo Delfino, oriental, 20 años, soltero, Río Bamba 1054.

Leonardo Benvenuto, oriental, 38 años, casado, Hospital Pasteur.

Pascual Veire Sihiavo, italiano, 57 años, casado, J. A. Cabrera 2573.

Teresa Parruco, italiana, 59 años, viuda, Colegiales 1946.

Luis Martínez, oriental, 42 años, Hospital Pasteur.

Andrés Espinosa, oriental, 53 años, casado, Hospital Pasteur.

María Antonieta Marrochal, oriental, 11 días, Casa del Niño.

Gregoria Martínez de Martínez, oriental, 67 años, viuda, Hospital Pasteur.

Flor del Alba Pereyra, oriental, una hora, Hospital Pasteur.

Carlos Eduardo Alborja, oriental, 19 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Severo Morán, oriental, 58 años, casado, L. Forteza 49.

Américo López, oriental, 3 meses, Leguisamón 19.

María Elena Saldías, oriental, 4 días, Maternidad.

Tomasa Ríos, oriental, 35 años, casada, Maciel 1542.

Isolina Bastos, oriental, 43 años, soltera, Canelones 1043.

Zulema Ravecca Bertora, oriental, 17 años, soltera, Victoria 1007.

Florencia Ayala de Cardozo, oriental, 79 años, viuda, Hospital Maciel.

Juan Camacho, oriental, 39 años, casado, Hospital Maciel.

Día 15 de Febrero de 1932

Jerónimo Escobar, oriental, 33 años, casado, Hospital Militar.

Pedro Bequé Nogués, 31 años, casado, Victoria 2432.

María Gabriela Rivero, oriental, 2 días, Hospital Pereira-Rossell.

Fernando Moratorio Lerena, oriental, 60 años, soltero, Juan Carlos Gómez 1328.

Día 16 de Febrero de 1932

Alejandro César Piespauli, oriental, 12 días, Maternidad.

Olga Gracera Acuña, oriental, 15 años, soltera, Clay 2527.

José Segundo Espantoso, oriental, 30 años, casado, Arenal Grande 2695.

Zoraida Bringas, oriental, 65 años, soltera, José L. Terra 2350.

Juan Carlos García, oriental, 18 meses, General Flores 2392.

Vicente Cavassa, oriental, 46 años, casado, Bulevar Artigas 3576.

Stefan Sajanchi, 42 años, casado, Hospital Pasteur.

Cirila Da Silva, oriental, 45 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Benito Champon, oriental, 60 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

María Elena de los Santos, oriental, 8 meses, Minuanos 2.

Avelino Mateo, oriental, un año, Munar 2543.

Alfonso Ruibal, oriental, 19 años, soltero, Hospital Pasteur.

Humberto Cóppola, oriental, 50 años, soltero, Hospital Pasteur.

Paula Avalo, oriental, 27 años, soltera, 25 de Mayo 174.

Elbio Fraga, oriental, 3 meses, Durant 84.

Wenceslada Montero, oriental, 17 años, soltera, Maciel 1460.

Rafaela Remontani de Rocha, oriental, 74 años, viuda, Gutiérrez 1890.

José Marles, español, 38 años, casado, San José 1174.

María Gregoria Encina de Gobbo, oriental, 29 años, casada, J. M. Gutiérrez 3527.

Carlos José López, oriental, 43 años, casado, Magallanes 1809.

Bautsta Parodi, italiano, 83 años, casado, Lucas Obes 932.

Amanda Esperanza Pereyra de Parlante, oriental, 26 años, casada, Araycuá 2075.

Mario Peré, oriental, 4 meses, Lima 1665.

Florentina García de Bernardo, española, 43 años, casada, Municipio 998.

Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, continuación de la 3.a sesión preparatoria (continuación)

cionario policial figurara como candidato, porque el figurar en una lista como candidato puede estar fuera de la voluntad de él. No es un acto de él: es un acto libérrimo de otros ciudadanos a quienes nadie tiene el derecho de impedirles que elijan candidatos. Pero les manifesté: "Si ustedes realizan cualquier acto político de carácter público serán exonerados de sus puestos, y como consejo personal, les decía que para que no faltaran, teniendo en cuenta la natural flaqueza humana, era preferible que renunciaran. Así lo hicieron muchos funcionarios, muchos médicos tuvieron que renunciar, y algunos Oficiales 1.os.

En cuanto a las instrucciones a los Jefes de Policía yo las extremé.

Tenía conciencia, señor Presidente, de que no se había realizado, con anterioridad en la institución policial, una acción tan decididamente inclinada a la absoluta prescindencia de la policía en el movimiento electoral. Y entonces les expresé a los Jefes de Policía que debían abstenerse, a mi juicio, hasta en los actos privados de carácter político. Recuerdo que el Jefe de Policía de Río Negro me dijo: "Pero, señor: ¿yo no puedo hablar en mi casa, con mi hijo, de política?". — Y yo le contesté: — "Usted puede hablar, pero yo desearía que no hablara. Yo desearía que para usted, durante todo este período, la política partidista fuera como una mala palabra. Deseo vehementemente que con un Presidente batllista y un Ministro batllista no se pueda objetar absolutamente nada, con razón, a la policía, a título de haber intervenido en los comicios".

Yo creo que eso ha sido una gran exageración mía. Creo que en épocas ordinarias no se puede llegar a ese extremo; pero entiendo también que cuando se pasa de una situación a otra, cuando se puede tener hasta la creencia que las manifestaciones públicas que se hacen en el sentido de la prescindencia policial, pueda verse desnaturalizada por insinuaciones privadas o por tolerancias privadas, creí que debía proceder entonces con toda severidad y así lo hice sin consultar siquiera con el Presidente de la República.

Llegó a producirse el caso de que en el Salto alguien dijo que un candidato, el extinto Giribaldi Heguy, era candidato de la simpatía del doctor Terra. Inmediatamente mandé un telegrama para que el Jefe de Policía lo publicara en todos los diarios, estableciendo que el Gobierno no tenía candidatos en ninguna parte; que los candidatos eran del partido y nada más. Y como en ese Departamento se estuviera haciendo mucha cuestión con respecto a las posibles actividades del Jefe de Policía, lo trasladamos a Montevideo y permaneció un mes alejado durante todo el período eleccionario.

Eso demuestra, señor Presidente, con qué espíritu se guiaban los actos del Gobierno en el sentido de la más absoluta pureza electoral. No puede concebirse, entonces, que se buscara una transgresión constitucional para poder mantenerse en el Ministerio del Interior y ejercer desde él una influencia indebida. Si tal hubiese sido mi propósito, y si el Presidente de la República estuviese en este tren de ideas, no me habría nombrado Ministro a mí y hubiera buscado algún compañero amable dispuesto a secundar planes de intromisión policial y lo hubiera llevado al Ministerio y él hubiera hecho todo lo que pudiera haber hecho yo si hubiera querido proceder así.

Quiere decir, señor Presidente, que para la pureza de los procedimientos, no es necesario impedir que los Ministros sean candidatos. El puesto de Ministro en este país es un puesto esencialmente político. A mí me parece hasta ridículo suponer que cualquiera de los Ministros de una u otra rama del Poder Ejecutivo desempeñan cargos meramente administrativos: son cargos evidentemente políticos. Los partidos y las agrupaciones hacen cuestión del color político de los Ministros. ¿Por qué? Porque junto con la acción administrativa de hacer un sumario y penar a un funcionario o de hacer cumplir las reglamentaciones y atender los servicios está la orientación política, la alta orientación política del Gobierno en ese sentido.

Se puede demostrar con el ejercicio de un Ministerio por un batllista en una Presidencia batllista que somos capaces de proceder bien y que somos capaces de impedir que la policía se entrometa, y al terminar la elección podemos mirar en muchos Departamentos las notas de las autoridades políticas departamentales ajenas a nuestro partido, estableciendo la corrección con que la policía ha procedido. Ese propósito que acompaña al propósito de cumplir con el deber del cargo, es un propósito esencialmente político.

Yo he hecho todo ésto, no sólo porque creí que era mi deber hacerlo, sino porque creí que con eso servía a mi partido porque podía demostrar entonces cuál es el espíritu moral en ese sentido de nuestro partido.

Por otra parte, los cargos ministeriales son muy efímeros: cualquier interpelación, cualquier discrepancia hacen salir al Ministro de su Cartera.

(Interrupción del señor Representante Sánchez Varela).

—En nuestro partido la posición ministerial es más inestable todavía, porque, no sólo puede caer por una discrepancia gubernativa, sino que un Ministro puede caer por situaciones creadas internamente en el partido. De modo que no es posible admitir que esa naturaleza del cargo pueda ser considerada como la de los que desempeñan simples funciones policiales.

Señor Stewart Vargas — ¿Me permite?...

Señor Ghigliani — Sí, señor.

Señor Stewart Vargas — ¿Y como explica entonces el señor Ghigliani que un Presidente batllista haya designado al doctor Leonel Aguirre Ministro nuestro en la Argentina?

Señor Ghigliani — Se lo explico muy bien.

Nosotros los batllistas no somos exclusivistas. Siendo un cargo eminentemente político...

(Interrupción del señor Representante Anfusso).

—Es un Diputado novel y es justo que ignore muchas cosas.

Hay dos clases de Ministros: unos, son los Ministros Secretarios de Estado, y otros son los Ministros con representación del país en el exterior. Los Ministros que representan al país en el exterior no deben ser agentes políticos de un partido; deben ser agentes del país entero, porque en el exterior ustedes y nosotros no debemos tener nada más que un pensamiento, una acción: defender al país entero que está compuesto por ustedes y nosotros.

Señor Stewart Vargas — Yo creo que también un Ministro aquí debe defender al pas y no al partido.

Señor Ghigliani — No, señor. En el interior del país el Gobierno ejerce su acción con orientación política, es decir, con orientación de gobierno.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Ghigliani — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — Un Ministro colorado no podría hacer lo mismo que un Ministro blanco en la República Argentina.

Señor Ghigliani — Yo creo que podría hacerlo algunas veces bien, otras veces mejor y algunas mal y otras peor. Dependería de la persona. Las personas no son buenas o malas porque sean batllistas o nacionalistas. Pueden haber batllistas malos y nacionalistas buenos. De manera que es necesario analizar cada caso, cada circunstancia y cada persona para considerar cual es la mejor.

Señor Graucrt — ¿Me permite?...

Señor Ghigliani — Sí, señor.

Señor Grauert — Yo creo que la última parte de la argumentación del señor Ministro, no es exacta y no se ajusta totalmente a los hechos, porque la política internacional está estrechamente ligada con la política nacional y es naturalmente lógico que un Ministro que tiene distinta orientación en la política general del país, en lo que se refiere a la política internacional, también tendrá distinta orientación, sobre todo cuando no es del partido que llevó al poder al primer mandatario.

(Interrupciones).

Señor Anfusso — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Anfusso — Yo pregunto al señor Presidente si entiende que estamos dentro de la cuestión. Si no estamos dentro de la cuestión, la Mesa tiene la obligación de llamar a ella a los oradores.

(Interrupciones).

Señor Ghigliani — Prosigo, señor Presidente.

Voy a dar otra pequeña leccioncita, esta vez a un Diputado menos novel.

Los Ministros que representan al país en el exterior, tienen otra diferencia con los Ministros de Estado. Los Ministros de Estado tienen opinión y acción propias. Los Ministros en el exterior, personalmente, no son nadie, tienen que hacer lo que la cancillería establece en los términos en que lo establezca, en la forma en que lo determine. De manera que para esos casos sólo se necesita una persona seria, bien intencionada y capaz de realizar en la práctica las órdenes del gobierno.

Los Ministros de Estado tienen funciones propias, tienen responsabilidad propia, son casi más que el Presidente de la República en algunos casos, porque el Presidente de la República, por si solo, sin el Ministro, no puede dar órdenes de ninguna especie; si las diera, no se le podrían acatar: está establecido en la Constitución. En cambio, respecto del Ministro, por la sola expresión, la orden debe ser acatada. El Ministro guarda entonces su responsabilidad personal de haber ajustado la orden a lo acordado con el Presidente de la República.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite? Quiero preguntarle al doctor Ghigliani, si admitido el hecho de que hay ciudadanos nacionalistas aptos para ser embajadores y también ciudadanos colorados aptos para ser embajadores, ¿por qué el gobierno batllista eligió un nacionalista y no un colorado?

(Interrupciones).

Señor Anfusso—¿La Presidencia continúa creyendo que estamos dentro de la cuestión?

Señor Presidente — El señor Diputado Anfusso pregunta reiteradamente a la Mesa si cree que los legisladores están o no dentro de la cuestión. La Mesa había tenido cierta tolerancia en este caso. La realidad de los hechos es que se está fuera de la cuestión. Se ruega a los señores Diputados que se concreten a ella.

(Interrupción del señor Representante Grauert).

Señor Ghigliani—Continúo, señor Presidente.

Para que los impedimentos con respecto a un electo Representante puedan valer, es preciso que estén categóricamente establecidos en la Constitución. No es este el caso. Ni siquiera puede hacerse por extensión. Además, — como lo acabo de demostrar, — los hechos pueden sucederse en tal forma que demuestren que no hay ningún peligro en que los Ministros sean candidatos. Ahora, cuando los Ministros son candidatos, pueden crearse ellos mismos determinadas retricciones. Fueron las que yo mismo me creé.

Yo no asistí a ninguna conferencia; yo no concurrí a ningún acto partidario relacionado con mi candidatura y con mi elección. Me mantuve absolutamente alejado, no porque creyera que había un impedimento constitucional, sino por el temor de que mi presencia en los cubs o en las conferencias, aún cuando yo fuera a defender todas las listas del partido a que pertenezco, podría conceptuarse por las policías, que no estaban habituadas a una prescindencia absoluta que yo indirectamente indicaba cuáles eran las formas en que debía procederse.

Yo creo que con voto secreto la coacción es imposible.

Desgraciado el gobernante que crea que apretando las clavijas va a conseguir algo. Puede conseguir una victoria momentánea que le dé en un momento dado unos votos más; pero conforme viene después una mano amplia que tutela todos los intereses legítimos, que trata bien a todo el mundo, sean blancos o colorados, batllistas o riveristas, ¿cuál es el resultado? El desplome de todo eso.

Con esto dejo terminado lo que quería expresar.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) —Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) —Yo creo, señor Presidente, que la impugnación que se hace en Cámara por el señor Diputado Frugoni, no va directamente contra la persona del doctor Ghigliani, sino contra el Ministro del Interior que, en ejercicio de sus funciones, ha sido candidato, no ya de Representante, sino al Concejo Departamental de Montevideo.

Yo creo que la Cámara debe abrir juicio sobre este asunto prescindiendo, lo más posible, de la posición personal del doctor Ghigliani; de que haya cumplido bien o no haya cumplido bien su misión de Ministro en el reciente acto eleccionario, sino que hay una cuestión fundamental que es la del Ministro del Interior, que es el Jefe de los Jefes de Policía, que es el que tiene en su poder la tutela del orden y, sobre todo, la función de mantener cierto arbitraje espiritual, de tolerancia y de respeto, entre todas las divergencias políticas que son a menudo, intensamente candentes dentro del escenario nacional.

El Partido Nacional ha sostenido siempre que los funcionarios policiales, del Presidente de la República abajo, no deben intervenir en absoluto en materia política, porque si hal algún partido en el país que ha sufrido intensamente esa acción de la policía electorera, desde el Presidente de la República a todos los Comisarios, ha sido nuestro partido, que ha tenido que ir jalonando sus victorias luchando contra todas las policías prepotentes.

(Interrupción del señor Representante Anllusso).

Señor Presidente — Se observa al señor Diputado Anllusso que debe solicitar las interrupciones.

Señor Anllusso — Tiene razón la Mesa. Le pido disculpa.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor)—Voy a explicar, señor Presidente, como esta tesis que sostengo actualmente, es la que hemos sostenido siempre. No habría que hacer para eso ni siquiera incursiones en la historia para recordar el Gobierno prócer de don Bernardo Prudencio Berro, que dió instrucciones a los Jefes de Policía superiores a las que actualmente ha dado el doctor Ghigliani.

Señor Arena — ¿Me permite?...

Deseo decirle al señor Diputado que, como es joven, tal vez olvide algunos hechos que demuestran que lo que el señor Diputado dice, no siempre ha sido exacto dentro del nacionalismo.

Yo, por ejemplo, recuerdo que cuando ustedes tuvieron el mando en algunos Departamentos, hicieron en esa materia cosas extraordinarias! Ustedes triunfaron en el Departamento de Rivera, donde hasta la tierra era colorada!

(Murmullos).

—Ahora, yo, frente a ese hecho, digo: ante esas monstruosidades, ¿se puede afirmar con tanta soltura que los hechos ocurrieron de otra manera?

Señor Haedo (don Eduardo Víctor)—Eso, doctor Arena, no es más que un delicioso alarde de su imaginación meridional.

Señor Arena — Pero, señor! No es que yo lo afirme! Está perfectamente documentado!

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — El Partido Nacional ha sostenido siempre, — y voy a referirme, ya que el doctor Arena así ha insistido, sobre todo a la última etapa de la vida institucional, — que los funcionarios policiales no deben intervenir absolutamente en política. Más, señor Presidente: ese fué el espíritu del pacto del 17. bien se ha dicho que ese pacto no fué nada más que el precio, el peaje que pagó el Partido Nacional para conseguir reformas sustantivas de nuestras instituciones, como son el voto secreto y la representación proporcional.

Pero hay algo más, señor Presidente: cuando se trató en la Constituyente de dar las fuerzas militares al Consejo Nacional de Administración se arguyó que era necesario y que era fundamental que el Presidente de la República tuviera, no sólo todas las fuerzas policiales, sino todas las fuerzas militares, y fué entonces por la voz de los doctores Eduardo Rodríguez Larreta y Wáshington Beltrán que se reclamó en esa Constituyente que, si bien se transaba y se otorgaba que pudiera tener ese privilegio extraordinario, dentro de la organización institucional, de mantener toda la fuerza armada del país en sus manos, había un doble motivo para exigirle una total y absoluta prescindencia en materia electoral, porque no podía hacer pesar en la balanza de los actos comiciales todas esas mismas fuerzas que la Constitución había puesto en sus manos.

(Interrupción del señor Representante Macció).

Señor Arena — ¿Me permite?

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) —Sí, señor.

Señor Arena — Un detalle histórico muy interesante.

A ese respecto incurrió en un error el señor Diputado Haedo. Precisamente la historia íntima de la Constitución del 17 dice una cosa completamente contraria. Dice que nosotros los batllistas, inspirados por Batlle, sosteníamos entonces una tesis federalísima, revolucionaria. Pretendíamos, precisamente para quebrantar la autoridad presidencial, que las policías pertenecieran al Consejo Nacional de Administración, y precisamente quien se opuso más enérgicamente a esa solución fué el doctor Martín C. Martínez, y tan se opuso con gran energía...

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) —Yo no he citado al doctor Martín C. Martínez. He citado al doctor Eduardo Rodríguez Larreta y al doctor Wáshington Beltrán.

Señor Arena — Pero yo estoy diciéndole al señor Diputado cómo se hizo la Constitución de 1917.

Nosotros, precisamente, ansiando ese equilibrio de fuerzas que no hiciera del Presidente el ser absoluto — como en parte lo es todavía, por culpa de ustedes y en parte por culpa del doctor Martín C. Martínez — nosotros pretendíamos que la fuerza armada se dividiera...

(Interrupción del señor Representante Haedo, don Eduardo Víctor).

—... pero que el Consejo Nacional de Administración tuviera todas las policías del país, con lo cual se producía un verdadero equilibrio. A tal punto es así, que mucho después, cuando yo estaba en el Consejo Nacional de Administración sentado al lado del doctor Martín C. Martínez, cuando se produjeron aquellas divergencias entre Brum y Viera...

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) —¿Era la época aquella en que ustedes se dispersaban como brizmas a un simple gesto de Viera?

Señor Arena — Fué un poco después, y advierto al señor Diputado que estoy muy lejos de haberme arrepentido de aquella frase. Sigo creyendo que aquella frase fué la síntesis de un momento histórico...

(No se oye). — (Murmullos).

—Decía que en aquellos momentos de las divergencias que he mencionado, hablando sobre la supeditación de la policía al Consejo Nacional, en aquel momento con cierta razón aparente el doctor Martín C. Martínez, expresaba: "Imagínese, doctor Arena, la loba que se hubiera armado en este momento si la policía estuviera con Viera y el Ejército estuviera con nosotros". Efectivamente, en aquel momento, el argumento era formidable. Pero yo recuerdo este antecedente para que se vea hasta dónde el gran espíritu de Batlle buscó siempre las grandes soluciones.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) —Pero lo evidente y lo que no podrá negar el doctor Arena es que al final del pacto del 17 de dió a la Presidencia de la República lo que puede considerarse la suma del poder dentro del país...

Señor Arena — Porque no pudimos hacer otra cosa, por culpa de ustedes!

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) —...de tal manera que se estableció un profundo privilegio en favor de determinados funcionarios. Justo es que esos funcionarios tengan absolutas restricciones en materia política, porque si hay algo que está reñido con ese ejercicio total de los Poderes Públicos es la actuación intensa y deliberada en materia política.

Señor Arena — Eso que el señor Diputado lamenta tanto, es la obra exclusiva del nacionalismo. Me gustaría llamar a esta Sala a los hombres de entonces, que actuaron al lado mío elaborando párrafo a párrafo la Constitución del país, y se vería con qué tesón los nacionalistas defendieron la Presidencia. Estaban enamorados de la Presidencia!

Le querían dar el Ministerio de Hacienda. Tuvimos que luchar a brazo partido días y días para poder conseguir que el Ministerio de Hacienda no fuera para la Presidencia.

Señor Stewart Vargas — Defendían esa tesis por la simple razón de que el señor Batlle y Ordóñez iba a ser el eterno Presidente de ese Colegiado.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Reclamo el uso de la palabra.

Vuelvo a insistir, señor Presidente, que en el pacto del 17 el Partido Nacional llegó a transar con una reforma al régimen de gobierno, para salvar instituciones fundamentales del sufragio. y, entre ellas, bien puede decirse que este artículo 9.o, esta prohibición absoluta de que los funcionarios militares y policiales intervinieran en política, es la obra exclusiva de la imposición nacionalista, porque toda la historia, de 1917 para atrás, prueba que el Partido Colorado, con la denominación de batllistas o de lo que fuere, usó y abusó de la fuerza pública pesando injustamente en los actos electorales.

(Interrupciones).

—El Partido Nacional sostuvo, y con razón, que los funcionarios policiales,— que no es posible hacer ese distingo bizantino que hacía recién el doctor Ghigliani de que el Ministro del Interior no es un funcionario policial, — no debían intervenir en actos electorales.

Yo recojo el argumento del doctor Frugoni: dentro de esta magnífica democracia que todos estamos construyendo, no hay más que "funcionarios" del Presidente abajo, y que están dentro del Presupuesto Nacional. El Ministro del Interior es el Jefe de los Jefes de Policía. Ningún Jefe de Policía, en su Departamento, imparte órdenes determinadas sin contar para ello con el beneplácito del Ministro del Interior, y así se les ve cada quince días a esos funcionarios subir la escalinata del Minsterio del Interior para consultar aún los mínimos detalles relacionados con la organización y con el funcionamiento de sus respectivas oficinas. El Ministro del Interior tiene en sus manos toda la policía.

Voy a agregar un argumento más a los dados por el señor Diputado Frugoni: no sólo los funcionarios totalmente amovibles, sino los funcionarios sujetos a disciplina, porque la situación del Ministro del Interior es completamente distinta, excepto la del Ministro de la Guerra, a la de los otros Ministros de Estado; porque si bien éstos tienen funcionarios sujetos a cierta disciplina, no tienen el carácter de amovibles que tienen los funcionarios amovibles del Ministerio del Interior, y no tienen tampoco el carácter de rígida y férrea disciplina que tienen los funcionarios policiales dependientes del Ministro del Interior y los funcionarios militares dependientes del Ministro de la Guerra.

El Ministro del Interior ejerce un verdadero magisterio moral y espiritual dentro de la repartición policial cuando el Ministro es digno y cuando el Ministro vale; pero ejerce la más terrible de las torturas cívicas y de las torturas morales cuando ese Ministro se aparta de su recta conciencia, y obedeciendo a razones de su partido o a razones de su interés político pone toda esa suma de poder que el Estado deja en sus manos, al servicio de determinado interés político.

Por eso vuelvo a insistir en que no es este el caso de argüir si el doctor Ghigliani se ha desempeñado bien o se ha desempeñado mal, sino, señor Presidente, que es el prestigio de las instituciones; porque conforme el Ministro Ghigliani pudo conducirse perfectamente bien en esta situación, pudo hacer lo contrario, y otros Ministros que vengan, amparados en el precedente que se deje en esta Cámara, pueden hacer toda clase de tropelías electorales e inscribirse en las listas de su partido y marchar triunfante desafiando así el espíritu de la Constitución de la República.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — El señor Diputado Haedo, ¿no es partidario del regimen parlamentario?

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — Y dentro del régimen parlamentario, ¿no es natural y no es la esencia misma de él que los Ministros que forman parte de la Cámara, puedan presentar sus candidaturas y sean electos?

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Porque es indispensable, para ser Ministro, ser legislador.

Señor Batlle Berres — Permítame.

Y si el señor Diputado, dentro del régimen parlamentario, no ve mal que un Diputado Ministro presente su candidatura y vuelva a ser Diputado, ¿por qué lo ve mal dentro de este régimen?

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Por esas mismas razones que acaba de dar el doctor Ghigliani: que hoy o mañana, cuando la opinión pública, representada en todos los sectores independientes de esta Cámara, fallara en contra de su actuación y ustedes los legisladores batllistas lo respaldaran con sus votos, él, entre la opinión independiente del país y la opinión sectaria de ustedes, se quedaría con la de ustedes, contrariando a la opinión pública, cosa que no sucedería en el régimen parlamentario, porque todos los sectores políticos, con verdadera evidencia de su posición legislativa, harían todo lo posible para que cayera ese Ministro, restándole con sus votos negativos la confianza necesaria para mantenerse.

Señor Batlle Berres — Permítame.

Por un lado, en el régimen parlamentario es cierto que se puede hacer caer a los Ministros, y por otro, dentro del actual, no es menos cierto que la Cámara puede no aprobar los poderes de Diputado del Ministro. De manera que está en nuestras manos decir: "Usted ha sido bien elegido o mal elegido".

Si ha sido mal elegido, no lo dejamos venir a la Cámara; si ha sido bien elegido, no tenemos por qué negarlo.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor). — Eso es lo que estamos discutiendo; no anticipe opinión todavía, por más que se sepa que en el caso presente el sector batllillista va a aprobar los poderes del doctor Ghigliani.

Señor Batlle Berres — Entonces, si lo que se está discutiendo es eso, no hay por qué entrar al fondo del asunto, de si está bien que un Ministro del Interior presente su candidatura, porque si nosotros admitimos que está bien, a lo que nosotros nos disponemos y abocamos, es a ver si se pueden o no aceptar sus poderes.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Es lo que estamos discutiendo, porque recién se ha traído el asunto.

Señor Batlle Berres — Admitimos el hecho de que no hay nada desdoroso ni nada criticable...

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Ahora vamos a ver si no hay nada desdoroso.

Señor Batlle Berres — ...ni nada criticable a nuestras instituciones, ni nada objetable que un Ministro del Interior pueda ser electo Diputado Nacional. De manera que, en principio, estamos de acuerdo.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — No estamos de acuerdo.

Señor Frugoni — No estamos de acuerdo. Y el precedente que se sienta, ¿no tiene importancia?

Señor Batlle Berres — ¿Qué precedente?

Señor Frugoni — Porque aún admitiendo que en el caso especial no hubiera observación que formular a la conducta del Ministro del Interior, mañana, amparándose en la autoridad moral de este Ministro, otros pueden venir y hacer lo contrario.

Señor Batlle Berres — Yo le hago la misma pegunta al señor Diputado Frugoni.

Señor Stewart Vargas — ¿Me permite?

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Reclamo el uso de la palabra.

Creo que es hora de terminar; son las 19 y 20.

Señor Batlle Berres — Yo creo que el señor Diputado Haedo está mal, después de haberme dado una interrupción, cortármela, y todavía estaría mucho peor si me la quitara a mí para dársela a otro compañero.

Señor Stewart Vargas — Es para contestarle a esa pregunta.

Señor Batlle Berres — No es a usted a quien se la hago. Si es al doctor Frugoni, ¿por qué se mete usted en el asunto?

Le hago la pregunta al doctor Frugoni: si él cree que es mal precedente ese de que un Ministro pueda ser elegido Diputado, ¿cómo coloca ese inconveniente de precedente dentro del régimen parlamentario, si él no cree entonces que las mismas críticas podrían hacerse dentro del régimen parlamentario? Y yo le preguntaría al señor Diputado socialista qué modificación fundamental le hace al régimen parlamentario de no admitir que los Diputados Ministros puedan presentar sus candidaturas en los actos eleccionarios.

Señor Presidente — ¿Terminó el señor Batlle Berres?

Señor Batlle Berres — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede continuar el señor Diputado Haedo.

Señor Frugoni — ¿Me permite, para responderle al señor Diputado Batlle Berres?

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Sí, señor.

Señor Frugoni — Ya me había ocupado el otro día de la cuestión que plantea el señor Diputado Batlle Berres. Me refería, y creo haberlo vuelto a hacer en esta sesión, al ejemplo de los países europeos donde existe régimen parlamentario en el que, lógicamente, los Ministros del Interior y los Ministros de la Guerra presentan su candidatura; pero ya dije también que en el régimen parlamentario el Parlamento tiene en sus manos facultades para aplicar de inmediato al Ministro, de una manera efectiva, sanciones que nosotros no podemos aplicar. Nosotros no podemos aplicarlas, porque hemos de limitarnos a rechazar los poderes de Diputados, para impugnar los poderes de un Ministro del Interior que hubiera procedido mal, debemos traer pruebas fehacientes de sus incorrecciones y de sus abusos de autoridad, y dado que se trata de Ministros que tienen bajo sí funcionarios amovibles, que dependen exclusivamente de su capricho, estos Ministros pueden crear en torno suyo intereses con nombramientos y promocines, que luego van a repercutir en el resultado de la elección, sin que nosotros podamos probarlo, porque, vuelvo a repetir, son cosas

que generalmente se realizan sin dejar rastros.

Señor Batlle Berres — ¿Y el señor Diputado cree que ese mal no existe también en el régimen parl. mentario?

Señor Frugoni — Dentro del régimen parlamentario, basta que la mayoría tenga la conciencia de que las cosas han ocurrido, aun cuando no se puedan probar, para negarle los poderes a un Ministro que hubiera procedido así.

Señor Batlle Berres — No, señor; no se le puede negar si no hay pruebas.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Reclamo el uso de la palabra.

Señor Presidente — Si el señor Diputado concede toda clase de interrupciones, a la Mesa le será imposible evitarlas.

Puede continuar el señor Diputado.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Era simplemente una especie de homenaje a los compañeros de Cámara, tratándose de la primera vez que un hombre joven, perteneciente a un sector político, empieza a actuar. No concederé más interrupciones y procuraré ser lo más breve posible.

Vuelvo a insistir en que el juicio de esta Cámara y el debate se ha desviado un poco, porque se han tomado preferencialmente al doctor Ghigilani como cabeza de turco de este asunto, cuando en realidad a quien debíamos de tomar es al Ministro del Interior en una forma totalmente impersonal.

Lo que nosotros deseamos todos, señor Presidente, es que el Presidente de la República,—que es, por la Constitución de la República, el Jefe de las fuerzas policiales y militares de la República,—no sólo sea honrado, sino que dé en absoluto todas las pruebas de ser honrado integralmente, sobre todo en la vida institucional y en el libre ejercicio de la soberanía, que es la vida substancial de nuestro pueblo. Y el Presidente de la República y su agente directo, su Secretario y confidente,—porque el día que el Ministro del Interior deje de ser su Secretario y su confidente, automáticamente dejará de ser Ministro del Interior, porque él depende pura y exclusivamente de la voluntad del Presidente de la República,—el día en que esos funcionarios, armados, como Minerva, de todas las armas,—cosa que no tiene ningún otro funcionario, ni remotamente, dentro del país,—por una desviación de su espíritu democrático, o por un arranque de voluptuosidad de mando— que tanto solemos sentir a veces los hombres—hagan un mal uso de esas fuerzas que está en sus manos, evidentemente se desnaturalizaría el sufragio y los que más perderíamos seríamos nosotros, los que pertenecemos al partido del llano y hemos venido hasta esta Cámara después de tantos años de luchas intensas contra las policías electoreras, que muchísimas veces defraudaron la libre voluntad de nuestro pueblo.

Insisto, señor Presidente, en que el nacionalismo, desde el pacto del 17 hasta la fecha, ha sostenido siempre esa misma tesis. Voy a reeditar el caso del Ministro Mendívil, el caso famoso del Jefe de Policía Aguirre González, de Minas, que llegó hasta el estudio del doctor Baltasar Brum, y sin la presencia de su Ministro del Interior, doctor Mendívil, mantuvo un famoso diálogo sobre la archifamosa Unión Colorada, que entonces se estaba organizando. Recuerdo que entonces el doctor Eduardo Rodríguez Larreta, planteó, en nombre del sector nacionalista, una interpelación. El Ministro del Interior, que era el doctor Mendívil, concurrió, y consta en las actas de ese debate, en el que, a pesar de todos los ejercicios de dialéctica del doctor Mendívil, no pudo eludir la contestación de fondo, que era que el Presidente de la República, con su Ministro o sin su Ministro, estaba ejerciendo, contra la Constitución y contra la ley, actos indebidos de intervención política.

El Partido Nacional mantuvo ese criterio en aquella interpelación, y a través de nuestra vida parlamentaria de veinte años a esta parte, hemos venido viendo siempre a los Representantes nacionalistas defendiendo la pureza del sufragio. No queremos decir con esto que no haya habido Presidentes honrados, ni que no hayan habido Ministros que hayan cumplido con su deber, porque coincido con el doctor Ghigliani en que no es posible una definición de buenos o malos, porque estén encasillados en determinado sector político; pero lo que a nosotros nos interesa no es que Fulano de Tal se porte bien o se porte mal en el Ministerio, porque portarse bien no es nada más que cumplir con un elemental deber; lo que queremos es que el Ministro del Interior, como funcionario, como fuerza viva del país,—que tiene la fuerza policial que todos, voluntariamente, le hemos dado en sus manos,—no sólo proceda con absoluta corrección personal, sino que en ningún momento esté tentado—no ya obligado—a volcar en determinado sector de la opinión pública; ni siquiera tentado, recto: queremos alejarlo de la tentación, de la voluptuosidad de volcar toda esa inmensa fuerza frente al libre pronunciamiento del pueblo en las urnas.

De tal manera, señor Presidente, que en este instante nosotros somos consecuentes con nuestra teoría. Bastaría recordar el acta de constitución del famoso pacto del 17, en la que se dice lo que voy a leer, con permiso de la Mesa, textualmente: "La policía y el Ejército tienen la misión de guardar el orden. Salen de sus funciones al embanderarse en la lucha. No pueden ser garantía imparcial si pugnan por el triunfo de los unos y por la derrota de los otros".

Y cualquiera que haya sido la posición del doctor Ghigliani, aunque haya sido un candidato mudo, aunque no haya pronunciado una sola palabra, el solo hecho de que su nombre figurase en tres listas del batllismo, como candidato a Representante Nacional en dos de ellas y en la otra como candidato a Concejal por el Departamento en que reside, por el Departamento en donde vive, donde todos los funcionarios policiales están al día en directa comunicación con él, importa una clara transgresión a lo que dice el informe del acta de Constitución que he leído.

Continúa, señor Presidente, el informe de la Comisión de Constitución. Dice algo más, todavía con mayor claridad para esa calificación bizantina de que el Ministro del Interior no es un funcionario policial o no cae dentro de las prescripciones legales del artículo 9.o. Dice: "Salvo excepciones contadas, el guardia civil obedecerá al Sargento, como éste al Comisario y el Comisario al Jefe Político. Ante la orden del Jefe del Estado o del Ministro del ramo, todo el engranaje se pone en movimiento, y si un tornillo no juega, es inmediatamente sustituído por otro que se amolde o se ajuste bien".

Eso quiere decir, señor Presidente, que los nacionalistas y los batllistas mismos que integraron la famosa Comisión de Constitución que hizo el pacto del 17, tuvieron el espíritu, la sensación, de que el Presidente de la República y el Ministro del Interior, como jefes directos de todas las policías de la República, no podían intervenir legítimamente en los actos electorales.

Yo sigo sosteniendo, señor Presidente, con todo ardor y toda vehemencia esa posición, y vuelvo a repetirlo, no por personas, sino por la institución misma. No debemos dejar en el Parlamento el precedente de que el Presidente de la República mañana figure como candidato en un puesto de Representante por determinado Departamento. Ya hemos visto con profundo dolor que el Presidente Terra ha reunido en su casa a los directores de su partido político para hacer soluciones de candidatos al Consejo Nacional de Administración, transgrediendo para ello estos informes precisos y terminantes de la Comisión de Constitución que hizo el pacto del 17. Pero, concretándonos al caso en debate, hemos de decir, señor Presidente, que el Partido Nacional no puede tolerar la tesis del doctor Ghigliani, de que porque ha procedido bien, de que porque ha sido amable y correcto y bondadoso, y a todo el mundo que trató ha sabido "dar a quien su pan y a quien su vino"...

(Interrupción del señor Representante Ghigliani).

—... que eso sea causa suficiente para que el Parlamento vote, sin ninguna observación, sus poderes, transgrediendo el principio de nuestra Constitución.

Lo que nosotros decimos, y vuelvo a insistir en eso, es que no importa la posición de determinada persona, sino que el Ministro del Interior es un funcionario policial. Por esencia, toda su labor es esencialmente policial, y esencialmente política, señor Presidente.

Yo recuerdo haber oído decir en nuestras clases, que por antonomasia el Ministro político de la Presidencia de la República, era el Ministro del Interior, y a veces, por un poco de exageración de concepto, se decía que el Ministro de Instrucción Pública era el Ministro político del Consejo Nacional de Administración. Lo evidente es que el Ministro del Interior, dígase lo que se diga, a pesar de ese decreto, el Partido Nacional está cansado de esas circulares a los Jefes de Policía diciendo: "No te metas en política, no hagas nada", y al otro día nos robaban burdamente las elecciones, transgrediendo todos los principios del sufragio libre, de tal manera que no nos va a venir el doctor Ghigliani a impresionar ahora con las circulares que haya mandado para su cumplimiento...

(Interrupción del señor Representante Ghigliani).

—... porque ese cumplimiento no depende de su buena voluntad exclusiva, sino que depende del buen o mal ejercicio que de ellas sepan hacer sus subordinados.

(Suena el timbre indicador de que ha finalizado el término reglamentario que el orador tenía para hacer uso de la palabra).

Señor Presidente — Ha vencido el término durante el cual puede hacer uso de la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Aunque creo que estamos asistiendo a un interesantísimo debate, muy adecuado para una Asamblea Constituyente, voy a hacer moción para que se amplíe el término de que dispone el señor Diputado que está en el uso de la palabra por todo el tiempo que sea necesario para que él pueda explayarse.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Yo agradezco la deferencia de mi viejo maestro, señor Diputado Dufour. No en balde nos encontramos en la Cámara.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Dufour: para que se le conceda al orador el tiempo que necesite para terminar su exposición.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en cuarenta**).

—Puede continuar en el uso de la palabra el señor Diputado Haedo.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Vuelvo a insistir, señor Presidente, en

que no puede admitirse en ninguna forma, que el Ministro del Interior y el Presidente de la República estén ausentes del escalafón policial, y, sobre todo, lo que no se puede admitir es eso que nos ha dicho con toda autoridad el doctor Ghigliani: que él, a dedo, por decreto, ha dicho cuáles son los funcionarios que están comprendidos dentro del artículo 9.o, y cuáles son los que no están...

(Interrupción del señor Representante Ghigliani).

—... cuando hay una manifestación decisiva de toda la opinión pública que no quiere que los funcionarios policiales intervengan en política, porque, aunque lo hagan con la más absoluta corrección, siempre son sospechados, señor Presidente, y los que actuamos en nuestras campañas políticas sabemos que no hay cosa que irrite más, que produzca mayor injusticia que los hombres a quienes nosotros vestimos con nuestra propia fuerza y le damos el símbolo, la propia espada que es el símbolo del valor y de la potencia del país, sean los que nos impidan ejercer libremente nuestros derechos.

(Interrupción del señor Representante Ghigliani).

—Vuelvo a insistir en que no me refiero al caso del doctor Ghigliani, porque si tuviéramos denuncias contra el doctor Ghigliani, ya oportunamente se las habríamos hecho conocer en la prensa, en el Parlamento y en donde fuera necesario. De tal manera que no es el caso personal del doctor Ghigliani el que estamos tratando, en absoluto, sino que es el caso del funcionario, del Ministro del Interior.

Vuelvo a insistir en esto que se ha dicho, de que el Ministro del Interior no es un funcionario policial. Yo quisiera que se me dijese cuál de sus funciones en el resorte administrativo no tiene un carácter eminentemente policial. ¿Acaso esa subordinación estrecha y directa de los Jefes de Policía que, como he dicho, no resuelven ni hacen absolutamente nada sin consultar al Ministro del Interior?

Si ese contacto diario con las funciones policiales que por definición de su propia función, es policial, en Montevideo, no es una función estrictamente policial. Más: si cuando los ciudadanos que intervenimos en las actividades políticas, algunas veces nos indignamos contra la policía, sufrimos los desmanes de ella, y vemos que conspira contra nuestros intereses, no pensamos en ir a protestar ante el Inspector de Policía ni ante el Jefe de Policía, sino que en todos los Departamentos de la República lo primero que pensamos, es en dirigir un mensaje al Ministro del Interior para que ponga las cosas en su lugar, haga marcar el paso a esos funcionarios y autorice la libre emisión del sufragio popular. De tal manera que no hay una sola manifestación de su vida funcional que no sea policial.

Lo hemos visto en los últimos días en estos sucesos que son de plena actualidad, en que el Presidente de la República y el Ministro del Interior están empeñados en hacerle un magnífico reclame al comunismo, y hemos visto con verdadera vergüenza que las ametralladoras de la patria se han colocado en las ventanas del Palacio Legislativo, esperando ¡quién sabe qué!

Una de esas agresiones fantasmagóricas propias de espíritus interesantes y meridionales. De tal manera que este propio suceso de actualidad que lo podemos traer a colación: el hecho de que sea el Presidente de la República el que en determinado momento, nada más que por el trámite de dar cuenta disponga de la libertad de los individuos, que es cosa preciada en nuestras instituciones democráticas; el hecho de que el Ministro del Interior tenga en sus manos el poder de reprimir la voluntad de determinado hombre o encerrarlo en la cárcel para impedir la libre ejecución de algún acto que considera necesario para la vida institucional del país, ¿entonces no es esa una máxima función policial? ¿Acaso hay alguien que pueda negar que el Ministro del Interior es el jefe nato de los Jefes de Policía y que éstos no se mueven ni hacen una sola cosa sin la voluntad directa del Ministro del Interior?

¿Por qué hemos de ser injustos, y la prescripción constitucional se la vamos a aplicar a los Jefes de Policía, que muchas veces, carentes de una influencia decisiva en el Gobierno, están, como lo había recordado el doctor Arena en aquellos viejos tiempos, como las briznas, esperando sólo la sonrisa del Presidente?

Nosotros queremos, señor Presidente que los funcionarios policiales estén garantidos en la ley y estén garantidos en la Constitución; que todos ellos en ningún momento puedan sentir la atracción, siquiera, de la voluptuosidad de derramar toda esa suerte de poder que tienen en las manos en favor de la determinada lista. Y si bien es cierto que el Ministro del Interior con no pronunciar ningún discurso, con no asistir a ninguna asamblea, podía eso significar cierta posición de rigidez espiritual — que quiere decir de abstención de todo acto político — se equivoca fundamentalmente, porque el hecho de dar su nombre conocido a determinada lista y de intervenir en antesalas con hombres públicos para la dilucidación de los problemas vitales de su partido, implica un acto de indebida intromisión en política, que no puede admitir la ley ni la Constitución.

Se ha querido decir con cierta habilidad, que nada tiene que ver el artículo 24 con el artículo 9.º ¡Qué nos van a venir con el socorrido argumento propio de cuando uno empieza las primeras materias, de que cuando las incompatibilidades no están expresas no es posible sacar de ello ninguna consecuencia!

Yo creo, señor Presidente, que cuando nosotros estamos inclinados a perfeccionar el sistema democrático de nuestro país y a no ahorrar sacrificios para que cada vez sea esta patria nuestra el orgullo democrático de América, no es posible que nosotros podamos admitir en silencio que el jefe de las fuerzas policiales y militares y sus representantes directos, sus agentes activos, que son el Ministro del Interior y el Ministro de la Guerra, se sienten cómodamente en los escaños legislativos y puedan figurar en las listas de candidatos a Diputados, aunque no pronuncien ningún discurso y aunque no hagan ningún gesto político!

Nosotros insistimos, señor Presidente, en que hay una profunda analogía entre el artículo 9.º y el artículo 24, que cuando se ha referido a los funcionarios policiales y a los funcionarios militares, se ha querido incluir también en ellos al Ministro del Interior y al Presidente de la República, y sí efectivamente, como ha dicho recién el Diputado Ghigliani, en el artículo 24, en el aspecto de las incompatibilidades, no se ha establecido preceptivamente que el Presidente de la República y el Ministro del Interior mantienen incompatibilidad para ser electos, lo evidente es que tampoco no ha establecido incompatibilidad para el Inspector de Policía ni para el Comisario de Ordenes y no por eso vamos a sostener la absurda tesis de que los Inspectores de Policías y los Comisarios de Ordenes puedan ser electos Diputados.

Señor Ghigliani — ¿Me permite?...

Porque es la quinta vez que está cometiendo la grave falta parlamentaria de atribuir a los demás lo que no han dicho.

Yo he dicho con toda claridad que le he manifestado a los funcionarios policiales que podían ser proclamados candidatos.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor)— Pero el señor Diputado nos ha dicho que ha hecho el distingo a dedo: "Usted es funcionario policial: está dentro del artículo 9.o; y usted no es funcionario policial: usted es funcionario administrativo".

Señor Ghigliani — El distingo que yo he hecho, no ha sido entre los funcionarios que pueden ser candidatos y los que no pueden serlo: el distingo que he hecho, es entre los funcionarios que pueden realizar actos públicos de carácter político y los que no pueden hacerlo.

(Diálogo entre los señores Representantes Ghigliani y Haedo (don Eduardo Víctor).

—El distingo era entre los que pueden realizar actos públicos de carácter político por no ser funcionarios policiales, por no estar comprendidos en el presupuesto policial, — es decir, los del Ministerio del Interior y los de Comunicaciones de la Presidencia, — y aquellos que, por estar en los presupuestos de la Jefatura de Policía no podían realizar actos políticos de carácter público sin incurrir en las penalidades del artículo 9.o.

Yo no hacía ningún distingo entre los que podían ser candidatos, porque todos pueden ser candidatos. El guardia civil, el Comisario, el Jefe de Policía en otro Departamento, — es el único que tiene excepción,—los Oficiales 1.os, todos pueden ser candidatos; pero a todos esos que se presentaban como candidatos, yo les decía: "Ustedes pueden ser candidatos, pero si realizan un acto público de carácter político se van a la calle". Porque podían ser candidatos, pero no podían realizar actos públicos.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor)— Pero eso en virtud del artículo 9.o y no del 24.

Señor Ghigliani — Es claro!

Señor Frugoni — ¿Me permite una pregunta el señor Diputado Ghigliani?

¿Y el señor Diputado Ghigliani cree que se puede ser candidato de un partido con programa, que pretende ser de ideas, sin incurrir en transgresiones del artículo que prohibe hacer manifestaciones públicas de carácter político?

Señor Ghigliani — Por eso el consejo privado que yo les daba era éste: "si usted queda en la policía, va a cometer una infracción constitucional y va a ser destituído. De manera que mi consejo personal es que renuncie para no correr ese peligro".

Señor Frugoni — Usted no predicaba con el ejemplo!

Señor Ghigliani — Porque yo estaba comprendido, no en las planillas de la Jefatura de Policía, sino en las planillas generales del Ministerio.

Señor Frugoni — No es cuestión de presupuesto, sino de Constitución.

Señor Ghigliani — De Constitución. Por eso.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor)— Voy a continuar, señor Presidente.

Recogiendo lo que acaba de decir el señor Diputado Frugoni, conviene insistir, señor Presidente, en que no es posible que esa calificación de funcionarios policiales se haga exclusivamente para los individuos que se encuentran en las planillas de los respectivos presupuestos.

Todos los hombres que están al servicio directo del Ministerio del Interior, son funcionarios policiales, porque el Ministerio del Interior puede disponer de ellos y darles en determinado momento funciones policiales, porque nada se lo impide, sino que se lo autoriza el propio reglamento interno del Ministerio. De tal manera que no se nos venga aquí con que sólo los que están en el presupuesto son funcionarios policiales.

(Interrupciones).

—Todos los funcionarios que dependen del Ministerio del Interior, son funcionarios policiales, y no digamos nada del Ministerio de la Guerra, señor Presidente, porque entonces se centuplican los argumentos en favor de nuestra tesis: el Ejército, señor Presidente, sometido a disciplina, a disciplina férrea, el Ejército que se mueve sólo a la voluntad de los Oficiales que lo mandan, que tiene sólo por norma la espada del Jefe, que le indica lo mismo el camino del sacrificio que el camino del deber! El Ejército, que es la disciplina personificada; si hay algo dentro de la vida institucional del país que es el símbolo...

(Interrupciones).

—Vuelvo a insistir en que no es el caso de las personas lo que estamos tratando, si no el caso de las instituciones. ¿Qué importa que el doctor Ghigliani haya procedido mal o bien, si mañana el doctor Terra, cuando a él se le ocurra, puede llevar al Ministerio a una persona que haga toda clase de transgresiones a la Constitución?

(Murmullos).

—Lo que nosotros queremos es defender a ustedes mismos, defender al Presidente de la República y al Ministro del Interior para que no se sientan atraídos y no vuelquen la influencia que el pueblo les da, en Oficiales y soldados, en favor de determinada lista electoral.

(Interrupción).

—Adelante, señor Presidente. No quiero extenderme mucho más porque ya he ocupado demasiado la atención de la Cámara. Quiero simplemente fijar mi pensamiento.

El Partido Nacional, en mi entender— hablo como voluntad personal — ha sido en los últimos veinte años de vida pública — para dejar conforme al doctor Arena — un tenaz opositor a la intervención de las policías, del Presidente y del Ministro del Interior.

Tendría una última razón, de cierta actualidad política, para dar la sensación de que el Presidente de la República y el Ministro del Interior no deben intervenir en política, y es ésta que nos han dado los últimos sucesos: el Presidente, que en su casa ha hecho soluciones de candidatos al Consejo Nacional, en dos ocasiones ha reclamado el concurso de la opinión independiente para solucionar primero, o intentar solucionar un problema económico y una aguda crisis política, como lo hemos visto hace pocos días...

(Interrupciones).

—...el Presidente de la República no puede de ninguna manera solicitar el concurso de la opinión independiente cuando al mismo tiempo, por intermedio de sus agentes y de sus Secretarios, están librándole batalla en los comicios, con la seguridad o no, pero realmente con la sospecha, de que en determinado momento puede hacer pesar su fuerza contrariando los dictados de los comicios.

(Diálogo entre los señores Representantes Ghigliani y Haedo (don Eduardo Víctor).

—Decía, señor Presidente, que el doctor Terra, en dos ocasiones, ha llamado al Ministerio del Interior a los Representantes de todos los sectores políticos para conocer, para requerir su opinión sobre determinados asuntos que él consideraba fundamentales para requerir su opinión sobre determinados asuntos que él consideraba fundamentales para que el país pudiera seguir marchando, y hace pocos días, también lo hizo, no sé si asustado por estas presunciones deliciosas de los comunistas...

(Interrupciones).

—...que nos dicen que van a revolucionar al país, que van a hacer una huelga, que van a matar a todo el mundo...

(Interrupciones).

—Digo que son simpatiquísimos, porque, en el fondo, los miramos con cierta simpatía. Ellos esperan la socialización de la tierra y la realización de un edén magnífico. Ojalá que en el fondo nosotros nos equivocáramos y ellos tuvieran razón; pero lo evidente es que el Presidente de la República ha llamado a los representantes de los sectores independientes, y posiblemente habrá de perder esa oportunidad para llamar a los Representantes de la opinión independiente, en determinado momento en que puedan surgir problemas transcendentales para la vida institucional del país, el día en que él, si generalizamos esta tesis, figure en las listas de candidatos.

Por eso digo, señor Presidente, que la posición decorosa, es la posición que se ajusta al pacto del 17, como lo ha establecido su Comisión de Constitución, que es la que se ajusta a nuestra vida democrática, que quiere que el pronunciamiento de las urnas sea siempre insospechable e insospechado, y no podrá serlo, señor Presidente, cuando el Ministro del Interior y el Ministro de la Guerra aparezcan como candidatos a puestos electivos.

El Partido Nacional ha sostenido, por intermedio de todos sus voceros, la tesis de que la policía, del Presidente de la República a abajo, debe mantenerse en posición de absoluta neutralidad en materia política, salvo el derecho del voto, y es evidentemente intervenir en política prestar su nombre para determinadas listas.

A lo que aspiramos es a que se mantengan, si fuera posible, las palabras augustas del magnífico manifiesto con que se hizo la Constitución del año 1830 que refiriéndose a estos problemas fundamentales para la vida institucional del país, llegó a declarar que estas augustas funciones, las de la policía y del Ejército, forman la base de las garantías sociales, y la nuestra, para salvarla, sólo necesita fijar su elección sobre personas que, ligadas íntimamente a ella no sean contenidas por el temor ni prostituídas por el interés.

He terminado.

4

Señor De Mula — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Señor Presidente: en la orden del día de hoy, figura en segundo término la consideración de los poderes de Paysandú, con informe de la Comisión especial, que ha sido repartido.

Es notorio que el asunto que esta actualmente en discusión, no va a poder ser resuelto en el día de hoy, y también hay una exigencia reglamentaria que establece que en los últimos cinco días, es decir, en los cinco días anteriores a la apertura del período, debe estar la Cámara en sesión permanente para terminar con la consideración de la totalidad de los poderes También hay una exigencia reglamentaria que establece que no se pueden tratar poderes sin previo repartido.

Yo creo que podría alterarse la orden del día en el sentido de tratar los poderes de Paysandú ahora, interrumpiendo este otro asunto y determinar el intermedio, que yo establecería en esta forma: si no hay repartido de alguna otra Comisión, se haría una sesión el viernes a las 17 y 30, quedando facultada la Mesa para interrumpir este receso si estuviera informado algún otro poder.

Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente — La Mesa debe aclarar que tiene en su poder el informe de la Comisión especial de Tacuarembó.

Señor De Mula — ¿Está repartido?

Señor Presidente — No ha sido repartido a los señores Diputados, todavía.

Señor De Mula—Entonces, mantengo mi moción.

Señor Lazarraga — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lazarraga — Yo quiero hacer una proposición concreta, señor Presidente.

Me parece que el interés destacado en cuanto a la reconsideración de los poderes del doctor Ghigliani, hace pensar que vale bien la pena discutir este asunto hasta su terminación.

Por otra parte, del punto de vista de los únicos representantes de la clase obrera en esta Cámara, los Diputados comunistas, interesa vivamente que el asunto deba ser resuelto o, por lo menos, tratado, ya que nuestro punto de vista no es el punto de vista leguleyo de los representantes de la burguesía que han hablado hasta ahora. Interesa, entonces, a los Diputados comunistas, que el asunto quede resuelto definitivamente hoy.

En tal sentido, propongo que la Cámara siga el asunto en debate hasta su terminación.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

Señor Presidente — La moción del señor Diputado Lazarraga no puede ser votada, porque si fuese negativa la votación de la moción del señor Diputado De Mula, de hecho continúa la sesión porque la sesión no tiene término: es sesión permanente.

(Interrupciones).

Señor Dufour — Pido la palabra para ocuparme de la moción del señor Diputado De Mula.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Yo quería hacer notar que no puede votarse la moción del señor Diputado De Mula porque es contraria a una prescripción reglamentaria que establece que el intervalo no puede ser mayor de dieciséis horas. De modo que hacer un intermedio hasta el viernes sería evidentemente salir de esa prescripción.

Señor De Mula — ¿Me permite?...

Señor Dufour — Sí, señor.

Señor De Mula — Pero frente a esto— aunque no haya hablado de las dieciséis horas — hay una exigencia reglamentaria por la que tienen que ser tratados los poderes previo repartido.

Señor Dufour — Pero el previo repartido puede referirse a poderes que no están ahora a consideración de la Cámara; en cambio, hay poderes que están informados por la Comisión.

Señor De Mula — Y yo propongo que se traten ahora

Señor Dufour — Pero podemos continuar con el asunto de los poderes del señor Diputado Ghigliani.

Señor De Mula — Esa es una reconsideración.

Señor Dufour — Aunque sea Se está tratando un informe de la Comisión respectiva y en virtud de una reconsideración; pero, evidentemente estamos tratando una cuestión concreta a que se refería el informe de la Comisión especial.

Por esas consideraciones que formulo, no voy a votar la moción del señor Dipu-

tado De Mula. Se podría establecer un intermedio, dentro de las prescripciones reglamentarias que podría ser para mañana a las 16.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Puede conciliarse la moción del señor Diputado De Mula con la exigencia reglamentaria siempre que el intermedio sea hasta mañana a las 16 horas.

¿Acepta el señor Diputado De Mula?

Señor De Mula — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar la proposición del señor Diputado De Mula: para que después de tratarse los poderes ya informados por la Comisión especial de Paysandú, se pase a un intermedio hasta mañana a las 16 horas.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en cuarenta y tres**).

Señor Lazarraga — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lazarraga — Yo pido una aclaración.

No entiendo por qué es que no se puede votar la proposición hecha por el Diputado comunista. A pesar de que la primera moción corresponde a la mayoría, nosotros tenemos deseos de saber con qué votos cuenta en la Cámara la proposición comunista frente a los hechos ya declarados en la moción de reconsideración.

Señor Presidente — No corresponde la votación de la moción del señor Diputado Lazarraga, porque de hecho ha quedado descartada

Señor Lazarraga — Por lo menos entendemos que debe votarse, señor Presidente.

Yo no sé si es antirreglamentario, si de cualquier modo, aún de ese punto de vista, el punto debe aclararse, aunque nosotros consideramos al Reglamento siempre contra los intereses de la clase obrera. Pero mismo de este punto de vista creo que debe votarse.

Señor Presidente — No puede votarse, porque no es reglamentario. Eso quedó terminado con la votación hecha por la Cámara.

5

Léase el informe de la Comisión especial de Paysandú.

Señor Anfusso — Propongo que se suprima la lectura, porque el asunto ha sido repartitdo y es conocido por todos los señores Diputados.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se suprime la lectura del informe.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y nueve**).

(Antecedentes del asunto):

"Comisión Especial de Paysandú.

Señores Representantes:

Esta Comisión Especial ha estudiado detenidamente los fundamentos de la protesta electoral formulada por el ciudadano Anselmo Rodríguez y la Agrupación Popular Nacionalista sobre el circuito número 6 de la Serie KAA del Departamento de Paysandú.

Ha tenido a la vista la Comisión, todos los antecedentes electorales del mencionado circuito y las resoluciones de la Corte Electoral y Asamblea Representativa rechazando la anulación solicitada en lo referente a la elección de autoridades municipales y Junta Electoral.

Los que impugnan la elección circuital realizada, se fundan:

1.o En que al abrirse la urna se comprobó que no tenía ninguna documentación, la que más tarde apareció en un fajo separado; y

2.o En que al practicarse el recuento de votos se constataron graves contradicciones entre el acta de escrutinio y los testimonios expedidos.

La primera causal invocada no está probada, pues, por el contrario, en el acta de la Junta Electoral se constata que toda la documentación venía dentro de la urna, excepto las hojas de votación que estaban en el cuarto lacrado donde se guardan aquéllas.

La segunda causal sólo está limitada a que en el acta de escrutinio aparece la hoja de votación número 19 con diecinueve votos y en los certificados expedidos a los delegados partidarios, con diez votos.

La Junta Electoral computó la cifra de votos que consignaban los certificados partidarios, porque estaban de perfecto acuerdo con el número de votantes del circuito de la lista ordinal, así como coincidía exactamente el número de tirillas con el de sobres de votación.

Esta Comisión, además, ha podido constatar que las actas de instalación, lista ordinal de votantes, actas de clausura y de escrutinio, están debidamente firmadas y llenadas de acuerdo con las prescripciones legales.

En presencia de todos estos antecedentes, la Comisión dictaminante tiene la convicción acabada de que la elección circuital impugnada por defectos formales, se ha realizado con todas las garan-[illegible]lece la ley de Elecciones y que eliminan totalmente la presunción de fraude electoral.

Por lo demás, la diferencia de nueve votos en la hoja de votación número 19, como se consigna en la sentencia de la Corte Electoral, "en manera alguna altera la situación general de los lemas y los sublemas".

En virtud de las circunstancias y fundamentos expuestos, y del artículo 163 de la ley de Elecciones que establece que "los hechos, defectos e irregularidades que no influyan en los resultados generales de la elección, no dan mérito para declarar la nulidad solicitada", la Comisión Especial aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Recházase el pedido de nulidad formulado en el circuito número 6 de la Serie K. A. A.

Art. 2.o Apruébanse los poderes de los electos Representantes a la XXXI Legislatura, señores doctor Juan Vicente Algorta y don Simón B. Amighetti, como titulares, y doctor Diego Arocena Capurro, don Juan Hiriart, doctor Víctor Demarco y don Raúl J. Lapetra, como suplentes respectivamente, proclamados por la Junta Electoral del Departamento de Paysandú.

Sala de la Comisión, Febrero 3 de 1932.

Alfredo Solares (miembro informante). — Alberto Macció. — Alberto Moroy. — M. Menéndez."

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y siete**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y siete**).

—De acuerdo con la resolución de la Cámara, proclamo Representantes por el Departamento de Paysandú para la XXXI Legislatura al doctor Juan Vicente Algorta y al señor Simón B. Amighetti.

Se pasa al intermedio resuelto por la Cámara, hasta mañana a las 16 horas.

(Así se efectúa a las 20 horas y 5 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

3.a SESION PREPARATORIA

(Continuación)

FEBRERO 11 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

SUMARIO

1

En Montevideo, a los once días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y dos, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Alonso Montaño, Anfusso, Antúnez, Amighetti, Arena, Arrillaga Safons, Bado, Batlle Berres, Bonino, Brause, Camps, De León, De Mula, Dufour, González (don Lisardo R.), Espalter, Fasciolo Siri, Frugoni, Fusco, Gallinal, Gomensoro Ruano, Grauert, Guichón, Guimaraens, Haedo (don Eduardo Víctor), Lanza, Lazarraga, Legnani, Lladó, Macció, Manini Ríos, Melo, Menéndez, Moroy, Navarro, Pérez, Pintos Curbelo, Rospide, Rossi (don César I.), Salgado,

Sánchez, Sánchez Varela, Stewart Vargas, Suárez, Vázquez y Viña.
Total: 48.

Señor Presidente — Continúa la sesión permanente.

2

Se va a dar cuenta de dos asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
1—El doctor Santín Carlos Rossi presenta renuncia del cargo de Representante por el Departamento de Montevideo.
2—El señor Alberto Dagnino presenta renuncia del cargo de Representante por el Departamento de Montevideo.
—A la Comisión General de Poderes.

3

Se entra a la orden del día con la consideración del primer asunto, que lo constituye la reconsideración de los poderes del señor Diputado Ghigliani.

Señor Viña — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viña — Cuando el señor Diputado socialista doctor Frugoni planteó en Cámara por primera vez este asunto, creíamos, señor Presidente, que se trataba de un asunto de carácter político sin mayor importancia; pero estudiado éste serenamente, pudimos, después de haber oído nuevamente al señor Diputado socialista y al señor Diputado Haedo, ver que se trataba de un tema por demás interesante y cuyos aspectos es necesario entrar a estudiar bajo tres formas distintas: primero, del punto de vista del derecho constitucional; segundo, del punto de vista moral, y, tercero, del punto de vista político.

Ya se ha hablado en Cámara mucho y bien, señor Presidente, porque se ha entrado a precisar, desde el punto de vista moral, las incompatibilidades que existían entre las funciones de Ministro del Interior y Ministro de la Guerra y el carácter de candidatos a la Representación Nacional en los últimos comicios.

Si examinamos del punto de vista del derecho constitucional, el aspecto que pueda interesarnos en este momento, constataremos, señor Presidente, que los antecedentes son escasos; pero, a pesar de ser escasos los antecedente se desprende de ellos claramente que el espíritu de la ley es la tesis que sostiene el Diputado socialista y que sostenemos nosotros ahora. Haciendo un poco de historia acerca de este punto, constataremos que bajo la administración del Presidente Williman en 1910, fué dictado un decreto presidencial que prohibía a las policías toda intervención en la política. Voy a dar lectura a ese decreto. Decía así: "El Presidente de la República, decreta: Artículo 1.o El personal de policía a que se refiere el artículo 10 de la ley de Organización Policial del 6 de Junio de 1874, deberá abstenerse de formar parte de Comisiones o clubs políticos, de suscribir manifiestos de partido, y, en general, de ejecutar todo acto público de carácter político que no sea necesario para el ejercicio de los derechos de la ciudadanía".

Ese decreto presidencial fué derogado más tarde bajo la administración de don José Batlle y Ordóñez. Tres años después, bajo la Presidencia del doctor Viera, fué puesto nuevamente en vigencia ese decreto, prohibiendo a las policías toda intervención.

Cuando se planteó en la Constituyente este asunto, el miembro informante, doctor Wáshington Beltrán, presentó, señor Presidente, el inciso 2.o del artículo 9.o de nuestra Constitución, basándose en esas disposiciones que habían sido ya dictadas por los Presidentes anteriores. Los argumentos que presentaba en la Constituyente el doctor Beltrán, eran terminantes, señor Presidente, y en la misma Constituyente el espíritu general de los Convencionales era aceptar esta disposición sin discusión de ninguna naturaleza.

Buscando los antecedentes a que hacía referencia hace un momento, encuentro, en la discusión del mismo asunto, un agregado al inciso 2.o del artículo 9.o de la Constitución propuesto por el doctor don Luis Ponce de León. Este agregado, a simple vista parecería que no tiene importancia de ninguna naturaleza y que no tendría por qué traerse ahora a colación; pero voy a probar, a pesar de eso, que se trata de un asunto por demás interesante y que nos servirá para dar luz en la investigación que estamos realizando del punto de vista del derecho constitucional.

La proposición formulada por el doctor Luis Ponce de León era para que se estableciera también en ese inciso la no intervención del Poder Judicial. Voy a dar dectura a esa proposición del doctor Luis Ponce de León. Decía así: "Rigurosa prescindencia de los funcionarios policiales, militares y judiciales en trabajos electorales, bajo pena de destitución inmediata e inhabilitación para desempeñar empleos públicos por el término de un año".

¿Qué importancia tiene esto en el asunto en cuestión?... La siguiente, señor Presidente: cuando el doctor Luis Ponce de León presentó este agregado al artículo 9.o, inciso 2.o de la Constitución, el miembro informante, doctor Wáshington Beltrán, le contestó, en aquellos momentos, que no era posible que se incorporaran a la Constitución de la República todos los casos de empleados y funcionarios públicos de la Administración Pública que no podían intervenir en política y propuso el miembro informante, doctor Beltrán, un agregado que no prosperó y que se logró solamente pasara a Comisión. Más adelante diré las razones que hubo para que no prosperara en ese momento. El agregado del doctor Beltrán, — siempre dentro del artículo 9.o, — decía: "La ley podrá extender la prohibición de este inciso a otras autoridades".

Terminado el discurso del doctor Beltrán, tomó la palabra el convencional doctor Manini Ríos. Apoyó todas las manifestaciones hechas por el convencional Beltrán y terminó su discurso, señor Presidente, con unas palabras que, realmente vienen al caso y que prueban acabadamente que en la Constitución de la República, en el artículo 9.o, no se pusieron por vía taxativa todos esos casos, porque no había razón, señor Presidente, porque con una simple ley dictada por el Poder Legislativo se podía llegar a eliminar a todos aquellos funcionarios públicos que no podían intervenir en política.

El final del discurso del doctor Manini Ríos, dice así: "Por esas razones, señor Presidente, yo creo que con el agregado del doctor Beltrán se establece bien cuál es el espíritu de la Convención Constituyente. Hemos querido establecer en el artículo la limitación para todas las categorías de funcionarios cuya intervención en el sufragio sea realmente un peligro para la verdad del mismo, sin perjuicio de que la ley lo amplíe para defender, tanto el sufragio como los mismos intereses de la Administración".

¿Por qué no prosperó ese agregado que fué en los primeros momentos aceptado unánimemente por la Constituyente?... Por que el miembro informante, doctor Buero, cuando se trató de la aprobación de este artículo, probó también, en forma terminante, que era innecesario, que el Poder Legislativo tenía facultades para dictar leyes especiales en cualquier momento sin necesidad de establecerlo en forma expresa en la Constitución. Esas fueron las causas que han tenido los señores constituyentes al votar el pase a Comisión de la proposición formulada en aquella oportunidad por el convencional Mendiondo, señor Presidente, que lo que buscaba era precisamente la no intervención del Presidente de la República y de los Ministros. Los profesores de Derecho Constitucional de nuestra Facultad citan muchas veces la proposición Mendiondo como un caso especial en contraposición a la tesis que nosotros estamos defendiendo. Y no veo la razón que tienen ellos al opinar de esta manera, puesto que el pase a Comisión está plenamente demostrado en la forma en que fué votada la proposición del Constituyente don Luis Ponce de León.

Una razón más en favor de la tesis que venimos sosteniendo es la sustentada por los profesores de la Facultad de Derecho, cuya filiación política, precisamente, no es la nuestra, quienes en casos especialísimos como éste, se han expedido en forma categórica marcando la incompatibilidad que existe entre el cargo de Ministro de la Guerra o del Interior y candidato a los puestos electivos en el acto electoral.

Y bien, señor Presidente: los escasos antecedentes de orden constitucional a que he hecho referencia, sirven para demostrar acabadamente que el espíritu de los Constituyentes del año 17 era de que los Ministros, y sin ser los Ministros, todos los funcionarios de la Administración Pública, que pudieran alterar el orden, la verdad y la pureza del sufragio, no podían intervenir, y esto está, — si no ya probado dentro de la ley, — en el espíritu de la misma, en forma casi terminante y categórica. Y si esto no fuera suficiente, están las razones de orden moral invocadas por el señor Diputado Frugoni y las razones de orden moral invocadas brillantemente por el señor Diputado Haedo, razones morales suficientes para que el doctor Ghigliani no hubiera incurrido en el grave error de ser Ministro del Interior con tan amplias facultades y candidato, doble candidato, — digámoslo así, — a la Representación Nacional y al Concejo Departamental de Montevideo.

No ignora nadie que en política no trabajan los candidatos. En política trabajan los comités, los amigos y, en este caso, la fuerza enorme que realizarían los amigos del doctor Ghigliani nadie podía ignorarla. La sola prestancia del puesto y la seguridad que tenía de permanecer en su Ministerio si no salía electo Diputado, obligaban a una palabra a todos sus subalternos a trabajar intensamente. Y si bien el derecho del sufragio, como se decía los otros días, está perfectamente amparado por el voto secreto, hay algo que no ampara el voto secreto, y es lo que se busca generalmente en esta clase de manipuleos políticos y es que los hombres rinden más creando los comités políticos, trayendo al candidato y haciendo, precisamente, lo que se hizo en este caso y que hacían las personas allegadas al doctor Ghigliani.

Yo entiendo que los argumentos morales ya enunciados en Cámara, son más que suficientes en este asunto y, desde el punto de vista político, sólo debo decir dos palabras.

Decía que el Partido Nacional está ya un poco de vuelta de todas estas prácticas y de todos estos procedimientos que han sido la causa de que no haya podido escalar las grandes posiciones a que es merecedor este partido del llano: las intervenciones de toda índole y de todo carácter, tendientes a burlar, no ya las

leyes, sino los derechos más puros y más sagrados y el libre ejercicio del sufragio, el derecho de los ciudadanos a elegir libremente para el Gobierno a las personas que los representen con mayor brillantez y con mayor dignidad.

Quiero protestar contra esta actitud que no es sino un atentado contra la moral y la pureza del sufragio.

He terminado.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Acostumbro a ser preciso en mis declaraciones.

Entiendo que el asunto en debate ha sido por demás discutido, así que sólo expondré mi posición en lo que se refiere a la impugnación de los poderes del doctor Legnani. Declaro también, de paso, que insistiría mucho más si se tratara de juzgar la actitud arbitraria, inconstitucional e ilegal que en este momento adopta el Presidente de la República con el Ministro del Interior, de común acuerdo con los dependientes de la Alta Corte de Justicia.

(Interrupción del señor Representante Lazarraga).

—Mi pensamiento y mi espíritu, así como mi acción, rechazan totalmente todos esos actos con los cuales no me siento de ninguna manera obligado por solidaridad partidaria, sino que por el contrario afirmo categóricamente, desde esta tribuna parlamentaria, que los repudio totalmente y los combatiré en la medida de mis fuerzas y en todo lo que pueda.

En lo que se refiere al problema en debate, debo decir que hay dos argumentos fundamentales que me obligan a dar mi voto a los que sostienen la tesis de la impugnación. Dos argumentos obligan a dar mi voto en forma clara, terminante y categórica en la forma antedicha. Uno es que no sólo existe incompatibilidad de acuerdo con los artículos de la Constitución, sino que existe algo más: a mi modo de ver, existe prohibición expresa, porque en el artículo 9.º de la Constitución de la República se establece esa prohibición para todos los funcionarios policiales y mi ánimo, de ninguna manera puede admitir distingos a este respecto. No puede decirse que quien es jefe superior de todas las policías, no sea en sí mismo, un funcionario policial. Sería crear privilegios, distingos, que de ninguna manera pueden admitirse.

Por otra parte, lo que es peor, señor Presidente, es el precedente que se sienta: lo que puede venir en el futuro, lo que nos depara el porvenir, porque no sabemos hasta qué punto puede pesar la intervención del Ministro del Interior o del Ministro de la Guerra en las actividades políticas, cuando no le están absolutamente vedadas.

Esas son las razones fundamentales que tengo para votar por la impugnación de los poderes del doctor Francisco Ghigliani.

He terminado.

Señor Lazarraga — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lazarraga — Ya hemos dicho, cuando se planteó la proposición sobre los poderes del doctor Ghigliani...

(El orador pronuncia: "Chigliani".— Interrupciones).

—La Cámara quiere hacer mucha gramática; pero yo no tengo interés en la gramática. Yo sé decir muy bien "Chigliani" y Ghigliani...

(Interrupciones).

—Aquí no se trata de una cuestión de gramática, sino de una cuestión de clases. Para mí, Chigliani o Ghigliani, es lo mismo, porque la clase obrera lo conoce como el asesino de esa misma clase.

Señor Presidente — ¿Me permite?

Se va a leer una disposición reglamentaria.

Señor Lazarraga — Yo sé muy bien que el señor Presidente va a aplicar el Reglamento cuando el Diputado comunista habla.

Hasta ahora no se ha acordado de que todo el mundo ha hablado contra el Reglamento, y yo no he dicho una sola palabra con el propósito de intervenir.

Señor Presidente — Léase el artículo 62.

(Se lee):

"Artículo 62. Si un orador faltase al orden, incurriendo en personalismos, expresiones hirientes o indecorosas, el Presidente, por sí o a indicación de cualquier Representante, lo llamará al orden."

Señor Lazarraga — Yo no sé como entiende la Presidencia eso de "expresiones hirientes". Cuando se habla contra el Diputado comunista, para el Representante comunista son expresiones hirientes y, sin embargo, el Presidente no ha llamado a nadie al orden.

Voy a hablar, quiera o no el Presidente, contra los procederes de los Representantes burgueses y contra la Cámara burguesa, y si eso es hiriente, es evidente que es el único propósito que tengo y voy a seguir hablando por lo menos mientras a la Cámara no entre la fuerza pública para sacarme afuera.

(Interrupciones).

—El Reglamento está redactado para defender a la burguesía y los trabajadores tienen que plantear su posición frente al doctor Ghigliani como Ministro del Interior. El Reglamento es el Reglamento de la burguesía, y nosotros defendemos los intereses de la clase obrera, que no tiene Reglamento, sino que tiene pan y garrote en estos momentos. Yo sigo diciendo en estos momentos, señor Presidente, cuál es el pensamiento de la clase obrera frente al rechazo de los poderes del doctor Ghigliani.

Han hablado los distintos sectores de la Cámara nacional burguesa. Todos han buscado el punto de vista de la Constitución y de las leyes. Constitución y leyes que han sido hechas únicamente por los mismos Representantes de la burguesía, por los mismos que tienen interés en defender los intereses del Gobierno, que es el Gobierno de una clase, el Gobierno de la clase rica; Constitución y leyes que se han hecho únicamente para defender sus intereses de clase, y que, por ello, son intereses que juegan un rol contra los intereses de la clase obrera solamente.

Es por eso que al impugnar los poderes de Ghigliani, nosotros planteamos el punto de vista comunista de la clase obrera, que no puede estar en relación con el Reglamento hecho por esta Cámara burguesa, pero que está en relación con los intereses de la clase obrera, que es la que nos trae a este Parlamento para defender nuestra posición, y estamos seguros de cumplir esa misión con relación a nuestra capacidad y en la seguridad de que los únicos que sabrán juzgar, serán los obreros y empleados que están en primer término en la barra, que serán los que sabrán decir si el Representante comunista ha defendido a sus votantes y a la clase obrera o ha defendido el punto de vista del Reglamento de ellos y de la Constitución que pertenece a su clase.

Y cuando nosotros impugnamos los poderes de Chigliani, — de Ghigliani, ya que la Cámara quiere hablar gramaticalmente, — cuando impugnamos esos poderes, ¿cuál es el propósito, el punto de vista de la clase obrera al impugnar dichos poderes? ¿Acaso a la clase obrera le interesa que Ghigliani falte al artículo 20 o 50 o mismísimo a la Constitución toda hecha por una Cámara burguesa para defender sus intereses contra los intereses de la clase obrera? Nuestro punto de vista, señores Representantes de la burguesía, todos los que están en esta Cámara, — incluso los socialistas, que pertenecen a aquella clase, — deben comprenderlo muy bien, es otro muy distinto.

¿Cuál ha sido la misión de Ghigliani como Ministro del Interior? Es evidente que el Gobierno capitalista, cuando ha desenvuelto las reacciones más fuertes y violentas contra la clase obrera, ha debido llamar a sus hombres de más confianza, capaces de tener el espíritu combativo de clase, para tomar todas las medidas para reventar a los trabajadores y los pequeños empleados del país, y es evidente que para ello llamaba a un hombre de confianza que respondiera bien a los intereses de su misma clase, un hombre que tomara todas las medidas de un Gobierno capitalista para aplastar los movimientos obreros y asesinar a los trabajadores cuando ellos pedían más pan y trabajo en las fábricas.

Y es desde ese punto de vista, compañeros blancos y colorados, empleados pequeños,—que es para ustedes que hablo, y no para los tiburones que los tienen acogotados y hambreados,—que tengo interés de hablar esta tarde desde el punto de vista comunista.

No estoy de acuerdo con los puntos de vista leguleyos sostenidos por el doctor Frugoni o por el poeta Frugoni, que se ha ocupado toda la vida de cantar a las flores, pero que jamás ha defendido los intereses de la clase obrera; no estamos solamente por los puntos de vista sostenidos por el señor Diputado Haedo, que se quiere, naturalmente, lanzar a la conquista de votos para el nacionalismo, pero que únicamente es el miedo al comunismo, el miedo al avance de la clase obrera que le hace formular tales declaraciones funestas, como lo voy a demostrar.

No estoy de acuerdo, seguramente, con ninguno de los Representantes de la burguesía que han ingresado a esta Cámara. ¿Cuáles son los intereses que Ghigliani ha defendido desde el Gobierno? No nos importa la personalidad de Ghigliani; no nos importa quién es Ghigliani, cuál es su labor desde el Ministerio. No es lo que nos interesa para servir los intereses de la clase obrera y para demostrar que no es cuestión de hombres sino cuestión de clases, y que al impugnar los poderes de "Chigliani"—o de Ghigliani, las dos palabras son lo mismo —no defendemos el punto de vista de la ley o del Reglamento, sino el punto de vista del interés de clase, de los intereses que Ghigliani ha defendido desde el Ministerio del Interior.

¿Cuál ha sido la posición de Ghigliani en el Gobierno? Hemos dicho, muy bien, cuando empezaba la ofensiva de hambre más violenta, cuando empezaba la rebaja de los salarios a través de las industrias para los obreros y empleados, cuando se trataba de aumentar los impuestos de los artículos de primera necesidad, que debían descargar sus fuerzas simplemente sobre las clases obreras para hambrearlas más fuertemente, cuando se trataba de retacear las jubilaciones para que los obreros que tenían todo el derecho de recibirlas quedaran, sin embargo, sin esa conquista que ellos habían realizado mediante jornadas de lu-

chas de labor, era el Ministro del Interior, Ghigliani, el que se ponía al servicio del Comité de Vigilancia Económica y de la Cámara de la Industria y del Comercio para facilitarles las huelgas generales, para destruir las jubilaciones y para representar los intereses capitalistas contra los miles de obreros y empleados pobres del país, que están representados en esta Cámara y contra los que están afuera, que todavía no han comprendido que esta Cámara no puede defender jamás sus intereses y que sólo son los comunistas los únicos que han de defender las jubilaciones y el salario mínimo y los únicos que deben darles las jubilaciones por medio de un Gobierno de obreros y campesinos.

(Interrupciones).

—Los Representantes de la burguesía y la clase obrera saben muy bien que el único Representante de los obreros es el Diputado Lazarraga en este momento, Diputado comunista, el único que puede defenderlos dentro de la Cámara.

(Interrupciones).

—Mientras la política del Gobierno de Terra—el Gobierno batllista, apoyado por el resto de todos los partidos burgueses —da su palabra de orden y de fuerza y de violencia contra la clase obrera, es Ghigliani, como Ministro del Interior, el que se preocupa de realizar toda índole de persecuciones sobre los vastos movimientos obreros; es Ghigliani el que se ocupa de mandar las fuerzas públicas, las fuerzas de la burguesía para que no se hagan los actos que organizan las [illegible]nes obreras, los sindicatos rojos y el Partido Comunista; es Ghigliani el que inicia una campaña violenta de allanamiento de todos los locales de la clase obrera a cuyo frente y seguramente, en primer término, se hallan los locales del Comité Central del Partido Comunista, la Confederación General del Trabajo y todas las organizaciones de clases existentes en el Uruguay, para que ellos no puedan seguir defendiendo los intereses de la clase obrera, de los pobres y pequeños empleados, aún de los empleados del Gobierno, que todavía tienen que estar supeditados a los grandes tiburones, a pesar de que ellos quieren demostrar ser sus amigos; deben comprender todos, sin embargo, que la Cámara de Representantes es el Gobierno Nacional, el más fuerte enemigo de los pequeños empleados del Gobierno, y que únicamente el Partido Comunista y los sindicatos obreros son los únicos que en todo momento defienden sus intereses.

(Se produce un diálogo entre los señores Representantes Arrarte Corbo y Lazarraga).

—¿Cuál es, frente a la campaña de hambreamiento del Gobierno batllista, apoyado por todos los sectores de la burguesía, cuál es, digo el punto de vista en el rechazo de los poderes de Ghigliani, del Partido Comunista y de las organizaciones obreras?

El director de la burguesía, el Gobierno Nacional, frente a la desocupación, cuando los representantes comunistas en este Parlamento han presentado el proyecto de un peso diario para los desocupados como transacción hacia una mejor situación y como medio hacia el salario integral, ha sido la Cámara burguesa, en coro único, la que ha negado ese peso diario para los desocupados. ¿Y qué dice la Cámara Nacional frente a la actual situación de la clase trabajadora? ¿Qué dice la Cámara Nacional, representante de la burguesía, que da al doctor Ghigliani toda la fuerza violenta como representante del Gobierno, que hay que hacer con los trabajadores? ¿Qué directiva da a Ghigliani como Ministro del Interior para que los desocupados no puedan ser atropellados y apaleados en las calles, inundados sus locales y saqueado su órgano central donde realizan sus reuniones?

¿Cómo contesta la Cámara burguesa al proyecto comunista de un peso diario a los desocupados? La contestación es categórica. Mientras 4.000 obreros ayer, llamados por estas mismas instituciones burguesas, iban a inscribirse en la oficina con el propósito de conseguir trabajo — ilusión todavía de los trabajadores — el régimen burgués, en especial forma el gobierno capitalista del Uruguay vendido al imperialismo, ha sido incapaz de dar trabajo a miles y miles de trabajadores desocupados. ¿Pero qué ha contestado el Gobierno a los miles y miles de desocupados que él mismo ha llamado con el propósito de que se inscriban en el registro para darles después trabajo?

Mientras los desocupados, hombres que venían de todas partes de la ciudad, hombres blancos y colorados, que han votado por ústedes que son una cáfila de traidores frente a sus electores, hombres que todavía creen y tienen ilusiones en la Cámara burguesa, han sido nuevamente apaleados por el poder de Ghigliani, por el poder apoyado por todos los sectores, blancos y colorados y socialistas también porque ellos no han dicho una palabra de protesta frente a los atropellos que se han realizado ayer.

(Interrupciones).

—Mientras ustedes dicen una serie de macanas, mientras hablan de las flores y yuyos, mientras hablan de la Constitución de 1917, que no interesa a la clase obrera, hay que llamar al orden al Diputado comunista; pero cuando hablamos de las dificultades económicas de la clase obrera, de miles de obreros y empleados, entonces hay que romper, porque en la Cámara hay quien va a darles la razón y tienen seguramente el pronóstico de que en las elecciones próximas o mismo mañana en la huelga general, ellos sean nuestros aliados abandonando a todos ustedes, porque no han cumplido con su deber.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Cuando nosotros describimos la situación de la clase obrera y de los pequeños empleados del país, es cuando se pone más en evidencia por qué nosotros impugnamos los poderes de Ghigliani y por qué el Partido Comunista tiene la consigna fuerte y violenta de "Abajo el Gobierno de Terra, de hambre y reacción, apoyado por todo el resto de los capitalistas, y el gobierno de campesinos como única solución de clase". Y es por ello mismo que nos persiguen; porque decimos la verdad, porque frente a cada caso concreto que plantea la Cámara desde el punto de vista leguleyo, que no interesa a la clase obrera, planteamos nosotros la personalidad de Ghigliani como Ministro del Interior, la labor que ha realizado y frente a ello los intereses de la clase obrera para que ella dé su fallo definitivo.

Y el poder de Ghigliani, como el del gobierno batllista apoyado por todo el resto de los partidos capitalistas, significa naturalmente, en este momento, la agravación de la crisis toda la política uriburiana absolutamente todos los procesos seguidos para la fascización del Estado en la Argentina, para la constitución de un poder fuerte; todas las directivas y todos los pasos son dados por el poder capitalista del Uruguay a cuya cabeza están el Presidente Terra y Ghigliani, y a quienes la consigna del Partido Comunista ha lastimado internamente, como también en primer término, a los batllistas, y en segundo término a los nacionalistas y demás sectores que siguen naturalmente el apoyo de la reacción contra el movimiento de los obreros que se defienden frente a la rebaja de sus salarios.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Stewart Vargas — ¿Me permite?...

Señor Lazarraga — Sí, señor.

Señor Stewart Vargas — Voy a preguntarle al señor Diputado qué opina de la huelga general de mañana, porque en un año de huelga, el señor Diputado no fué huelgista, sino carnero, y lo tuvieron una noche en la sociedad de barraqueros en la calle Yí, 1717.

Señor Lazarraga — El señor Diputado tendrá que hablar concretamente bajo su responsabilidad y es evidente que deberá pronunciarse a su debido tiempo; es evidente que el apoyo que le han prestado el resto de los Diputados de esta Cámara, tiende a que el Diputado comunista, falto naturalmente de costumbre de estar en esta Cámara burguesa, se desvíe de la cuestión. Pero el Diputado que ha hablado con tal irresponsabilidad, seguramente que ha de concretar el cargo y decir la verdad, y sobre todo ha de tener la oportunidad de ver al Diputado comunista mañana en la calle defendiendo los intereses de sus mismos electores.

No tengo interés en desviar la cuestión central de nuestra proposición, porque yo sé que se quiere jugar en esta Cámara de representantes burgueses, con el única representante de la clase obrera. El Diputado que ha hecho el cargo tendrá que probar, y en todo caso, si cree oportuno, no solamente denunciar en esta Cámara con hechos, sino traer los comprobantes de las organizaciones obreras que son las únicas que me conocen como militante. Voy a seguir la cuestión central sin desviarme en chicanas, porque es lo único que interesa. En todo caso, la otra cuestión sería una cuestión personal, y ni una cuestión de clases, y tengo interés en no desviarme de la cuestión central, para entrar en un asunto plantedo con el propósito de desviar el discurso del Diputado comunista.

Señor Fusco — ¿Me permite?

Es indudable que la interrupción del del señor Diputado Stewart Vargas plantea una cuestión ajena a la que el señor Diputado Lazarraga expone, pero es indudable también que esa cuestión afecta profundamente el concepto de la sinceridad que debe merecernos el señor Diputado Lazarraga.

Si el hecho que denuncia el señor Diputado Stewart Vargas fuera exacto, tendríamos derecho a poner en duda la buena fe conque obra y habla el señor Diputado Lazarraga. Por eso debe interesarle principalmente al Diputado Lazarraga la dilucidación del punto.

Señor Lazarraga — Me interesa especialmente que ese asunto sea debatido en esta Cámara, y si las conclusiones que da el Diputado, — que, para mí, ha hablado en una forma charlatanesca, — resultan probadas, el Diputado comunista, siempre que se pruebe que ha sido traidor a la clase obrera, se mandará mudar de esta Cámara.

(Interrupciones).

—¿Cuál es, en primer término la actuación de Ghigliani como Ministro del Interior? Ya hemos dicho nosotros cómo en las persecuciones dirigidas por mandato de un gobierno apoyado por todo el resto del capitalismo del Uruguay y de la prensa a su servicio, sirve muy bien coro Director; pero no solamente se trata de la política nacional y de la campaña de hambre y reacción dirigida por el primer magistrado — si quiere decirse así, entre paréntesis, — y dirigida también, apoyada por el doctor Ghigliani. Nosotros planteamos, frente a esa situación concreta, la situación de persecusión, de reacción, de hambreamiento de miles y miles de obreros; la situación concreta existente actualmente en el país, valida de intrigas de la prensa extranjera y seguramente reforzada por los capitalistas más fuertes del país con el propósito de quebrantar nuestro movimiento: queremos saber qué piensa esta Cámara de los cientos y cien-

tos de obreros y empleados que han sido detenidos, y en este momento en la policía de Investigaciones hay más de doscientos obreros que son abofeteados y maltratados. Queremos saber qué piensa la Cámara burguesa que hace cuestión leguleya, respecto a que los domicilios de cientos y cientos de obreros son tomados por asalto, rotos sus muebles, destruídos sus ajuares; qué piensa esta Cámara respecto a que en mi casa particular, — de representante comunista en este Parlamento, — ha entrado la policía sin ningún permiso, ha tirado todas las cosas; mis trajes no los han tirado, porque no los tengo; ha maltratado a mi familia y ha roto todo lo que han creído necesario; queremos saber qué piensa esta Cámara burguesa cuando en el Centro XIX entró violentamente, se tomó toda la cerveza que había para una fiesta particular...

(Hilaridad).

—... rompió los muebles, se comió todo lo que había con el propósito de arbitrar recursos para una fiesta; queremos saber qué piensa esta Cámara burguesa, que habla de moralidad, cuando de mi misma casa toman una compañera, una mujer joven todavía y la sacan a empujones, semidescalza y desnuda a la calle, pasando vergüenza, a pesar de todas las protestas, sin tener el menor reparo frente a las protestas de los obreros que habían cerca de mi casa y dentro mismo.

Es por eso que nosotros, cuando planteamos la impugnación de los poderes de Ghigliani, no lo hacemos desde el punto de vista de la Constitución o de las leyes, sino que lo hacemos desde el punto de vista del poder inquisitorial que en este momento barre, con fuerza reaccionaria violenta, los intereses de la clase obrera. Por ello nosotros venimos a defendernos aquí, por eso es que nosotros pedimos que la Cámara se expida frente a esos hechos.

(Interrupciones).

—Es por eso que nosotros, después de esta discusión, presentaremos un proyecto de resolución. No tenemos ninguna esperanza de que ustedes lo aprueben, pero tenemos interés en que los miles y miles de obreros han de conocerlos una vez más como verdaderos farsantes de sus intereses.

(Diálogo entre los señores Representantes Fusco y Lazarraga. — Suena la campana de orden).

—Pero si la situación nacional presenta un aspecto triste para la clase obrera, por una parte, y por otra combate decisivo frente a la situación creada, ¿quién es el culpable? ¿Cómo se presenta la cuestión? ¿A quiénes sirven Ghigliani y Terra y los demás partidos del Estado capitalista? ¿Cuáles son los intereses que se juegan en este momento, y por qué nosotros tenemos interés, frente a la aprobación de los poderes de Ghigliani, en su rechazo y en plantear la cuestión de clases y no la cuestión leguleya?

Es evidente que al través de la situación económica del país, convulsionado en este momento más que nunca por la fuerza violenta de la clase obrera — que obliga seguramente a los Representantes burgueses a ocupar una posición reaccionaria, justa desde el punto de vista de su clase — es evidente, digo, que no solamente se trata de los intereses de la burguesía nacional. La guerra contra la U. U. R. S. S. es un hecho. En el extremo oriente se juegan en este momento los intereses de los imperialistas; intereses seguramente que han de hacer volcar sus armas sobre la única patria del proletariado, sobre la Unión Soviética, y que va a afianzar, seguramente, esa invasión con los pueblos de América latina que sirven y que se venden a los intereses de los distintos imperialismos. Es por ello que toda la situación nacional, cuando el movimiento obrero atraviesa por un estado harto difícil, cuando la burguesía nacional realiza una campaña de hambre y de reacción, lucha contra los desocupados, lucha por la rebaja de los salarios, por la persecución de los militantes, por el cierre de los locales; entonces, es una cuestión que no se plantea del punto de vista nacional solamente, sino que la burguesía nacional pretende, y así lo hace, dirimir y defender los intereses de los imperialismos que mandan desde Londres o Norte América. Es por eso que frente a la situación concreta, el delegado del Uruguay en la Conferencia del Desarme es aplaudido por todos los Representantes del imperialismo, y ese es el hecho más concreto de la repercusión de la situación económica del país. Es por ello que nosotros queremos y debemos demostrar que el Gobierno del Uruguay está vendido en primer término, a los imperialistas con el propósito de servir los intereses de esos países, y en segundo término, se prepara para romper la Unión Soviética, patria del proletariado internacional, a quien los comunistas y las clases obreras han de defender a sangre y fuego contra todos los propósitos mercenarios de esta Cámara burguesa.

Señor Presidente — Señor Diputado: ha terminado el plazo que el Reglamento le concede para hacer uso de la palabra.

Señor Lazarraga — Yo no he podido terminar debida a las interrupciones que el mismo señor Presidente ha tolerado.

Señor Presidente — No puede continuar hablando.

Señor Lazarraga — Pido a la Presidencia que me permita hablar media hora más.

(No apoyados).

—Cuando los Diputados de la burguesía han pedido para plantear el punto de vista leguleyo, media hora más, se les ha concedido. Al Diputado socialista — si quiere llamarse así, yo le digo Diputado poeta lírico, para que no se sienta molestado — y al Diputado Haedo, ayer también se les permitió hablar más; pero cuando se trata de un Representante de la clase obrera se le quiere coartar el uso de la palabra.

(Interrupciones).

Señor Anfuso — Hago moción para que se le amplíe ese término por quince minutos.

Señor Lazarraga — No podré terminar en ese tiempo, pero me propongo aprovecharlo.

(Murmullos).

Señor Frugoni — ¿Me permite, señor Presidente?...

En retribución a la denominación amable que me ha dado esta tarde el Diputado comunista, hago moción en el sentido de que se le conceda media hora más.

(Apoyados).

Señor Lazarraga — Muchas gracias por esa parte; por la otra, vamos a ver.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Frugoni: para que se le conceda al Diputado Lazarraga media hora más.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y nueve**).

—Puede continuar, señor Lazarraga

(Interrupción del señor Diputado Rospide).

Señor Lazarraga — Yo quiero seguir expresando cual es nuestro punto de vista frente a los poderes de Ghigliani.

Señor Troitiño — ¿Me permite una interrupción?

Señor Lazarraga — Al señor Diputado socialista yo le voy a permitir una interrupción, advirtiéndole que desde el punto de vista de Secretario de la Confederación General del Trabajo, no podría hacerlo, porque él, durante su actuación en la otra Cámara, ha sido descalificado por el Sindicato de Obreros Municipales, como traidor a los intereses de la clase obrera. Sin embargo, le voy a permitir una interrupción.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Diputado Troitiño.

Señor Troitiño — Yo no voy a contestar, señor Presidente, esa alusión de descalificación hecha por el Sindicato de Obreros Municipales, porque aunque tuve el honor de intervenir en una controversia en el seno de ese Sindicato, no tuve en cambio la suerte de ser oído por el Sindicato, sino simplemente por una Comisión del mismo.

Pero lo que yo quería preguntarle al ciudadano Lazarraga era lo siguiente: cómo se permite afirmar y repetir hasta el cansancio este ciudadano, que él representa a la clase obrera y que es el único que la defiende, cuando resulta en la práctica, que la clase obrera ha [illegible] al Partido Comunista, por los hechos indestructibles que voy a citar en dos minutos.

En 1919 el Partido Socialista, con poca organización, no estando inscriptos la mayoría de los trabajadores y, sobre todo, la inmensa mayoría de los extranjeros, obtuvo en Montevideo 3.861 votos, el 6.80 por ciento del electorado de Montevideo, casi el 7 por ciento; en 1921, surgió el Partido Comunista, tuvo diez años de representación en la Cámara, tuvo durante diez años un diario, tuvo a su favor dinero y propaganda de toda clase, y, sin embargo, señor Presidente, en la última elección el Partido Comunista, en Montevideo, no obtuvo más que el 4,92 por ciento del electorado de esta ciudad.

Si esto no es una demostración de que la clase obrera ha descalificado al Partido Comunista como su representante, no hay ninguna otra que pueda convencer a nadie.

Es lo que quería manifestar.

Señor Lazarraga — No tengo gran interés en refutar, porque me parece que hay el deseo de que yo no plantee la cuestión central, y se trata, seguramente, de desviar el discurso del Representante comunista. Pero al Diputado social-fascista que habló...

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—... de acuerdo con el concepto vertido ayer, voy a demostrar muy bien su posición, cómo el Partido Comunista se confirma en la lucha de clases, a pesar de su merma electoral.

Ha dicho muy bien ayer el Diputado poeta, el Diputado que se ha pasado la vida hablando de lirios y de flores: "el único fascismo que hay es el comunismo internacional"; y nosotros decimos: "los únicos que se pliegan al fascismo internacional son los Representantes que pertenecen al Partido Socialista, pero que no pueden representar a la clase obrera". Yo sigo mi discurso, señor Presidente; no tengo interés en las interrupciones. Y los Diputados que quieren representar a la clase obrera, pero que no pueden, frente a los Diputados obreros, hacer demostraciones concretas, ya van a tener seguramente la oportunidad, sin necesidad de cortar hoy al Diputado comunista el discurso que desea pronunciar.

Frente a esta situación concreta, que nosotros planteamos, la de la acusación al Gobierno Nacional de vendido al imperialismo,—cuya reacción se debe al mandato de los mismos, con el propósito de servir, en el terreno nacional, los intereses del capitalismo y en el terreno internacional para abatir la Unión Soviética, en todos los partidos de la burguesía, en los que forman las izquierdas demagógicas y hacen, segura-

mente, desde su prensa, con fines políticos, para que los Diputados comunistas concreten declaraciones, cuál es la situación del país, cuál era antes y en qué forma determinados sectores del batllismo, del nacionalismo de izquierda, sirven los intereses de la clase obrera,— nosotros decimos: "Burgueses que estáis en la dirección de "El Día"; burgueses que estáis en la dirección de "El Ideal"; hombres que representáis las izquierdas batllistas, cuyo cerebro está en la cabeza de Grauert o Ceruti Crosa; hombres de las izquierdas nacionalistas, cuya demagogía hemos podido sentir ayer adhiriéndose al Partido Comunista,—consideramos que todos ustedes han servido en su vida para defender los intereses del capitalismo, y que en este momento únicamente sus izquierdas sirven para detener, una vez más, la avalancha de la clase obrera, que quieren romper definitivamente con los partidos burgueses, plegándose al comunismo, y que ustedes son los verdaderos paragolpes, los lustrabotas de los partidos tradicionalistas".

Esa es la contestación categórica que nosotros damos a "El Ideal", y esa es la contestación categórica que nosotros damos a las izquierdas batllistas y a las izquierdas nacionalistas; y esa es la conclusión categórica que, seguramente, en otro momento expondremos: cuál es el concepto frente a los Diputados poetas habidos en esta Cámara, y de cuyas declaraciones debemos ocuparnos en otro momento.

¿Cuál es la posición de nuestra clase frente a la campaña reaccionaria del Gobierno? Para nosotros es muy clara: el frente único de nuestra clase obrera. Blancos y colorados, que hasta hoy habéis estado sirviendo de instrumento contra vuestros intereses, habéis podido muy bien ver en vuestras propias necesidades, cómo los distintos partidos de la burguesía, apoyados en sus mismas izquierdas, lanzan la campaña violenta contra la desocupación, la campaña contra las jubilaciones, dando todas las posibilidades y apoyando a los órganos de reacción del Estado y a las empresas capitalistas para que hagan una campaña violenta con el propósito de arrancar las jubilaciones; y habéis visto también— para no pasarlo por alto—cómo cuando se trataba en este mismo Parlamento una ley por la cual se exoneraba de pago a los industriales y comerciantes, eran los Diputados socialistas los que se aliaban a todo el resto de los Diputados para votar en favor de los industriales y contra las jubilaciones de los obreros y empleados, que estaban aquí adentro.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Y frente a esa situación, nosotros planteamos el frente único de los trabajadores. Los trabajadores no tienen patria; los trabajadores no tienen colores; los trabajadores tienen clase. No ingreséis, miles y miles de trabajadores, obreros y soldados—que en esta Cámara hay algunos presentes—para servir los intereses de la clase rica. Hasta ellos también ha llegado el látigo formidable del Ministro del Interior, mandado por la burguesía nacional, para castigaros también a vosotros. A vuestros cuarteles, soldados, también ha llegado la acusación de ser comunistas, como si ello fuera un delito, para lanzaros a la calle al hambre y a la desocupación. Vosotros también debéis ingresar en nuestras filas, cada vez más fuertes y más valientes, para romper la disciplina brutal existente en los cuarteles capitalistas para luchar contra el hambre y la desocupación, para luchar por la libertad, para luchar por el pan. Y frente a esta contestación que debe dar la clase obrera, hemos de hacer seguramente las primeras manifestaciones en el día de mañana.

La prensa reaccionaria de todas las tendencias, los charlatanes de la izquierda y de la derecha han hablado en esta Cámara, y han apoyado desde sus distintos diarios la campaña reaccionaria contra el comunismo. Ellos, valiéndose seguramente de los motineros que se preparan, con el propósito de lanzar provocaciones, dicen que el Partido Comunista prepara en estos momentos un motín con el propósito de destituir el poder, con el propósito de dar paso a otro bando de la burguesía.

El Partido Comunista es el partido de la revolución; pero no es el partido de los motineros que quieren realizar con un conjunto de hombres una sublevación, para dar el poder a otro conjunto de hombres que representan a su clase. Porque los motines, a través del caudillo, significan el miedo a la intervención de la clase obrera, que será capaz de defender sus intereses de clase y el Partido Comunista demostrará mañana en la huelga general que protesta contra los allanamientos, contra las persecusiones, que lucha fuertemente por la jubilación de los obreros, por el peso diario para los desocupados, por la libertad de prensa y de palabra; que realiza la huelga, no con el propósito de hacer motines para relevar a un poder de otro poder capitalista, sino que prepara la huelga en primer término, y la hará a pesar de todas las medidas reaccionarias tomadas por el Gobierno, con el propósito de luchar intensamente por todos los obreros, campesinos, empleados y soldados del país, para transformar el gobierno actual capitalista por el gobierno de los obreros y campesinos, única solución de clase para los miles de obreros y empleados; única cuestión para que no se traten más en esta Cámara burguesa los intereses del Diputado Ghigliani, sino que se traten los intereses de una clase contra otra clase, que en estos momentos ya de su desaparición, emplea todas las armas reaccionarias asesinando a la clase obrera sin miramientos.

Y frente a ésto, para terminar, señor Presidente, voy a presentar un proyecto de resolución que probará una vez más a esta Cámara el espíritu burgués que la ánima.

Propongo un proyecto de resolución que se relaciona con los poderes en discusión, porque es la impugnación de ellos, y ante todo cuando nos oponemos a la candidatura de Ghigliani, nosotros mostrarnos cuál ha sido su obra ministerial. Presentamos un proyecto de resolución para que esta Cámara diga si está de acuerdo con la actuación de Ghigliani y por qué y cómo ella apoya los poderes de Ghigliani.

Nosotros presentamos este proyecto: "1.o Declárase la amnistía para todos los presos sociales y políticos obreros, que serán puestos de inmediato en libertad"....

(Hilaridad).

—Ya ven ustedes cómo los Representantes burgueses se ríen cuando pedimos la libertad de los obreros. Claro está que no se puede pedir la libertad de los burgueses, porque en la cárcel no hay burgueses, porque en la cárcel solamente hay esclavos.

"2.o Reábrase de inmediato el local del diario "Justicia" y permítase su reaparición; 3.o Prohíbese toda deportación y prohibición de entrada de obreros; 4.o Permítense todas las demostraciones de los trabajadores sin restricción alguna; 5.o Prohíbese todo allanamiento de locales obreros. El Poder Ejecutivo quedará responsable de los deterioros hechos en ellos", y seguramente, en primer término, la Cámara tendrá que votar, como un asunto personal mío, que me paguen los muebles que me han roto, que eran muy viejos.

(Hilaridad).

—"6.o Se entrará a tratar de inmediato el subsidio a los desocupados, la prohibición de rebajar los salarios y su aumento, la anulación de los impuestos al consumo, la rebaja del 50 o|o en el precio de los artículos de primera necesidad, y la extensión de las jubilaciones para todos los que trabajan a costa de los patrones y el Estado".

Con este proyecto de ley yo termino mi pequeño discurso. Seguramente que no ha sido muy agradable y ha sido un poco incidentado, pero seguramente será comprendido por la clase obrera, con el desagrado de todos ustedes.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Señor Presidente: al tratar el asunto planteado por el señor Diputado Frugoni, mi deseo sería no incurrir en el mismo desliz reglamentario en que ha incurrido el señor Diputado Lazzarraga hablando mucho de diversas cosas, pero muy poco de la cuestión que está en debate. Sin embargo, dada la excepcionalidad de las circunstancias, me parece oportuno decir, como única respuesta a todo el palabrerío del señor Diputado comunista, que su sola presencia en esta Cámara y la libertad con que ha hecho uso de la palabra en ella, y con que seguirá haciendo uso de la palabra al amparo de los derechos que le confiere su calidad de legislador, es la mejor prueba de la falsedad de sus declamaciones.

(Apoyados).

Señor Troitiño — ¿Me permite?...

Falsedad del todo, no, porque yo creo que el señor Lazzarraga en algunas de las manifestaciones que ha hecho, en cuanto a los abusos policiales, ha dicho enteramente la verdad.

Señor Fusco — El señor Diputado Troitiño me obliga a precisar más el alcance de mis palabras. Yo aludía a la falsedad de las declamaciones del señor Diputado comunista, cuando sindicaba a nuestro país y a los Poderes Públicos que lo rigen, como análogo a otros países regidos por Poderes Públicos que son la encarnación viva del despotismo y la reacción. No aludí, en cambio, a otras manifestaciones del señor Diputado Lazzarraga referentes a las injusticias de una organización social como la presente, que nosotros aspiramos, tan vivamente como él — en el supuesto de que sea sincero — sino más, pero por vías mucho más eficaces y más seguras, a corregir y solucionar.

Señor Grauert — ¿Me permite?...

El problema es más grave, porque los hechos son aun más repudiables. La verdad de las circunstancias, — si es que vamos a discutir el asunto, — es que jurídicamente no se respetan ya los derechos de ningun ciudadano. Se está haciendo caso omiso de la Constitución y de la ley. Es que la realidad social y política que vivimos en estos momentos, es demasiado grave y debe merecer la censura de la Cámara, y en este sentido yo voy a presentar una moción.

(Interrupciones).

Señor Fusco — No aludía tampoco a lo que puede haber de fundado y cierto en las manifestaciones del señor Diputado Lazarraga, referentes a los sucesos policiales; y ya que la cuestión se ha concretado más sobre este punto, debo decir, señor Presidente, — no tengo pelos en la lengua y no me duelen prendas, — que me parece irregular que el Poder Ejecutivo, que se consideró en el caso de dar cuenta a la Asamblea cuan-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 106 Montevideo, Lunes 22 de Febrero de 1932 Núm. 7667

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0 10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímeros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 8 centímeros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS SUELTOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes...	" 0.50
De más de dos años..	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

DIRECCION DE LA ARMADA
DIVISION MATERIAL

Llamado a licitación para la provisión de dos motores marinos a explosión

Llámase nuevamente a licitación pública para la adquisición de dos motores marinos a explosión para el Arsenal de Marina.

Los interesados pueden tomar copia del pliego de condiciones respectivo en la División Material de la Dirección de la Armada, calle Sarandí número 122 (segundo piso), todos los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas deberán extenderse con el sellado correspondiente y serán recibidas por la Comisión de Adquisiciones de Material para la Armada, en la fecha y hora que se indica en el pliego de condiciones, en que se procedera a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montvideo, Febrero 18 de 1932. — El Secretario.

$7.50 Feb.19-6636-v.mz.1.o.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
SEGUNDO LLAMÁDO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Militar Central de los siguientes artículos: Leche, almacén, pan y galleta, carbón y fedeería y molino, desde el día 1.o de Marzo de 1932 al 28 de Febrero de 1933, en un todo de acuerdo con lo que establecen los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 y 30 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Presidente del mismo el Contador de la Institución y el suscrito, en la forma siguiente: el día 22 del corriente, a la hora 10, almacén y a la hora 11, leche, y el día 24, a la hora 9, fideería y molino: a la hora 10, carbón y a la hora 11, pan y galleta. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Mayor Antonio Ginori, Secretario.

Feb.12-6457-v feb.22.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION DE UTILES Y FORMULARIOS

Llámase a licitación para proveer a la Oficina Nacional Electoral, de útiles y formularios, detallados en el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la referida Oficina, sita en el palacio Braceras, calle Ituzaingó número 1467, segundo piso, de donde puede ser retirado cualquier día hábil desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán el día 25 del corriente, a las 10 horas. — Nicolás Gallicchio, Secretario Interino.

Feb.17-6577-v feb.24.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION DE MATERIAL FOTOGRAFICO

Llámase a licitación para proveer a la Oficina Nacional Electoral del material fotográfico detallado en el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la referida Oficina, sita en el palacio Braceras calle Ituzaingó número 1467, segundo piso de donde puede ser retirado cualquier día hábil desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán el 22 del corriente, a las 10 horas. — Nicolás Gallicchio, Secretario Interino.

Feb.13-6477-v.feb.22.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de la presente publicación:

Padrón — Nombres

33669 — Leoncio Conpalonieri.
46065 — María P. de Savini.
(134994 — Juan B. Barelli.
44525 — Aurelio Moizo
(135031 — Wenceslao Moizo.
54110 — Márquez, Rubio y Compañía.
71414 — Antonio Bernasconi.
72703 — Marcos R. García.
82021 — Segundo Carpani.
84981 — Francisco Castagnelo.
85031 — Giuseppa Valanzani.
86393 — Diego Barañano González.
86443 — Diego Rodríguez.
93719 — Manuel López.
93334 — Venancio García Pico.
94497 — José Fernández.
94505 — Roberto Arberti.
94568 — Juan Bucci.
94776 — Francisca Sabello.
95134 — Rafael Domingo.
95610 — Juan J. Olivera.
95615 — Manuel Alleite.
95624 — Manuel Fernández.
96409 — Juan Malacrida.
97146 — Isabel R. de Rodríguez López.
97594 — Carlos A. Cione.
97719 — Victoriano Raspino.
98501 — Felipe Marichal.
98600 — Estanislao Sigara.
98619 — Manuel Rodríguez.
98903 — Eusebio Gianze.
99669 — Arthur E. White.
101123 — Ricardo Costa.
101485 — José Bornovato.
(101517 — Julio Afao.
101593 — Domingo Nicoletti.
101713 — Manuel Santos.
101811 — Domingo Fernández.
102111 — José Crescinberi.
105258 — Armendóz Lázaro.
114759 — Luis A. Barbé.
114978 — Juan Muiños.
115447 — Emilio Lema.
115484 — María G. de Aguerre.
115591 — Guilleriav E. Repetto.
115592 — Andrés Pastorino.
115608 — Pedro Bó
115773 — Juan S. Dalesio.
115777 — Roque Haro.
115820 — Khatchick Kodjagsuzion.
116115 — Elena P. de Micheltorena.
116349 — Rafael J. Varlotta.
116852 — Andrés Castro.
116961 — Cipriano Tejera.
117084 — A. Antonio Benzo.
117158 — Antonio Gatti.
117161 — Hipólito Francisco Ferreira.
117163 — José Pedro Rodríguez.
117177 — Mario Schiaffarino.
117389 — César Turicceli.
117543 — Sofía Mascaró de Vázquez.
117736 — Bartolomé Novo.
117745 — Víctor Sicca.
117750 — José Rodríguez Riet.
117786 — Evaristo Hugalde.
117931 — Enrique Garrido Garrido.
117939 — Bonifacio Mateo.
117968 — Cecilio Rodríguez.
117978 — Salvador Aparicio.
111803 — Elbio Pedemonte.
118348 — Domingo Bulzarotti.
118371 — Héctor López Alfonso.
118379 — Serafín V. Silva.
120279 — José Rodríguez Villar.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

120371 — Pedro Arcelus.
120880 — Félix J. Rarentos .
120900 — Américo Juan Iglesias.
120971 — G R. Costa
120990 — Ricardo Moro.
121210 — Jesús Suárez.
121659 — Daniel Cebelli.
121851 — José Otero.
122029 — Francisco Galán.
122036 — Vicente Mizuno.
122798 — María Dominguez de [illegible]
125375 — Lorenzo Bello
125402 — Romana Benítez.
125597 — Alberto N. Peirano.
125627 — Enrique Maza y Sena.
125672 — Tomás G. García.
5155 — M. Josefina U. de Dighiero.
6265 — J A. Aguero.
6289 — Eduardo Cena
8550 — Antonio Martínez
22823 — Rosa S. de Temesio.
[illegible] — Rafael Barbieri Altesor.
26367 — Juan L. Etcheverry y otros.
(143062 — Gobierno de los EE. UU.
26718 — José M. Alonso.
27120 — Josefa V. de Santos.
34767 — Eduardo Arioni.
[illegible] — Gaudencio Figueira.
53547 — Pedro Puppo.
59367 — Máximo Peláez.
(135029 — Mario Suero.
72568 — Juan Finochietti.
87934 — Santiago Porro y otros.
88755 — Suc. Alfredo García Lagos.
(134965 — Ema C. García Lagos.
93721 — Iris Boretlini.
96833 — Carlos Traversos.
102149 — J. Albín Herrera.
103285 — Luciano Muniz.
103379 — Carlos Reverdilo.
103588 — Juan Godoy.
104409 — Fernando Seveciani
104411 — Pedro Artre.
104652 — David Melía.
105096 — Nicolás Genearrelli.
105099 — Próspero Lamanna.
105120 — Felipe Cirano.
105283 — Juan Manuel Vila.
106094 — Fernando Etchemendy.
114521 — César Raymundo.
114784 — Antonio R. Russo.
114806 — Carlos Bruccimonti.
117206 — E. H. Ledux.
120189 — Claudio Píriz.
120190 — Eduardo Vieras.
120349 — Juan Rivero.
120363 — Domingo Caraballo.
120368 — Santiago Céspedes.
120385 — José Campo.
120429 — Nicolás Cosentino.
120889 — María Luisa Pascual.
120925 — María P. de Bistrol.
120963 — José Lomiento.
121119 — Clemente Martín.
121897 — Concepción L. de Alen
122085 — Santiago Cambra.
122097 — Teresa P. de Márquez.
122102 — Diego Allen.
122730 — Carlos A. Garavagno.
123271 — Eduardo J. Caminrano.
123393 — Atilio Gragazzi.
123400 — José Notari.
123500 — Juan Claquiz.
125185 — Angel y Juan Bolsi.
(125186 — Juan Guillermo Jones.
125377 — David Roucia.
125489 — Pedro B. Lía.
126183 — Félix Méndez.
126222 — José Corral.
126571 — Aquilino Umpiérrez.
127441 — Jorge Balparda.
127473 — Bello y Reboratti.
133081 — W. C. Gerard.
133323 — Anita M. de Mendiguibel.
133546 — Martín Uranga (hijo).
134750 — A. Camprani.
141039 — Gabriel Ramos.
141049 — Clorinda P. de Venditti.
141051 — Vicente Gaminara.
141056 — Julián Zangovia.
141066 — Ricardo Magri.
100024 — Amanda Correa.
(127612 — Ercilia Purificatti.
100722 — José M Dive.

Feb.20-6696-v.feb.22.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

COMISION DE ADQUISICIONES

Llamado a licitación pública para la impresión de formularios de servicio para el año 1932.

Llámase a licitación pública hasta el 24 del corriente mes para la impresión de formularios de servicio para el año 1932, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Utiles de la Administración todos los días hábiles de las 8 a las 11 horas.

Los modelos de dichos formularios, así como el número de los mismos a imprimirse, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Utiles, en las horas arriba indicadas.

Las propuestas deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el pliego correspondiente y se presentarán el día 24, a la hora 10, fecha en que serán abiertas ante los interesados en la Secretaría de esta Administración. — La Comisión de Provisiones.

Feb.20-6686-v.feb.24.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE CAL VIVA EN PIEDRA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el día 2 de Marzo próximo, a las 16 horas, para proveerse de cal viva en piedra, de primera calidad, para el consumo de un año, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles, de las 7 y 30 a las 12 y 15 horas. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — La Gerencia.

Feb.17-6591-v.feb.27.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones se encuentran en esta Oficina, calle Sierra número 1489.

Las propuestas se abrirán el día 22 de Febrero: a las 8 y 30, impresos; a las 8 y 45, artículos de farmacia; a las 9, artículos de fideería; a las 9 y 15, artículos de molino; a las 9 y 30, jabón y velas; a las 9 y 45, café tostado;, a las 10, 1.000 kilos de achicoria. — Montevideo, Febrero 16 de 1932.

Feb.18-6597-v.feb.22.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION

Venta de tubos de bronce usados

Llámase a licitación para la venta del material de la referencia, en las condiciones que establece el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra de manifiesto en la Oficina de Proveeduría, calle Buenos Aires número 588.

Las propuestas en el sellado respectivo serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 23 de Febrero corriente, a la hora 10 y 30, en la Secretaría de la Gerencia. — Montevideo, Febrero de 1932. — La Gerencia

Feb.11-6446-v.feb.22.

BIBLIOTECA NACIONAL

Lorenzo Faravelli Musante, uruguayo, farmacéutico, domiciliado en la calle Paysandú número 1039, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Prácticas de Química", de la cual es autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Enero 27 de 1932. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 Feb.19-6669-v.feb.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22616

Montevideo, Febrero 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Berndorfer Metallwarenfabrik Arthur Krupp A. G., con domicilio en Berndorf Austria, han solicitado la reno[illegible] marca

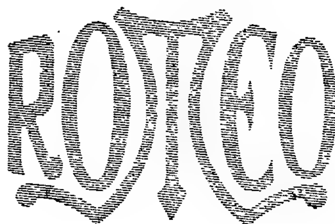


para distingui[illegible] la clase 6.a (según se detalla en la memoria). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.18-6625-v.mz.5.

ACTA N.o 22576

Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Con esta fecha el señor Antonio Monteys, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

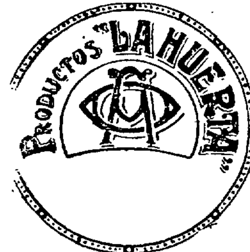


para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de hacer café express, para calentar leche, cocoa, chocolate, conservadoras de refrescos y otros líquidos). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Sección.

$7.00 Feb.6-6372-v.feb.25.

ACTA N.o 22605

Montevideo Febrero 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés Obiol, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.15-6532-v.mz.2.

ACTA N.o 22610

Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería Demarchi, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PURGO RICIN" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb 17-6580-v.mz.4.

ACTA N.o 22569

Montevideo, Enero 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Lorenzo Zúñiga y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

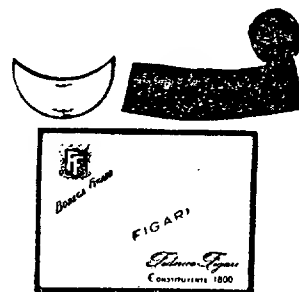


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos A. Giuffra Encargado de la Dirección.

$7.00 Feb.4-6301-v.feb.23.

ACTA N.o 22574

Montevideo, Febrero 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Federico Figari, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

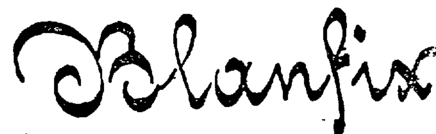


para distinguir artículos de la clase 2.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.10-6403-v.feb.26.

ACTA N.o 22557

Montevideo Enero 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Tomás Boada Flaquer, de Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca

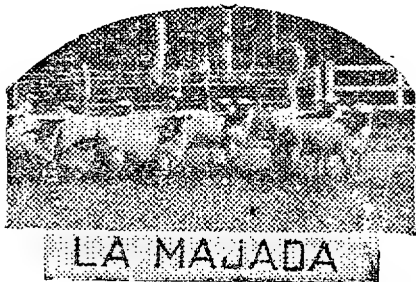


para distinguir artículos de la clase 14 (productos en polvo, pasta o líquido para la limpieza del calzado, lonas, correas, pieles, guarniciones y prendas de vestir). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00 Feb.4-6300-v.feb.23.

ACTA N.o 22573

Montevideo, Enero 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Gilimberti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00 Feb.12-6465-v.feb.29.

ACTA N.o 22596

Montevideo, Febrero 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Jonas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (toda clase de tinturas, anticanicies y aguas para la conservación del cabello). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.12-6461-v.feb.29.

ACTA N.o 22595

Montevideo, Febrero 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Bruschello, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (especialmente preservativos y bolsas de goma). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.12-6462-v.feb.29.

ACTA N.o 22497

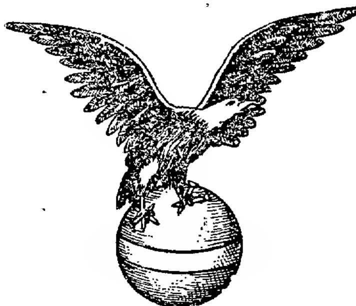
Montevideo, Diciembre 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Eulogio C. Maglio, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.12-6450-v.feb.29.

ACTA N.o 22583

Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Screw Company, con domicilio en la ciudad de Providence, Estado de Rhode Island, Estados Unidos de América, han solicitado la la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (tornillos, pernos, tuercas, remaches, roblones, contrarroblones, arandelas y puntas de París). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.6-6341-v.feb.25.

ACTA N.o 22604

Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Extane

para distinguir artículos de la clase 1.a, 6.a y 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.15-6555-v.mz.3.

ACTA N.o 22478

Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Con esta fecha el doctor Max Guyer, apoderado de la Hellesens Enke y V. Ludvingsen, S. A., de Dinamarca, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.4-6291-v.feb.23.

ACTA N.o 22590

Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Paramount Publix Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (vistas y figuras animadas, películas cinematográficas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.13-6484-v.mz.1.o.

ACTA N.o 22609

Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería Demarchi, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HEPATOCOLINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.17-6582-v.mz.4.

ACTA N.o 22585

Montevideo, Febrero 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Western Clock Company, con domicilio en la ciudad del Perú, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

BUENOS DIAS

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes de pared y de uso personal) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.10-6397-v.feb.26.

ACTA N.o 22584

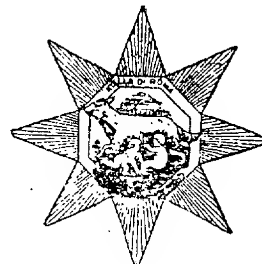
Montevideo, Febrero 4 de 1932. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Sud Americana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos en todas sus formas y especies). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.10-6393-v.feb.26.

ACTA N.o 22591

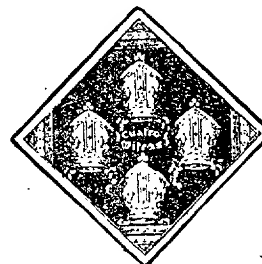
Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00-Feb.10-6404-v.feb.26.

ACTA N.o 22592

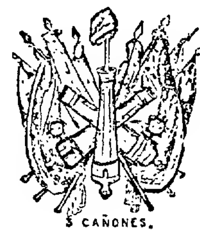
Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00 Feb.10-6405-v.feb.26.

ACTA N.o 22593

Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00 Feb.10-6406-v.feb 26.

ACTA N.o 22579

Montevideo, Febrero 3 de 1932 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan C. Massoué, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BAIRD"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.6-6352-v.feb.25.

ACTA N.o 22580

Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de los señores J. L. Conde y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"CIELO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (azul para lavar y productos y substancias para lavandería, para limpiar y pulir, excepto aguas para lavar). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7 00 Feb.6-6353-v.feb.25.

ACTA N.o 22581

Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jordao Mader, de Curityba, Brasil, ha solicitado la renovación de la marca

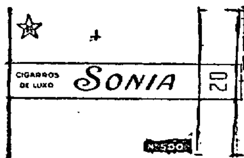
"JORDAO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00 Feb.6-6354-v.feb.25.

ACTA N.o 22568

Montevideo, Enero 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compannia Souza Cruz, de Río de Janeiro, Brasil, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00 Feb.6-6342-v.feb.25.

ACTA N.o 22587

Montevideo, Febrero 4 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Gustav Winselmann, G. m. b. H., de Altenburg, Thüringen, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Campeona

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00 Feb.6-6355-v.feb.25.

ACTA N.o 22570

Montevideo Enero 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Lamson Paragon Supply Company Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"PARAGON"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00 Feb.5-6321-v.feb.24.

ACTA N.o 22567

Montevideo, Enero 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Antonio Alonso e Hijos, de Vigo, España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de conservas de pescado en general, salazones, anchoados y filetes de anchoas). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00 Feb.5-6322-v.feb.24.

ACTA N.o 22599

Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Nogara y Salvadores, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

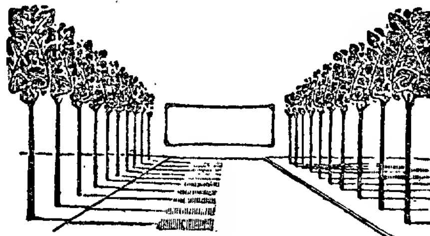


para distinguir artículos de la clase 14.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00 Feb.19-6668-v.mz.7.

ACTA N.o 22614

Montevideo, Febrero 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Salubra, S. A., domiciliada en Basilea, Suiza, han solicitado la renovación de la marca

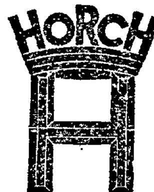


para distinguir artículos de la clase 7.a (papeles pintados, colgaduras de papel y otras cubiertas para paredes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.19-6654-v.mz.7.

ACTA N.o 22613

Montevideo, Febrero 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horchwerke Aktiengesellschaft, con domicilio en Zwichau, i. Sa., Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.19-6655-v.mz.7.

ACTA N.o 22603

Montevideo, Febrero 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Eduardo Perotti Corradi, apoderado de Minimax Export Compagnie, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

Maximum

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00 Feb.19-6612-v.mz.7.

ACTA N.o 22615

Montevideo, Febrero 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Berndorfer Metallwarenfabrik Arthur Krupp A. G., con domicilio en Berndorf, Austria, han solicitado la renovación de la marca

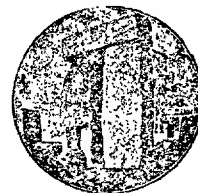


para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla en la memoria). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.18-6624-v.mz.5.

ACTA N.o 22555

Montevideo, Enero 25 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aberthaw y Bristol Channel Portland Cement Co., Limited, de Londres (Inglaterra) y Cardiff (South Wales), han solicitado la renovación de la marca



DRUID BRAND
PORTLAND CEMENT

para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00 Feb 3-6246-v.feb.22.

ACTA N.o 22588

Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía "John I. Thornycroft y Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

THORNYCROFT

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00 Feb.6-6369-v.feb.25.

ACTA N.o 22575

Montevideo, Febrero 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

TRI-RAD

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 9.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección

$7.00 Feb.12-6464-v.feb.29.

ACTA N.o 22606

Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pons, Díaz y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

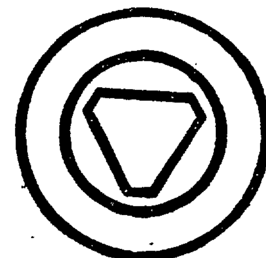
"CASA SOLARI"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.16-6560-v.mz.3.

ACTA N.o 22589

Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bausch y Lomb Optical Company, con domicilio en la ciudad de Rochester, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.13-6483-v.mz.1.o.

ACTA N.o 22611

Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería Demarchi, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PIPERAZONAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.17-6581-v.mz.4.

ACTA N.o 22586

Montevideo, Febrero 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Western Clock Company con domicilio en la ciudad de Perú, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

BIG BEN

para ... artículos de la clase 18.a (relojes de pared y de uso personal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.11-6438-v.feb.27.

ACTA N.o 22582

Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Industrial de Tabacos, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinuir artículos de la clase 22.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00 Feb.11-6445-v.feb.27.

ACTA N.o 22594

Montevideo, Febrero 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. J. Llobet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

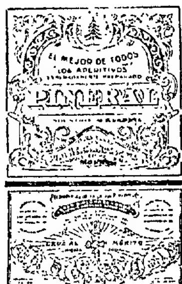
"LONDON CLUB"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.11-6439-v.feb.27.

ACTA N.o 22571

Montevideo, Enero 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pini Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentina, y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a (aperitivos). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00 Feb.11-6444-v.feb.27.

ACTA N.o 22572

Montevideo, Enero 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Harvester Export, Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

TRACTRACTOR

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00 Feb.11-6443-v.feb.27.

ACTA N.o 22607

Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Hijos de Carlos Ameglio, con domicilio en esta ciudad, ... solicitado la renovación de la



...a distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.16-6559-v.mz.3.

ACTA N.o 22624

Montevideo, Febrero 18 de 1932. — Con esta fecha el señor Héctor A. Orquera Cloee, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (añil, azul y substancias para limpiar y pulir y almidón). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6717-v.mz.8.

ACTA N.o 22621

Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6716-v.mz.8.

ACTA N.o 22620

Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6718-v.mz.8.

ACTA N.o 22630

Montevideo, Febrero 18 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Limited, de Hull y Londres, Inglaterra ha solicitado el registro de la marca



...a distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.20-6702-v.mz.2.

ACTA N.o 22628

Montevideo, Febrero 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Zabela y Shvarzgorn, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

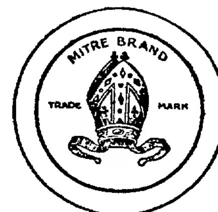
"ASTRO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6700-v.mz.8.

ACTA N.o 22556

Montevideo, Enero 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aberthaw y Bristol Channel Portland Cement Co., Limited, de Londres (Inglaterra) y Cardiff (South Wales), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (según detalle). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00 Feb.3-6245-v.feb.22.

ACTA N.o 22602

Montevideo, Febrero 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Despouey y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NOCCIOLATO"

para distinguir artículos de la clase 1.a y 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.18-6533-v.mz.5.

ACTA N.o 22612

Montevideo, Febrero 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compagnie Generale des Machines Parlantes Pathe-Freres, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.19-6656-v.mz.7.

ACTA N.o 22597

Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecerías del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.19-6669-v.mz.7.

ACTA N.o 22601

Montevideo, Febrero 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Francisco Marsiglia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ESPINA DE PEZ"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00 Feb.12-6466-v.feb.29.

ACTA N.o 22598

Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los Establecimientos Moro, Sociedad Anónima, de Barcelona, España, ha solicitado el registro de la marca

"IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.13-6485-v.mz.1.o.

ACTA N.o 22617

Montevideo, Febrero 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Arthur Krupp, A. G., con domicilio en Berndorf, Austria, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir ... la clase 6.a (según se detalla en la memoria). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6623-v.mz.8.

ACTA N.o 22577

Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan B. Russo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AHORA"

para distinguir artículos de la clase 15.a (impresos y publicaciones). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00 Feb 4-6290-v.feb.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 196

Montevideo, Febrero 4 de 1932. — Con esta fecha el señor Liber Manrique, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación, por sistema distinto de los empleados, de artículos sanitarios: lavabos, bañaderas, esponjeras y jaboneras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.19-6671-v.mz.12.

ACTA N.o 199

Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Gabriel C. Real de Azúa y Enrique Real de Azúa, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de chapas onduladas y planas de material prensado, para techos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.17-6575-v.mz.10.

ACTA N.o 3520

Montevideo, Febrero 15 de 1932. — Con esta fecha el señor José Couto, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en las tapas de bronce para cajas de plomo, de uso en las instalaciones sanitarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.17-6572-v.mz.10.

ACTA N.o 200

Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Con esta fecha los señores F. Ituzaingó Alvariza y Gabriel C. Real de Azúa, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de almidón y gluten", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.17-6585-v.mz.10.

ACTA N.o 3517

Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Gustav Ganz y Co., de Wien (Austria), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Catodo incandescentes calentado indirectamente para tubos de descarga" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario

$8.00 Feb.6 6356-v.mz.2

ACTA N.o 197

Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Con esta fecha los señores F. Ituzaingó Alvariza y Gabriel Real de Azúa, de Montevideo han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel, telas y muebles artificiales comercialmente denominados: papel de lija tela de lija y esmeril y piedras de pulir y afilar en todas sus formas y variedades", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. -- Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.17-6586-v.mz.10.

ACTA N.o 198

Montevideo, Febrero 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Nicanor Rodríguez Prada y Gabriel Calancha, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de lápices en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, P. a. Secretario.

$8.00 Feb.16-6558-v.mz.9.

ACTA N.o 3518

Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Moisés Silberstein, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para asegurar y enrollar el cabello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.6-6357-v.mz.2.

ACTA N.o 3502

Montevideo, Enero 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Marcelino Florensa y Fleix, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo modelo de terminales para baterías denominado "Universal Fleix"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumond, Secretario.

$8.00 Feb.6-6337-v.mz.2.

Acta N.o 3509

Montevideo, Enero 21 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fernand Nierinck, de Chelmsford, Essex, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y aparato para conservar alimentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — P. a. Bernardo Dumont, Secretario

$8.00. En.30-6141-v.feb.24.

Acta N.o 3516

Montevideo, Enero 26 de 1932. — Con esta fecha, el señor Carmelo Gnazzo, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva rueda para carros, carritos, carretillas y otros vehículos de transporte", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — P. a. Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00. En.29-6118-v.feb.23.

Acta N.o 3513

Montevideo, Enero 25 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Adolphe Emile Busch, de Amberes, Bélgica, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para distribuir el material para ser secado o quemado en hornos giratorios" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — P. a., Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00. Feb.1.o-6181-v.feb.25.

Acta N.o 3514

Montevideo, Enero 26 de 1932. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Lázaro Jaimovich, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Colchón higiénico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00. En.28-6097-v.feb.22.

Acta N.o 3515

Montevideo, Enero 26 de 1932. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. L. Conde y Cía., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo producto industrial, consistente en una tarjeta o similar para azular el agua del lavado de la ropa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00. En.28-6098-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para al construcción de un cerco en la escuela de primer grado número 15, de Zapicán, Departamento de Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Escuelas de Lavalleja. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Marzo, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.19-6629-v.feb.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para el cercamiento del terreno de la escuela de segundo grado número 5 de Castillos (Rocha), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Marzo próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.19-6630-v.feb.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio de la escuela de segundo grado número 40, de Nueva Helvecia, del Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Colonia. — Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Marzo próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.19-6631-v.feb.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en el edificio que ocupa la escuela número 51, de segundo grado de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 del corriente mes, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Febrero 13 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.16-6536-v.feb.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 302

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de carenaje y pintura bajo la línea de flotación, de la draga "H. A. 10".

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 25 de Febrero de 1932, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — La Secretaría.

Feb.19-6661-v.feb.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 301

Llámase a licitación pública para la provisión de 20.000 kilogramos de carburo de calcio para el Servicio de Balizamiento.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de Oficina.

Se abrirán las propuestas el día 2 de Marzo de 1932, a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1932. — La Secretaría.

Feb.13-6489-v.mz.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 300

Llámase a licitación pública para las obras de reparación, piqueteo y pintura del pontón faro del Banco Inglés.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 10 de

Marzo de 1932, a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — La Secretaría. Feb.12-6458-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Pablo Rapetti o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4456 m.2 55 de terreno que se destina a la prolongación de la carretera de La Chillona. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — José Pedro López, Secretario. Feb.20-6676-v.feb.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de los puentes sobre los arroyos Concejo, Sarandí y La Puente, en el camino de Rocha al Chuy, en el trozo entre Chafalote y Castillos. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección (calle Durazno número 1568), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 22 de Febrero próximo a las 10 horas — Montevideo, Enero 20 de 1932. — José Pedro López, Secretario. En.21-5927-v.feb.22.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Francisco R. Campiotti, propietario del nicho número 766 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Angel Castelli, Juan Baldizar, Jorge Dutriel, José García, Juana Bastibas, Tomasa Bizozero, Adela Lopacher y los de Pedro Parnizari. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — La Dirección.
$21.00 Feb.12-6451-v.my.14.

Doña Blanca Lombardo, propietaria del nicho número 355, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de tres párvulos, Juan Barboza, Conrado Puyol y los de Juan P. C. Darguy.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 25 de 1932. — La Dirección.
$19.60 Feb.1.o-6159-v.my.27.

Don Carlos María Sorín, propietario del nicho número 768 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Julián Mager Boccio, Gervasio Tisirno, Mariano Martínes, Esteban Adacio, Agustín Pappini, Catalina P. de Moretti, María Marinoni, Enrique Restano, José Mariani Pedro Iglesias, Fortunato Burell, Josefa Martini, Julio Vacareza, Mario Izarbero, María Ibaño, Antonio Boccia, Juan Nicolay, Juan Boccia, Juan Caffera, José Moreira, Francisco Ojeda, Angel Vacareza, José Benvenuto, Petrona Bello, Juan Lulni, Ignacio C. García, Ramón Villar, Aurelia Ravera, Anselmo Cavadini, Aída Villar, Carmen Lamonica, un feto, Pablo B. Vidal, Ignacia L. de García, José Mariani, Victoria Villar, María A. Visconti, Juan Marengo y los de Juan Burelli. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — La Dirección.
Dic.17-5166-v.mz.17.

Don Francisco Piria, propietario del sepulcro número 89, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1931. — La Dirección.
Dic.29-5436-v.mz.29.

Doña Rosa Dupuy de Silvera, propietaria del sepulcro número 212, del Cementerio del Paso del Molino, se ha presentado ante esta Oficina solicitado extraer los restos de Pedro Poggi, José Santero, Consuelo E. Rodríguez, Elda M. Rodríguez, María L. Cardano, Andrés Aguado, Francisco Martínez, Quintín González, Angela Martínez de Rosa; María A. de Rodríguez, Eleuteria F. Podestá de Rosal, Jorge Iriade Ema S. de Penela, Pablo Rossa, Celia Fallerola, Augusto Barlizan, Roberto Barlizan, Rafael Inchauspe, Benigno Domínguez, Francisco Domínguez, Eugenio Maneiras, José M. García, Santiago Rossa, María T. R. de Sosa, María R. de Ruiz, María H. Berchot, Francisco Aparicio, Fabio Barlizan, Guillermo Berchot, María I. de Berchot, Angel González, Gregorio Fenochi, Angel Bustiguey, Cirilo Rodríguez, Magdalena P. de Cuevas, Pedro Asetegaray, Julia A. de Fernández, Juan B. Lusto y Antonio Domínguez, que se encuentran depositados en el referido sepulcro.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931 — La Dirección.
Dic.9-4887-v.mz.23.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, de fecha 17 de Febrero de 1930, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a don Tomás Gaudes, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta Oficina, sobre el solar número 741 de la manzana número 138, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo, esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en Abril 30 del año 1873.

Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico del Departamento. — Bella Unión, Febrero 21 de 1930. — Luis J. Balbiani, Secretario. Feb.15-3387-v.ab.15.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE CANELONES
LICITACION

Por disposición del Concejo de Administración Departamental, llámase a propuestas, por segunda vez, para el servicio de peaje en el paso de Belastiquí, del río Santa Lucía, por medio de balsas, chatas, barcas y botes, con preferencia de propulsión mecánica y con amarre en maromas, tendidas en forma que no perjudiquen la navegación fluvial, debiendo los interesados presentarlas en el sellado respectivo y bajo sobre cerrado y lacrado en esta Secretaría, en la del Concejo de Administración Departamental de San José o en la de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas hasta el día 22 de Febrero entrante, a las 10 horas, sujetándose en un todo al pliego de condiciones respectivo que se encuentra en las Oficinas respectivas a disposición de los interesados.

Los proponentes depositarán cincuenta pesos en garantía del mantenimiento de su propuesta, los que le serán devueltos al ser éstas consideradas, manteniéndose en depósito los de la propuesta aceptada hasta los seis meses de realizarse el servicio.

El Concejo se reserva la facultad de aceptar la que juzgue más ventajosa o rechazarlas todas si así conviniere. — Canelones, Enero 23 de 1932. — S. Sagarra (hijo), Secretario
$12.00 Feb.15-6518-v.feb.25.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

A los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don José Sá, vecino de la séptima sección de este Departamento, solicitando el desvío del camino que del paso del Borracho conduce al paso del Sauce, en Yaguarí, en una extensión de ochocientos metros, aproximadamente, en la parte que linda con campos de don Antonio Sá.

Asimismo se hace constar que de acuerdo con el Superior Decreto de 20 de Noviembre de 1911, los vecinos del lugar tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida siempre que el desvío proyectado perjudique a sus intereses. — Tacuarembó, Enero de 1932. — La Secretaría.
$12.00 Feb.6-6327-v.mz.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SUAREZ, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña ROSA BARBOSA DE FONSECA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Porto, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3446-v.feb.27.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ULLAU, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión armador, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Martianti, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1007, y doña VILMA HORVAT, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Murka Sóbota, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1007.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3379-v.feb.23.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES TOTH, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 581, y doña MARGARETA KRAJTSI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3444-v.feb.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON MACHA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Wáshington número 163, y doña RAQUEL PALOMBO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Wáshington número 163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 3445-v.feb.27.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ZUCCA OYHAMBURU, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1245, y doña MARIA LUISA CASAL ALBAREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3372-v.feb.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANZ KLOSZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad húngaro, nacido en Wrsac, domiciliado en la calle Cerrito número 519, y doña CLARA KLEDTKE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Mehlanken, domiciliada en la calle Cerrito número 519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3373-v.feb.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO BEHETY, de 59 años de edad, de estado divorciado, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1500, y doña VICTORIA FRANCISCA ALMANDOZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San Pedro, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil $2.00 3374-v.feb.22.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS VAINCRANZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Sarandí número 379, y doña SONIA MAKOWSKA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Sarandí número 379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la **ley. — Pedro López Arreseigor. Oficial del** Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. 3443-v.feb.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TARRIO DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 164, y doña MARIA RAFAELA JOFRE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3382-v.feb.23.

4.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL NEMIROVSKY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad ruso, nacido en Balda el día 4 de Julio de 1905, domiciliado en la calle Andes número 1221, y doña BERTITA JUSID, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 12 de Junio de 1916, domiciliada en la calle Soriano número 1032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3383-v.feb.23.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SANTIAGO PONCET, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero civil, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires el día 4 de Abril de 1898, domiciliado en la calle Buenos Aires número 810, y doña DOLORES GLORIA BENAVENTE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad española, nacida en Islas Chafarinas (Colonia Española), el día 31 de Marzo de 1900, domiciliada en la calle Buenos Aires número 810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3426-v.feb.26.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GUSTAVO SUAREZ DEL SOLAR, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión marino, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña MARIA RAQUEL FIGUEROA, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Gualeguaychú, domiciliada en la calle Ibicuy número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3447-v.feb.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ROIBAL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Francisco Redueilo número 1012, y doña EUGENIA FEIJO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3437-v.feb.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUPITER BRIANZA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Durazno número 1361, y doña LELIA REINOSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3438-v.feb.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO RICARDO PIEDRAHITA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Reduello, número 1004, y doña CARMEN SANTINA MENDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Reduello número 1004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 3439-v.feb.27.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES OLSAK, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad polaco, nacido en Rosted, domiciliado en la calle Maldonado número 1390 y doña RYWKA KUPFERBERG, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Stapov, domiciliada en la calle Médanos número 1121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 3424-v.feb.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MISA, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1165, y doña MARIA JOSEFA LEIS, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ejido número 1165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 3425-v.feb.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAX BOIUNK, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Cobrin, domiciliado en la calle Durazno número 1056 y doña SONIA SKOLNIK, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad polaca, nacida en Vilna domiciliada en la calle San Salvador número 1449.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3423-v.feb.25.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero de laño 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FREIGEIRO de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Mercedes número 1082 y doña MARIA VALLEJO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra domiciliada en la calle Mercedes número 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. 3419-v.feb.25.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRESVITERIO PAIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la ciudad de Minas, calle Aníbal del Campo número 458, y doña SARA ELSA OYENARD, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Magallanas número 1344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a

sección del Departamento de Lavalleja y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3440-v.feb.26.

En Montevideo y el día 1. del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES EUSTAQUIO PRATTO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Minas número 981, y doña MARGARITA PUCCIARELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Minas número 981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3442-v.feb.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS MOIRANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguaychú, Entre Ríos, domiciliado en la calle Cebollatí número 1569, y doña MARIA DEL LUJAN NUÑEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Cebollatí número 1569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3441-v.feb.27.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CILIANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida San Martín número 2358, y doña ROMA JULIA GATTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida San Martín número 2358.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3400-v.feb.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ, de 80 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Sevilla, domiciliado en la calle Colombia número 1240, y doña HAYDEE SANTANA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Colombia número 1240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3401-v.feb.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SAINT LAURENT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1415, y doña MARIA ESTER CANFIELD, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3370-v.feb.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MEDINA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Martín García número 1332, y doña CORALIA FIGUERCLA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Martín García número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3371-v.feb.22.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO LENA, de 39 años de edad, de estado soltero de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Azara número 3585, y doña JUANA SANTOS, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Azara número 3585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 3429-v.feb.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR J. AGUIRRE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 2194, y doña LILA B. REINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 2194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3430-v.feb.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO SEQUEIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle G. Viana número 2952, y doña AMANDA FUSCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 2385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3431-v.feb.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIRKO BABUDER, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad italiano, nacido en Trieste, domiciliado en la calle Bruselas número 4192, y doña JUANA BITESNICH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Goritzia, domiciliada en la calle Berlín número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3384-v.feb.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRIGIDO V. BARBOZA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle 5 de Abril número 4335, y doña MARIA AMALIA VILLALBA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 5 de Abril número 4335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3385-v.feb.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ACHETTO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Clay número 105, y doña CARMEN VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Enrique Clay número 105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3386-v.feb.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesaods hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BASALO (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ignacio Núñez número 2290, y doña AMANDA BERNASCONI, de 23 años de edad, de etsado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Acosta y Lara número 2384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3387-v.feb.23.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE FERREIRA RAMOS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Rafael sin número, y doña AMALIA CARZOLIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. $2.00 3394-v.feb.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A peticin de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO VICTORIANO MINETTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesin empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña ISOLINA ROSA BOGADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesin labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. $2.00 3395-v.feb.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio do-

CARLOS CAMPORA, de 25 años de edad, de estado soltero, de porfesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Manga, y doña ROSA DERENZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. $2.00 3396-v.feb.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GARCIA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la aclle Torino número 16, y doña MARIA LUISA AVERO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida domiciliada en la calle Milán número 300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. $2.00 3397-v.feb.24

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GAETAN, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Ferrara número 25, y doña ROSA MARTINEZ, de 32 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Ferrara número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste — Iaquinta Cabrera. 3393-v.feb.24.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO GERMAN COLINA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la avenida Larrañaga número 4097, y doña MARIA JULIA CAMURATI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3448-v.feb.27

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LORENZO DE CAMPOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco aLbandeira número 305 a, y doña MARIA ANTONIA FERRE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Tarragona, domiciliada en la calle Galatea número 3064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3449-v.feb.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE OLIVERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad argentino, nacido en Buenos [illegible] en la calle Domingo Aramburú número 1870, y doña MARIA ROSA ALVAREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juana de Arcos número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3450-v.feb.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don MANUEL FUENTES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Abayubá número 2625, y doña MARIA ANGELICA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Millán número 3519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3407-v.feb.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1932. a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON COLLAZO de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarí número 2085, y doña IRMA TENCA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Yaguarí número 2174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Etsado Civil. $2.00 3408-v.feb.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO ABDON DE LOS SANTOS HERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Colorado número 2030, y doña MILCAR INOBAR BRAGA, de 28 años de edad, de estado soltera de profesión modista, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3409-v.feb.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO LUIS AMBROSIO TOCCHETTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la avenida San Martín número 2534, y doña MARIA ANGELA NATALIA GARGIULO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Ceibal número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3410-v.feb.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL SOTO, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el camino Burgues número 164, y doña ANTONIA VILLANOVA REY, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Burgues número 164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3411-v.feb.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PALLAS PEREZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Vilardebó número 1664, y doña MARIA ELINA MARTINEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Vilardebó número 1664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 3412-v.feb.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DAVID NORIEGA, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la 9.a sección de Durazno, y doña ELIA CAMAROTTE VIVES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamtno de Montevideo, domiciliada en el camino Burgues número 2817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección de Durazno y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3391-v.feb.23.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 14 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STEFANO MELNIK, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Sanok, domiciliado en la calle Francia número 370, y doña MARIJA PAÑCZAK, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad polaca, nacida en Dalova, domiciliada en la calle Francia número 270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3402-v.feb.24.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO MENESES, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión granjero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 1222, y doña MARIA ANGELICA MENESES HORNE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00 3418-v.feb.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1932, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL DELFINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión co-

mercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle General Palleja número 2575, y doña MARTA INES PERDOMO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Palleja número 2575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00 3388-v.feb.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CARLOS PEDRO GNOCCHI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Capital Federal (República Argentina), domiciliado en la calle Castillo número 2677, y doña JOSEFINA VARELA PASEIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Castillo número 2677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo [illegible] sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00 3389-v.feb.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don MAXIMO CASIANO PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Colorado número 1167, y doña JULIA LEONCIA LUZARDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Colorado número 1167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar.

3390-v.feb.23.

15.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS ZOZAYA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Municipio número 1655, y doña JOSEFINA ZOZAYA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Municipio número 1655.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3415-v.feb.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO CASIO CORTES, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Municipio número 955, y doña RAQUEL ELOISA FALCO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil. $2.00 3416-v.feb.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GINARD, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad argentino, nacido en Mendoza, domiciliado en la calle Guaná número 1925, y doña JOSEFA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Guaná número 1925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia.

3417-v.feb.25.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SANTAMARIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Gaboto número 1218, y doña MANUELA SANTAMARIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Gaboto número 1218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3399-v.feb.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FLORO RUSSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesisión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1981, y doña MARIA CORINA FASCIOLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00-3363-v.feb.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ESMORIS, de 33 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Dante número 2068, y doña MARIA CARMEN LA CAVA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Galicia número 2021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3364-v.feb.22.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SUSANO JUAN ALMADA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Brasil número 2483, y doña AMELIA MARTA CHIODI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3365-v.feb.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GINO CEPPA de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano nacido en Torino, domiciliado en la calle Rivera número 1922 (bis), y doña CATALINA ROSSARI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Torino, domiciliada en la calle Dionisio Coronel número 76.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3366-v.feb.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don CEFERINO VERA VALIENTE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1807, y doña LOLA SISTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en El Ferrol, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1807.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 3367-v.feb.22.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José el 22 de Agosto de 1906, domiciliado en esta sección, y doña JOSEFINA RODAL, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 19 de Marzo de 1916, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. $2.00 3427-v.feb.26.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero de laño 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL HORACIO BORGES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sochantres número 2777, y doña MARIA FELISA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Durazno número 2423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3422-v.feb.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MILAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en el boulevard Artigas sin número, y doña MARGARITA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres domiciliada en el boulevard Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Moratorio

3403-v.feb.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO EDGARDO MUSSO de 23 años de edad, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Francisco Solano Antuña número 2718 y doña MARGARITA BLANCA LAVENTURE MAILHOS, de 20 años de

edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Solano Antuña número 2749.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3404-v.feb.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL URIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez número 546, y doña MARIA ANGELA PARMA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2378.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3405-v.feb.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANTONIO FERRARI, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña YOLANDA TERESA BONORA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Luis de la Torre número 633.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3406-v.feb.24.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LUONGO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2135, y doña LOLA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad orinetal, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2108.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3428-v.feb.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CATALINO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle General Pagola número 2065, y doña SEVERINA DELGADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Municipio número 2540.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3433-v.feb.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERELIS LUDENSKY, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Vilno, domiciliado en la calle General Pagola número 1929, y doña RAQUEL GUILDE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Vilno, domiciliada en la calle General Pagola número 1929.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3422-v.feb.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimnio don JOSE PAZOS DURAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle General Pagola número 1977, y doña DOLORES RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 1977.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3380-v.feb.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL URAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 2075, y doña ADELA MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2075.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3381-v.feb.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE CAUSILLO, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1886, y doña ERNESTINA LORIENTE, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1886.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaarin, Oficial del Estado Civil. $2.00 3368-v.feb.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES SEGAL, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad rumano, nacido en Besaravia, domiciliado en la calle Democracia número 2495, y doña SOFIA KOTLER, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Besaravia, domiciliada en la calle Democracia número 2495.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaarin, Oficial del Estado Civil. $2.00 3369-v.feb.22.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS BROITMAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad rumano, nacido en Besarabia, domiciliado en la calle J. Castro número 16, y doña ESTER DAIMAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Besarabia, domiciliada en la calle J. Castro número 16.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 3451-v.feb.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MANUEL SUAREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en San Antonio, domiciliado en la calle J. C. Molina número 23, y doña NATIVIDAD LOPEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle J. C. Molina número 23.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 3452-v.feb.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN B. ROLDAN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en la calle Aurora número 18, y doña MICAELA ROSANO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Fraternidad número 268.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3420-v.feb.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAVIER VAZQUEZ LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle M. Sagasta número 104, y doña CARMEN BARREIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle M. Sagasta número 96.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3421-v.feb.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO ZOUAIN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez número 80, y doña TERESA LUISA BERTONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Carlos María Ramírez número 80
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3375-v.feb.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero de laño 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BERNARDONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaná número 2035, y doña ELODIA DURAN OTERMIN, de 27 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliado aen la calle Emilio Romero sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3376-v.feb.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO EDMUNDO ROJAS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle D. Coronel número 16, y doña MARIA ...ESTON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle D. Coronel número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Etsado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 3377-v.feb.22.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado nirse en matrimonio don PANTALEON PEDRO FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle M. Berinduague número 149, y doña VIRGINIA QUIJANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle M. Berinduague número 149.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 3378-v.feb.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIEGO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Vigo, España, el 24 de Febrero de 1906, domiciliado en el camino Industria sin número, y doña LEONOR GALAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta Capital el 13 de Febrero de 1912, domiciliada en la calle Guenoas número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3393-v.feb.24.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO PIANTIERI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Colonia número 2277, y doña MARIA AMELIA ARZENO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Colonia número 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3434-v.feb.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO URRIZA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1351, y doña MARIA ANGELA GIUDICE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el boulevard Artigas número 1933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3435-v.feb.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don GERONIMO ESCOBAR, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Clara de Olimar, domiciliado en el Hospital Militar, y doña ATANASIA PERDOMO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. 3436-v.feb.27.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL ALFREDO CARDENAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José Pedro Varela número 3488, y doña MARIA ALICIA RICARDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle José Pedro Varela número 3488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 3413-v.feb.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASILDO SANTANA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Tomás de Tezanos número 1238, y doña MARIA ELENA MARQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, doimciliado en la calle Tomás de Tezanos número 1238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 3414-v.feb.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESCUDEIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Capitán Videla número 3188, y doña ENCARNACION GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Capitán Videla número 3188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 3362-v.feb.22.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: José S. Ibiñete, constituyendo domicilio en la casa número 1932 de la calle Paysandú, en esta ciudad, ante el señor Juez me presento y digo: Que vengo a producir la información legal para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos señores José D'Alessandro Saullo y Luis A. Morales, serán interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Que den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido que, previa publicación y vista fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicito. — José S. Ibiñete". — Montevideo, Febrero 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $7.50 Feb.2?-6695-v.mz.?.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado María Luisa Mariani de Russi y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Pedro Ropi con María Luisa Mariani, porque donde el contrayente figura con el apellido Ropi debe decir Russi, que es el verdadero; 2.o La de nacimiento de Serapio Lorenzo Francisco Ropi, porque donde dice Ropi debe decir Russi; 3.o La de nacimiento de Transfiguración Luisa Russi, porque donde dice Rossi debe decir Russi; 4.o La de nacimiento de Julia Russo, porque donde dice Russo debe decir Russi; y 5.o La de nacimiento de Simona Russo, porque donde dice Russo debe decir Russi y donde el apellido materno figura como Mariana debe decir Mariani, que es el real y verdadero. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $9.00 Feb.19-6675-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Agustín Urtubey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Feb.19-6674-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Thomás Benjamín Heide, a fin de que todos los que se considere con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Feb.19-6673-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zaragoza Pírez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Feb.19-6640-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Primero Pírez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.60 Feb.19-6641-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florentina Leoncia o Flora L. o Flora Rosa de Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Feb.19-6642-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella,

se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Rodríguez Apelo o Apele o Apello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5 50 Feb.19-6643-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Zorrilla de San Martín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.19-6644-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo Tomás Trujillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.19-6645-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Grimaldi o Celestina Poyo de Grimaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comaprezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

(Costas) Feb.18-6619-v.feb.29. mz.11-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Enrique Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.18-6611-v.feb.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Villar de Vidal solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar con el nombre Manuela en vez de Rosa, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Feb.17-6570-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Espasandín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.17-6565-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Durán Mera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.17-6567-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isaac o Isaac Ramón Isabelino Cordones, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.15-6520-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Taladriz de Abella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.15-6521-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cipriana Etchenique o Echenique de Aldaco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.15-6522-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Andrés o Andrea Traverso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.15-6523-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Perrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.15-6524-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jessie Martha Ritchie de Oldham, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.15-6525-v.feb.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Ramona Sanz de Casas. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a una fracción de sobra, situada en El Soldado, tercera sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada en mayor área con el número 2844 y compuesta de una superficie de 1167 hectáreas 7472 metros, las que, conjuntamente con el área que arroja los títulos, forma una sola fracción compuesta de 3426 hectáreas 3905 metros, la cue, según plano levantado por el agrimensor José Llambías de Olivar, el 23 de Marzo de 1911, se deslinda así: al Nordeste, campos de Virgilio Telechea, sucesión de Manuel Telechea, Sucesión Cedrés y Salvador Puig; al Sudeste, campos de Hermidio Casulo, Jorge Casulo, Julio Diano, Benito Estefa, Toribio Casulo, Lindolfo Melgar y Eloísa Mañé de Castellanos; al Sudoeste, la sucesión de José Ramos y al Noroeste, con Melitón Casas Tomás Faguaga y Susana Arezo, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Enero 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 Feb.3-6253-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ottonello Priario, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.15-6526-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Bollo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.15-6527-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Freire Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Feb.15-6529-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Huidobro de Spinetto y don Agustín Juan Spinetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Feb.15-6497-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás García de Zúñiga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Feb.3-6227-v.feb.24.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Felicia González de Egaña, representada por el doctor Leonel Aguirre. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo de 1400 hectáreas aproximadamente, ubicada

en la 8.a sección de Soriano, paraje denominado Egaña, que tiene por el Este, campo de doña Felicia González de Egaña; por el Noroeste, campo de don Serafín Milans; por el Oeste, el arroyo Coquimbo; y por el Sur, la cuchilla del Bizcocho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$16.80. En.26-6014-v.mar.2.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bernadet Tredjeu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Feb.1.o-6177-v.mz.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Onésimo Santiago Daudy y de doña Gabina Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.31-5856-v.dic.24. En.26-v.feb.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Amespil Guillermo. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día 11 del entrante mes de Marzo a las 11 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 12 de 1932.
$8.00 Feb.19-6649-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pérez o Manuel Pérez y Caraballo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de trienta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5 50 Feb.16-6502-v.feb.26.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Rosa Antonia Constancia Molino. Rectificación de partida" se hace saber que se ha tentado rectificar su partida de nacimiento: donde dice Mondino debe decir Molino. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación.. — Montevideo, Febrero 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $4.50 Feb.15-6501-v.mz.2.

Segunda copia de escritura

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Adolfina Andreu de Bonifacino. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado un escrito solicitando segunda copia de la escritura de compraventa celebrada por don Salvador Bonifacino con don Rinardo Brandini el veintiuno de Junio de mil novecientos once ante el escribano Eduardo Vero, referente a la propiedad empadronada con el número treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho, sita en la décimaoctava sección judicial de Montevideo, la que según plano del agreminsor Rogelio M. Villardino, suscripto el veintitrés de Enero de mil novecientos veintidós, contiene un área de novecientos cincuenta y seis metros tres mil ochenta y un centímetros dentro de los siguientes límites: siete metros de frente al Oeste al boulevard General Artigas; al Noroeste, una línea quebrada compuesta de dos rectas: la primera, de siete metros treinta y ocho centímetros y la segunda, de nueve metros cuarenta centímetros, divisoria con sucesión Juan Berrutti; al Norte, cuarenta y seis metros ochenta centímetros, lindando con Angel Rodríguez; al Este, diecisiete metros dieciocho centímetros, con Raquel Butti y Dionisio Díaz y sesenta metros al Sur, con Teodoro Corralejo y Luis M. Rosasco. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan o puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura solicitada o se consideren con algún derecho, directo o indirecto, sobre el inmueble descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buanos Aires número 367, a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$31.00 Feb.15-6500-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ludovina Demarchi de Ambrosio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
$5.50 Feb.15-6535-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo V. P Tourreilles o Domingo Vicente Pedro Tourreilles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.15-6499-v.feb.25.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Catalina Villalba de Estela. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de matrimonio de la peticionante con Adolfo Estela, donde dice, refiriéndose al nombre de la contrayente, María, debe decir Catalina y en la partida de defunción de su esposo Adolfo Estela, donde dice María Villalba debe decir Catalina Villalba. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$6.00 Feb.10-6399-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — **Por mandato del señor Juez** Letrado de lo Civil de segundo **turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber** al público la apertura de **la sucesión** de don Salvador Rafael o **Salvador Ferro**, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Feb.2-6206-v.mz.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Francisco Franzía. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se transcribe: Partida de matrimonio don don Francisco Franzía con Angela Russo: donde el contrayente y su padre aparecen con el apellido Francia debe decir Franzía. Partidas de bautismo de María Rosa Ascensión Franzía, Isabel María Francisca Franzía e Isidoro Francisco Andrés Franzía: donde el padre y abuelo de los inscriptos aparecen con el apellido Francia debe decir Franzía y donde la madre y abuelo materno de los mismos figuran como Rossi, Rosso y Russi debe decir Russo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Feb.20-6687-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Roglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.20-6699-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Pereira Pinto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5 50 Feb.19-6647-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rufina Muniz de Acosta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.19-6638-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Larrañaga de Faguaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.19-6639-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Saravia o Sarabia de Moreno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.19-6648-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civi le Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Filiberto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.18-6596-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civi le Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand

Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Giuditta Larghi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.18-6613-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Alberto Piffaretti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Febrero 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.18-6599-v.mz.30.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión César Colombatto, y desde fojas 40, ausencia César Colombatto", se hace saber al público que por auto de fecha nueve de Diciembre del año próximo pasado se declaró ausente a don César Colombatto. Y de acuerdo con el artículo 60 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Feb.18-6600-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Recalde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.17-6568-v.feb.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Roberto o Roberto Guillermo Angel o Roberto G. Biglieri y doña Dominga Alabés de Biglieri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.15-6511-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro o Brezio Garzetti o Pedro Bessio Gazzette, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 1º de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Feb.15-6509-v.feb.25. Mz.7-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apetrura de la sucesión de don Atilio Della Lenga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Febrero 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.15-6512-v.feb.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Antonio Cerviño y Rosa Ricchini de Cerviño", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se determina: A) Partida de matrimonio de don Antonio Cerviño con doña Rosa Ricchini: donde dice Riccini debe decir Ricchini; B) Partida de nacimiento de Antonio Domingo Cerviño: donde dice Richini debe decir Ricchini; C) Partida de nacimiento de Lorenzo Enrique Cerviño: donde dice Riccini debe decir Ricchini y donde dice Serviño debe decir Cerviño; D) Partida de nacimiento de Gualberto Cerviño: donde dice Regini debe decir Ricchini; E) Partida de nacimiento de Rosa Cerviño: donde dice Rechini debe decir Ricchini y donde dice Cervieri debe decir Cerviño; F) Partida de nacimiento de Justo Severino Cerviño: donde dice Rechini debe decir Ricchini y donde dice Ceverino debe decir Severino: y G) Partida de nacimiento de María Teresa Cerviño: donde dice Riccini debe decir Ricchini. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.50 Feb.5-6308-v.feb.24.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Julio Muñoz. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha veinticuatro de Diciembre del año próximo pasado, se declaró a don Julio Muñoz en estado de incapacidad mental y se le designó en el carácter de curadora a su esposa doña María Luglio de Muñoz. — Montevideo. Febrero 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Feb.11-6418-v.feb.27.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Etelvina Rodríguez de Segovia", se hace saber al público que por auto de fecha veinticuatro de Diciembre del año próximo pasado se declaró a Carlos Julio y Baldomero Román Segovia en estado de incapacidad mental y se les designó en el carácter de curador a su padre don Jacinto Mateo Segovia. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.6-6334-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Saralegui de Lesca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Febrero 2 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.3-6231-v.mz.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Lowry de Matthew, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Enero 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb 2-6207-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Magdalena Angelita Casella de Vigliercio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.1.o-6160-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa Garrouteigt de Gramont, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00. En.20-5899-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que los comerciantes de esta plaza Emilio y A. Rebella han sido declarados en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Oscar Bottini los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.20-6697-v.feb.29.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Feria doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Armando Ferrari ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Ambrosio Bertolotti los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.20-6698-v.feb.29.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Carlos Galluzzi para la junta que tendrá lugar el tres de Marzo próximo, a las 10 horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.19-6632-v.mz.1.o.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Rafael Laporta Ximénez para la junta que tendrá lugar el 10 de Marzo próximo, a las 15 y 30 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — Mateo Mario Figares. Actuario.

(Costas) Feb.19-6633-v.mz.1.o.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Feria doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Roberto Cappio ha sido declarado en estado de quiebra y se está porcediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Enrique A. Cordano, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta

días. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Feb.19-6635-v.mz.1.o.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Rizziero Cherri, para la junta que tendrá lugar el 8 de Marzo próximo, a las 15 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Feb.19-6634-v.mz.1.o.

Matrícula de comerciante

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino dictado en los autos "Héctor Ramón Gutiérrez solicitando inscripción de la emancipación y en la matrícula de comerciante" se hace saber que el señor Héctor Ramón Gutiérrez fué autorizado para ejercer el comercio y se dispuso su inscripción en la matrícula de comerciantes en resolución que dice así "Montevideo Diciembre 17 de 1931. — Vistos: Atenta la conformidad del señor Fiscal de lo Civil así como el de Menores Ausentes e Incapaces concédense las autorizaciones solicitadas hágase las inscripciones correspondientes publíquese por la prensa y dese certificado. Tasadas y satisfechas las costas archívese y devuélvanse los ecaudos presentados. — Nattino". Y de conformidad con el artículo 10 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.00 Feb.18-6626-v.feb.29.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a los señores Meyer y Compañía para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 26 de 1932 — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Feb.2-6215-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita a los acreedores del comerciante Jorge César Buzio para la reunión que tendrá lugar el día 10 de Marzo próximo, a las 16 horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día 29 del corriente; y 3.o Que ha sido designado Contador - intervetnor don Teodoro Corralejo. — Montevideo, Febrero 11 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.50 Feb.20-6719-v.mz.2.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugon, en el expediente "Antonio Deleo. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "10.767. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — Vistos: De acuerdo con el señor Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Antonio Deleo el día 24 de Diciembre de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc.. Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Costas) Feb.17-6578-v.feb.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno de Feria doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Urbano España, y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Félix Taranco Zúñiga; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.16-6541-v.feb.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Mariano Arbiol, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Nicolás Durán y Vidal; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.16-6542-v.feb.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Domingo Silveira, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan V Arcos Ferrando; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.16-6543-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel García, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$8.00 Feb.19-6672-v.mz.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno docotr don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Gazzano, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 Feb.19-6646-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa López Ubilla de López, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario
$5.50 Feb.18-6695-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Carmen Varela de Casella o María Varela de Casella, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 1.o de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 Feb.17-6566-v.feb.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Velia Pavanelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Blas Antonio Coria, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1932. — César Mas de Ayala, Actuario Adjunto.
$7.20 Feb.13-6491-v.mz.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Nicolás H. Perdomo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Teresa de Soto Barreira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$8.00 Feb.13-6486-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Guido para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Paul Decker, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$7.20 Feb.13-6268-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Romeo Lambiaso y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario
$5.50 Feb.12-6460-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña Manuela Monte Aller y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 Feb.12-6459-v.feb.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente), de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Christina E. Neergaard para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Gustav H. H. Hauschild, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — César Mas de Ayala, Actuario Adjunto.
$7.20 Feb.11-6437-v.mz.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Agustín José Arriaga para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Adalgisa Clarises María Prati, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.40 Feb.10-6394-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Irma Isabel Monroy, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Vicente Baletti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Feb.4-6269-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Etelvina Bertorini, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro Bassani, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 28 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Feb.4-6270-v.mz.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don H. C. Mitchell, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le han iniciado los señores Serratosa y Castells, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — José Pedro Barbot Actuario.

$9.00 Feb.2-6204-v.mz.9.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado y en el juicio sucesorio de Felipa Umpérrez y Carmen Perdomo, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, por aparecer en ellas los errores que se mencionarán: en la de Pabla Perdomo: por aparecer en ella con el nombre de Pablo en vez del verdadero, que es Pabla: en la de Natalio Angel Perdomo: por aparecer con el nombre de Natal en vez del verdadero, que es Natalio y el nombre de su padre Victo en vez de Víctor, que es el verdadero; en la de Carmen Perdomo, por aparecer el padre como Victo siendo Víctor y el apellido de la madre Humpierrez en vez de Umpiérrez; en la de Tomás Perdomo, por aparecer el nombre del padre como Bitor en vez de Víctor, que es el verdadero, y el apellido de la madre Umpier siendo Umpiérrez; en la de Celestina Perdomo, por aparecer el nombre del padre como Bito en vez de Víctor, que es el verdadero, y el apellido de la madre Humpierrez siendo Umpiérrez. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 13 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

$15.00 Feb.3-6237-v.feb.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Amalia Dominga Cristina Carosio para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Roberto José María Caffaro, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.17-5164-v.dic.24 En.26-v.feb.23

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Dionisia Jiménez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Félix Santiago Acuña Saavedra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Feb.19-6650-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bolatino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Feb.19-6552-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camille o Camila Cahen de Cahen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

$6.00 Feb.19-6294-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Julio César Arigón a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Manfredi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Feb.17-6564-v.mz.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Depatramental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Rodolfo Kiss, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Anneliese Kessler, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Feb.3-6252-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Gustavo Adolfo Lentulus, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Irma Latorre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Feb.2-6203-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Marcelina Angélica Pastor, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Balza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 En.30-6131-v.mar.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Evie Gwendolene Harling, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicanor Patrick Daly bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Enero 29 de 1932 — Eduardo Routin, Actuario

$8.00. En.30-6128-v.mar.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a Rosa, Ana, María, Zulma, Esther y Dora Ponte Cleland, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Corina Cleland de Ponte, así como al que se considere interesado en ella por cualquier concepto o con derecho a los bienes, derechos y acciones de la expresada causante y en los autos que por ejecución de hipoteca le sigue a la referida sucesión el Banco Hipotecario del Uruguay, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$12.00 Feb.13-6478-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Zaida Fernández Barrán, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mario Radaelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00. En.29-6110-v.mar.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Lea Bezeder Horky, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don León Gombert Sosman, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00. En.29-6122-v.mar.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Julio César Roensberg, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Guillermina Kaiser, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00. En.29-6111-v.mar.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Federico Reginaldo Wilson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a esta a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Petrona Maldonado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas). En.28-6083-v.mar.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Alfredo Manuel Ghioldi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Sorovica, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.23-5305-v.dic.24 En.26-v.feb.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Dimitri Fexis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Florence (Florencia) Maude Cassini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.16-5146-v.dic.24 En.26-v.feb.22

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Martins Pintos, en representación de los sucesores de don Cayetano José Frada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de nacimiento de Fioravante Luis Frada: donde está escrito Berdrami, el apellido materno, debe decir Vendrami, que es el verdadero. En la misma partida el apellido del abuelo materno está escrito Bendrami, cuando debe ser Vendrami,

por el que debe rectificarse. En la misma aparece el apellido de la abuela materna está escrito Delazen y el verdadero, por el que debe rectificarse, es Dall'Asen. También el nombre paterno esta escrito Fradda Cayetano Guseppe y la firma está escrita Frada Gaetano Guseppe, cuando el verdadero y por el que debe rectificarse es Cayetano José Frada; 2.o Partida de nacimiento de Luisa Frada: el nombre paterno aparece como José Frada y la firma está Frada Cosé, cuando el verdadero y por el que debe rectificarse es Cayetano José Frada; 3.o Partida de nacimiento de Filomena Frada: el nombre paterno está escrito José Frada, en la firma está Cosé Frada, cuando el nombre verdadero es Cayetano José Frada, por el que debe rectificarse. También en estas dos partidas el apellido de la abuela materna está escrito Dalazen cuando es Dall'Asen y por el que debe rectificarse, y en la última está escrito el apellido materno Bandrami cuando el verdadero y por el que debe rectificarse es Vendrami. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Enero 26 de 1932. — Euclides Goncalvez, Actuario.

$15.00 Feb.15-6534-v.mz.2.

Tasación de costas

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados "José Lidio da Silva. Su muerte", y por auto número 9135, dictado el 20 de Noviembre último por el señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se ha ordenado la tasación de las costas causadas en los referidos autos y su pago con los fondos depositados en el Banco de la República. Se advierte que el resto del dinero depositado será vertido en Rentas Generales, debiendo hacerse, para obtenerlo, el reclamo correspondiente dentro del plazo que la indicada ley expresa. — Atrigas, Enero 26 de 1932. — Euclides Goncalvez, Actuario Interino.

(Costas) Feb.11-6411-v.feb.22.

Tasación de costas

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados "Don Félix Revello contra Juan, Camilo y Julio Urrutia y otros. Cumplimiento de sentencia", y por auto número 9176, dictado el 20 de Noviembre último por el señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se ha ordenado la tasación de las costas causadas en los referidos autos y su pago con los fondos depositados en el Banco de la República. Se advierte que el resto del dinero depositado será vertido en Rentas Generales, debiendo hacerse para obtenerlo, el reclamo correspondiente dentro del plazo que la indicada ley expresa. — Artigas, Enero 26 de 1932. — Euclides Goncalvez, Actuario Interino.

(Costas) Feb.11-6414-v.feb.22.

Tasación de costas

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados "José Sánchez. Sucesión", y por auto número nueve mil ciento treinta, dictado el veinte de Noviembre último por el señor Juez Letrado Deaprtamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se ha ordenado la tasación de las costas causadas en los referidos autos y su pago con los fondos depositados en el Banco de la República. Se advierte que el resto del dinero depositado será vertido en Rentas Generales, debiendo hacerse, para obtenerlo, el reclamo correspondiente dentro del plazo que la indicada ley expresa. — Artigas, Enero 26 de 1932. — Euclides Goncalvez, Actuario Interino.

(Costas) Feb.11-6413-v.feb.22.

Tasación de costas

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados "Claudino Cuña. Intestado", por auto número nueve mil ciento treinta y dos, dictado el veinte de Noviembre último por el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Alzamora, se ha ordenado la tasación de las costas causadas en dichos autos y su pago con los fondos depositados en el Banco de la República. Se advierte que el resto del dinero depositado será vertido en Rentas Generales, debiendo hacerse para obtenerlo, el reclamo correspondiente dentro del plazo que la indicada ley expresa. — Artigas, Enero 26 de 1932. — Euclides Goncalvez, Actuario Interino.

(Costas) Feb.11-6412-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Santi de Baldini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: habilítase la próxima feria para la publicación de este edicto. — Artigas, Diciembre 16 de 1931 — Carlos M. Paravis, Actuario.

$9.00. En.29-6109-v.mar.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a don Germán de Sá Seabra o a quienes legalmente lo representen, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto de sobretasa, sobre la base del aforo de la propiedad que motivará la litis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Enero 29 de 1932. — José V. Damasco, Juez de Paz.

(Costas) Feb.3-6239-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Genaro Juan Posse o Pose, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 19 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.20-6701-v.mz.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña Natalia Rudecinda Machín de Martínez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Reducinda cuando el verdadero es Natalia Rudecinda. — Canelones, Febrero 15 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

(De oficio) Feb.19-6628-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dolores García de Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 11 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.17-6593-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cristóbal Izzi o Itz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 2 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.17-6571-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Adano de Peri, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado a este solo efecto. — Canelones, Diciembre 24 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.16-6547-v.feb.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Brígida Feo de Ferrero y María Gutiérrez de Feo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$4.50 Feb.15-6517-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Anró, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, baoj apercibimiento. — Canelones, Febrero 6 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.15-6507-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cecilio Duarte, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo aprcibimiento. — Canelones, Febrero 6 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.15-6508-v.feb.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron doña Mariana Dupin, María E. Couminal de Camia y Celso Camia, con la calidad que tienen acreditada, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: De matrimonio de Bartolo Dupin y Luisa Lazies: donde dice Lalzies debe decir Lazies. De defunción de Bartolo Dupin: donde dice Bartolomé debe decir Bartolo. De nacimiento de Mariana Dupin: donde dice Mariano, Bartolomé Edupen y Lasis debe decir Mariana, Bartolo Dupin y Lazies. De nacimiento de María Luisa Francisca Dupin: donde dice Lasias debe decir Lazies. De nacimiento de Pedro Dupin: donde dice Duqui y Laxias debe decir Dupin y Lazies. — Canelones, Enero 30 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$7.50 Feb.15-6519-v.mz.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos caratulados "Domingo Tubia. Sucesión", se presentó don Tomás Dionisio Tubia, con la calidad que en estos autos tiene acreditada, solicitando la rectificación del error que se nota en la partida de casamiento de Domingo Tubia con doña Camila Villarino, por aparecer en ella el apellido de ese causante, mal escrito, pues dice Tobias, debiendo decir Tubia, que es su verdadero. — Canelones, Diciembre 22 de 1931 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$5.25 Feb.4-6024-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Tomasa Martínez de Pérez, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a sus bienes por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Febrero 4 de 1932. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

$4.50 Feb.16-6554-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de doña Martina Ubal, emplazándose por el término de noventa días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante, para que se presenten por sí o por medio de apoderado en forma a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Ramón, Febrero 11 de 1932. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

(Costas) Feb.16-6538-v.mz.:28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al

público la apertura de la sucesión de doña Mariana Berton de Charbonnier, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 12 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$ 4.00 Feb.18-6602-v.feb.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José María Pérez, de acuerdo con la representación que tiene acreditada, y don Raúl Barbot, curador de bienes, en los autos sucesorios de Marcos Aranda o Quesada, Benita Aranda o Quesada, Mateo Aranda o Quesada y Marcos Aranda o Quesada (hijo), solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Partida de defunción de Marcos Aranda: el verdadero apellido del extinto es Quesada y no Aranda, como en dicha partida se establece. Partida de defunción de Mateo Aranda: el verdadero apellido del extinto es Quesada y no Aranda y el nombre y apellido de los padres es Marcos Quesada y Benita Farías y no Marcos Aranda y Benita Nievas, como en dicha partida se establece. Partida de defunción de Benita Aranda: el verdadero apellido de la extinta es Quesada y no Aranda y el nombre y apellido de los padres es Marcos Quesada y Benita Farías y no Marcos Aranda y Benita Nieves, como en dicha partida se establece. Partida de defunción de Marcos Aranda (hijo): el verdadero apellido del extinto es Quesada y no Aranda y el nombre y apellido de los padres es Marcos Quesada y Benita Farías y no Marcos Aranda y Benita Nieves, como en dicha partida se establece. Lo que se omitió establecer en dicha partida, como asimismo que el extinto dejó por hijos a los llamados Ramona María, Justina Hermelinda, Marcos, Juana María, Pablo Angel, Isaac, Félix y Luis Quesada. Partida de defunción de Benita Ibáñez: el verdadero apellido de la extinta es Farías y no Ibáñez, como en dicha partida se establece. Partida de defunción de Catalina Burcachea: en esta partida se ha establecido que la extinta fué casada con Marcos Aranda cuando debió establecerse que lo fué con Marcos Quesada, verdadero apellido éste del contrayente. También en esta partida debe establecerse que la causante sólo dejó dos hijos llamados Demetrio y Eustaquio Quesada y no los que allí se establecen. Partida de matrimonio de Marcos Aranda y Catalina Burcachea: en esta partida se debe consignar que el contrayente se llamó Marcos Quesada y no Aranda y que era hijo de Paz Quesada y no de padre desconocido, como en dicha partida se establece. Partida de nacimiento de Angela Aranda: el verdadero apellido de la inscripta es Quesada y no Aranda. El apellido del padre es Quesada y el da la madre es Farías y no Aranda y Nievas, como en dicha partida se establece, y que sus abuelos paternos eran Paz Quesada y Juana Ibáñez. Partida de nacimiento de Juana Estanislada Aranda: el verdadero apellido de la inscripta es Quesada y no Aranda. El apellido del padre es Quesada y no Aranda y el de la madre Farías y no Nievas y que sus abuelos paternos eran Paz Quesada y Juana Ibáñez. Partida de nacimiento de Demetrio Aranda: el verdadero apellido del inscripto es Quesada y no Aranda y debe establecerse que el abuelo se llamaba Paz Quesada. Partida de nacimiento de Eustaquio Aranda: el verdadero apellido del inscripto es Quesada y no Aranda. El apellido del padre es Quesada y no Aranda y debe establecerse que el abuelo se llamaba Paz Quesada. Partida de matrimonio de Marcos Aranda (hijo) con Hermelina Osuca: el verdadero apellido del contrayente es Quesada y no Aranda y el apellido de los padres es Quesada y Farías y no Aranda y Nievas. El nombre de la contrayente es Hermelinda y no Hermelina, como en dicha partida se establece. Partida de nacimiento de Ramona María, Justina Hermelinda, Marcos, Juana María, Pablo Angel, Isaac, Félix y Luis Aranda: el verdadero apellido de todos estos inscriptos es Quesada y no Aranda. El nombre de la madre es Hermelinda y no Ermelina ni Hermenina y el apellido de ésta es Osuca y no Usuca ni Usucar y que los abuelos en la línea paterna son Marcos Quesada y Benita Farías y en la materna Félix Osuca y Juana Quesada. Partida de matrimonio de Benita Aranda y Pablo Fernández: el verdadero apellido de la contrayente es Quesada y no Aranda y el nombre de los padres es Marcos Quesada y Benita Farías. Partida de nacimiento de Baldomera Fernández: en esta partida debe establecerse que el apellido de la madre es Quesada y no Aranda y los apellidos de los abuelos paternos son Quesada y Farías, respectivamente. Partida de matrimonio de Mateo Aranda y Salustiana Osuca: el verdadero apellido del contrayente es Quesada y no Aranda. El apellido de los padres de éste es Quesada y Farías y no Aranda y Nievas. Partida de nacimiento de Benita Aranda: el verdadero apellido de la inscripta es Quesada y no Aranda. El apellido del padre es Quesada y no Aranda. El apellido de la madre es Osuca y no Usuca. El apellido de los abuelos por línea paterna es Quesada y Farías y no Aranda y Nievas, como en dicha partida se establece. Partida de nacimiento de Cornelio Cipriano Aranda: el verdadero apellido Salustiana Osuca y no Celustina Usuca. El apellido del padre es Quesada y no Aranda. El nombre y apellido de la madre es Salustiana Osuca y no Celustiana Usuca. El apellido de los abuelos en línea paterna es Quesada y Farías y no Aranda y Niebas, como en dicha partida se establece. Se hace la presente publicación por el término de quince días, a sus efectos. — Colonia, Febrero 10 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$49.50 Feb.18-6601-v.mz.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Regina Pastora Castro y doña Francisca Castro, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 4 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.17-6562-v.feb.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña María Luisa Félix de Dovat y de doña Teresa Dovat, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 3 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.15-6506-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Viera, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al heredero don Sabino Viera para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Agosto 5 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

$8.00 Feb.17-6573-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bernardo Pérez Rey, citándose a todos los que se considere ncon derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 4 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.17-6561-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Francisco Urricariet, citándose a todos aquellos que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 13 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

$4.50 Feb.12-6471-v.feb.23.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, en los autos sucesorios de don Juan Domingo Brochini, se cita a todos los que se consideren con derechos a la referida sucesión para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, y a la vez se cita, llama y emplaza a doña Esther Cortopasi o Belutino para que comparezca a dichos autos sucesorios por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o por legítimo representante, se le nombrará curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia. — Colonia, Enero 27 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$21.60 Feb.12-6447-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Bartolo Camio, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 14 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.12-6472-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Carlos Long, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que ese presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 4 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Feb.12-6473-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Cervantes, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan con los justificativos correspondientes a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 16 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.12-6474-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Renati de Guaraglia, y se cita a todos los que se consideren con derecho a ella a fin de que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 30 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.12-6448-v.feb.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de las sucesiones de Marcelina Peña de Ottati y de Rafael Otatti, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 3 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.11-6421-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Dañobeytia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 3 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.11-6422-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Reynols, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 6 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Feb.11-6426-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Catalina D. Sanson contra Manuel Hipólito Pazos. Divorcio", se cita y emplaza a don Manuel Hipólito Pazos, para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Noviembre 16 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$10.80. En.26-6016-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Félix o José Rosso o Rossi, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y oponer las excepciones en el término perentorio de seis días en los autos caratulados "Concejo de Administración Departamental contra Félix o José Rosso o Rossi. Cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrarle un defensor de oficio. Queda habilitado el feriado mayor. — Trinidad, Noviembre 24 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Dic.1.o-4694-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Miller, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 18 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Dic.18-5188-v.dic.24. En.26-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Llerena, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 26 de 1931. — Antonio M. Quinteros, Actuario Interino.

(Costas) Feb.20-6679-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuel Bernardo Barreto, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 6 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Feb.20-6680-v.mz.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos María Juanicó, encargado de este Juzadgo, se hace saber al público la apetrura judicial de las sucesiones de Carmen Biangulo de Urmando u Ormando y Vicente Urmando u Ormando, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea coco herederos o acredores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Enero 26 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario

$4.50 Feb.20-6681-v.mz.2.

Interesados por costas

A los efectos del artículo 215 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los interesados que hállanse depositadas las siguientes costas (2.a publicación), respecto a los siguientes "R. Rovira contra P. Mendizabal. Cobro ejecutivo": al escribano Pérez Olave, $ 5.20. T. Magen, intestado: al Juez de Paz Omar Lagos, $ 10.10. "J. Rodríguez contra P. Britos. Reconocimiento": al Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo señor Muñoz, $ 10.60. "Braulia M. Torres. Sucesión": al Juez de Paz Lago, $ 0.92. Autos ídem: al Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres (1925), $ 6.00. "Sucesión Reinero J. González y otro": al Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones señor López, $ 5.60. 1.a publicación, respecto a las siguientes: "Amadeo Rodríguez contra A. Rodríguez. Reconocimiento": al Juez de Paz Luis R. López, $ 3.05. "Manuel Otero. Intestado": a Juez de Paz Juan B. Borda, $ 1.08. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Feb.20-6677-v.feb.20.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela María Russi de Teperino solicitando segunda copia de la escritura otorgada por don Pedro Rodríguez, en el protocolo del escribano don Pedro Sáenz, en fecha 11 de Junio de 1895, vendiendo a su favor una fracción de terreno ubicada en la manzana número 27, sección chacras, de este Departamento, compuesta de trece hectáreas, dos mil ochocientos dieciocho metros y cincuenta y ocho decímetros, que linda: por un lado, con Santos R. Teperino; por otro, con más propiedad de Pedro Rodríguez; por otro, calle por medio, con Pedro Pastorini y por el otro, calle por medio, con Mamerto Rodríguez. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Florida, Febrero 13 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$9.00 Feb.20-6683-v.mz.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos María Juanicó, a cargo de este Juzgado, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con poder don José M. Gutiérrez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de José Monce y Petrona Torterola: donde dice Munzi debe decir Monce. La de nacimiento de Gregoria Candelaria Carlina Monce: figuran los apellidos de Monsi y Tortorola en vez de los de Monce y Torterola, y como nombre de la inscripta figura Gregoria Candelaria Carolina en vez de Gregoria Candelaria Carlina. La de María Monce: en la que figura con el nombre de María Pascuala en vez de María, y figuran los apellidos de Monchi y Tortorola en vez de Monce y Torterola. En la de nacimiento de Josefa Monce figuran los nombre de Donata Ana María, debiendo ser sólo María, y figuran los apellidos de Monsi y Tortorola en vez de Monce y Torterola. En la de Aniceto Monce figura el apellido Moncio en vez de Monce. En la de Leopoldino Monce figura Monssi en vez de Monce. En la de Leopoldo Eugenio Monce figura Monssi en vez de Monce. En la de Juana Monce figura Monse en vez de Monce, y el nombre de Ildefonsa en vez de Juana, que es el verdadero. En la de matrimonio de segundas nupcias de José Monce con Eulalia Medina figura Monsi en vez de Monce. En la de nacimiento de Carmelo Monce figura Monsi en vez de Monce. En la de Marcelino Monce figura Monsi en vez de Monce. En la de matrimonio de Cayetano Moreira y María Monce figura Monci en vez de Monce. En la de nacimiento de Patricio Moreira figura Monse en vez de Monce. En la de Cayetano Moreira figura Monse en vez de Monce. En la de matrimonio de Simón Lorenzo Boyrie y Josefa Monce figura Monsi en vez de Monce. En la de nacimiento de Carmelo Bartolo Boyrie figura el apellido materno como Monsi en vez de Monce. En la de Simón Santos Boyrie figura el apellido materno como Monsi en vez de Monce. En la de Juana Isidora Boyrie figura el apellido materno Monsi en vez de Monce y en la partida de defunción de Josefa Monce de Boyrie, en que figura en apellido Monzi en vez de Monce. — Se hace esta publicación a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil. — Florida, Diciembre 4 de 1931. — Arturo A. Abad, Escribano.

$25.50 Feb.18-6620-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eduarda Silva de Fabra, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea coom heredros o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 12 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Feb.16-6546-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), encargado de este Juzgado, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Domingo Lemes, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 1 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Feb.16-6548-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), encargado de este Juzgado, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana Pereira de Eyheralde, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 4 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Feb.16-6549-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), encargado de este Juzgado, doctor don Carlos María Juanicó,, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eusebio Camilo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 6 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Feb.16-6550-v.feb.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), encargado de este Juzgado, doctor don Carlos María Juanicó,, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Francisco León o Francisco Alcoba y Julia Carbajal de Alcoba o Paula Juliana Carbajal, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida Febrero 6 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Feb.16-6551-v.feb.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sucesión de Leone Di Benedetto solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Inocencio Leopoldo Di Benedetto, en que aparece éste como hijo de León Benedetti y Rosa de León en vez de Leone Di Benedetto y María Rosa Di Leone, que son los verdaderos. La de nacimiento de José Di Benedetto, aparece éste como hijo de León Benedetti y Rosa Di Leoni en vez de Leone Di Benedetto y María Rosa Di Leone. La partida de matrimonio de Juana Di Benedetto con Tomás Hernández, donde dice hija de León Di Benedetto y Rosa de León debe decir Leone Di Benedetto y María Rosa Di Leone. La partida de defunción de Leone Di Benedetto en la que aparece éste con el nombre de León Benedetti en vez de aquél, que es el verdadero: y la de defunción de Juana Di Benedetto de Hernández, en que aparece ésta con el nombre de Juana Benedetti de Hernández en vez de aquél, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Enero 29 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$12.00 Feb.6-6323-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Antonio Tessa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 5 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Feb.13-6479-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente), encargado de este Juzgado, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Celestino Guillermo Pacheco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, abjo apercibimiento. — Florida, Febrero 5 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Feb.11-6420-v.efb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente), encargado de este Juzgado, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cipriano L. o Cipriano Leandro Ferreira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Enero 30 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Feb.11-6419-v.feb.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor ex Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Isidoro Pereira solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por

cuanto en ella aparece con el nombre de Isidora en vez de Isidoro, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Enero 28 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Feb.4-6288-v.feb.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, a cargo de este Juzgado Letrado Departamental, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Rudecinda Aguilar de Iglesias e Isabel Aguilar, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 10 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.21-5241-v.dic.24. En.26-v.feb.26.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION JUDICIAL DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — En el expediente promovido por la Dirección de Saneamiento contra la propiedad empadronada con el número 1212, a nombre de doña Magdalena Médici de Balva, por cobro de pesos, se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la expreseda propiedad, a fin de que comparezcan dentro de dicho término a contestar la demanda que por cobro de impuesto se ha instaurado en esta Alcaldía, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Febrero 10 de 1932. — Hipólito F. Echeverría. Teniente Alcalde.
(Costas) Feb.13-6476-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Nombramiento de Síndicos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo mil seiscientos quince del Código de Comercio, se hace saber que en acuerdo de la Alta Corte de Justicia, de fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, han sido nombrados para desempeñar el cargo de Síndicos en este Departamento, durante el año mil novecientos treinta y dos, las siguientes personas: Mario Manuel Dorrego, Francisco Larrañaga, Manuel Irisarri, Nemesio Urruela, Celestino Alonso, Eliseo D. Pérez, Antonio Paolillo y Alfonso Farina. — Minas, Febrero 10 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
(Costas) Feb.20-6678-v.feb.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Guillerma Alvarez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 10 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
(Costas) Feb.16-6556-v.feb.26.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que por resolución dictada en el expediente caratulado "Pedro Sela García. Quiebra. Fijación de la época de la suspensión de pagos" se ha declarado que la fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Pedro Sela García es la del veinticinco de Junio de mil novecientos veintisiete, y que el informe presentado por el Síndico y resolución del señor Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Diciembre 15 de 1931. — Felipe H. Ortiz Actuario.
(Costas) Feb.16-6539-v.feb.26.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó se hace saber al público que por resolución dictada en el expediente caratulado "Domingo Falco Quiebra. Epoca de la efectiva cesación de pagos" se ha declarado que la fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Domingo Falco es la del veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta y uno, y que el informe presentado por el Síndico y resolución del señor Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Diciembre 24 de 1931. — Felipe H Ortiz. Actuario.
(Costas) Feb.16-6540-v.feb 26.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se convoca a los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y prendarios del comerciante Eugenio Inzaurralde para la junta de acreedores, a los efectos dispuestos en el artículo mil seiscientos setenta y tres del Código de Comercio, que tendrá lugar el dieciocho de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en la sala de audiencias del Juzgado, previniéndose que a los herederos inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el mencionado artículo mil seiscientos setenta y tres se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Febrero 5 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
(Costas) Feb.12-6033-v.feb.23.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, del fallido Inocencio Casas, para que la junta que se realizará el día dieciséis de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, y en la que se tratarán las cuestiones establecidas en el artículo mil seiscientos setenta y cuatro del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Febrero 3 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
(Costas) Feb.11-6416-v.feb.22.

Fijación de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que por resolución dictada en el expediente caratulado "Eugenio Inzaurralde. Quiebra. Fijación de la fecha de la efectiva cesación de pagos". se se ha declarado que la fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido Eugenio Inzaurralde, es la del veintisiete de Enero de mil novecientos treinta, y que el informe presentado por el Síndico y resolución del señor Juez sobre el particular, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de treinta días — Minas, Diciembre 11 de 1931 — Felipe H. Ortiz. Actuario
$12.00. En 26-6023-v.mar.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Amalio Batista, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 22 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.80 Feb.11-6442-v.feb.22.

Rehabilitación de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó se hace saber que por resolución de fecha tres de Octubre último, debidamente ejecutoriada, se ha declarado reintegrado a don Hilario Antonio Bonetti a su plena capacidad civil y terminada, en consecuencia, la curatela ejercida con respecto al mismo por don José Beracochea. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días — Minas, Noviembre 14 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Dic 24-5333-v dic 24 En.26-v mz.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Menafra, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Paysandú, Enero 28 de 1932 — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Feb 11-6415-v.mz.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional doctor don Florencio E Moreno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nicomedes F. Blanco, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 23 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Feb.1.o-6149-v.mz.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Eubaldino Bautista, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término ded noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 26 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Feb.1.o-6150-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de la sucesión de Gerónima Fasciola de Salaberry, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 1.o de 1932. — José Lamas, Actuario.
$4.50 Feb.13-6495-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Guillermo Basadoni solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de José Gregorio en vez de José Guillermo, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley de Registro Civil. — Fray Bentos, Febrero 11 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
$4.50 Feb.17-6583-v.mz.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Petrona Margarita Mac-Kley o Mac-Kliy, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 16 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.
$4.50 Feb.17-6584-v.feb.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Teresa Irigoyen de Elicegui, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 13 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
$7 20 Feb 17-6579-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, decretada en los autos "Año 11931. — Número 851. — José Antonio Palacios contra la sucesión de José Parente. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos en la sucesión de don José Parente para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Enero 26 de 1932. — D. Mattos Ramos, Actuario
$9.60 Feb.18-6621-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Junta de acredores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Carlos Lavagna, Juan

López, Carlos Terreno, Atanasio Oribe, Serafín Gómez, Antonio Navarro y Pedro L. Cangaris contra la firma comercial "N. E. Ohlson y Compañía, solicitando declaratoria de quiebra", se hace saber que el Síndico señor Carlos N. Rocha, ha presentado el estado de la misma y que por auto dictado con fecha 24 de Diciembre del año próximo pasado, se ha fijado el día 2 de Marzo del año en curso, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta, que se celebrará en este Juzgado a las 10 horas, previniéndose a los acreedores que deben concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 6 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Feb.16-6537-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Idolla D. de los Santos, por su hija menor Justina María Correa da Silva. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Justino Correa da Silva, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Diciembre 24 de 1931. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$9.60 Feb.10-6382-v.mz.14.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Visitación Pereyra Núñez de Olivera, en su carácter de viuda de don Buenaventura Justo Olivera, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su fallecido esposo, en la que aparece con el nombre de Pablo Olivera, debiendo decir Buenaventura Justo Olivera, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 3 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Feb.5-6330-v.feb.25.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesión Mauro Olivera", se cita, llama y emplaza a Bartolomé, Rosa y Filomena Olivera o a sus herederos o sucesores, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en el mismo. — Rocha, Noviembre 23 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.20 Feb.1.o-6194-v.mz.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Orihuela, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 4 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Feb.13-6493-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atiliano Rodríguez Pereira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días abjo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Febrero 4 de 1932. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$4.50 Feb.13-6494-v.feb.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Emilio Hérculas Sedraschi, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que figura su segundo nombre Ercules cuando debe ser Hércules. El apellido del padre figura Sedrasque en lugar de Sedraschi. El apellido del abuelo paterno figura Bernasconi cuando el verdadero es Sedraschi y los abuelos maternos figuran Carlos y Raque Bernasconi en lugar de Carlos Coni y Raquel Sedraschi, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Enero 28 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.75 Feb.4-6264-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Jardim Mattos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 3 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario. $4.50 Feb.11-6424-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Vila Montero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 5 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.00 Feb.13-6492-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se cita y emplaza a los sucesores de don Teodoro Delgado Olabarreto para que dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Ministerio de Obras Públicas, por intermedio del señor Agente Fiscal de este Departamento, por expropiación, con destino al camino de San José a Mercedes de un terreno que la sucesión nombrada posee en la quinta sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de dos hectáreas, 0274 metros 200 decímetros y limitado: por el Norte y Sur, con la sucesión Olabarreto; por el Este, con doña Eugenia Delgado de Movano y por el Oeste, calle particular y doña Teresa A. M. de Benia, cuya expropiación se ha declarado urgente por decreto gubernativo de fecha 4 de Setiembre del corriente año. — Mercedes, Noviembre 30 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Feb.17-6589-v.feb.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se llama y emplaza a don Elías Chamée o Chamés para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos de su quiebra y contestar el traslado pendiente en el incidente sobre calificación de la misma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Enero 26 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Feb.6-6329-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos Mérdez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 6 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Feb.15-6510-v.feb.25.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F Muñoz dictada en los autos caratulados "Albornoz María Vidal María Albornoz Vidal Prescripción" se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Hernani Irigoyen en representación de don Albornoz María Vidal, iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien una fracción de campo y sus mejoras, situada en las puntas del arroyo Parao, una parte en la décima sección del Departamento de Cerro Largo y la mayor parte en la cuarta sección de este Departamento de Treinta y Tres, compuesta de cuatrocientas noventa y ocho hectáreas, seiscientas noventa y seis centiáreas y setenta y cinco centímetros, que están encerradas dentro de los siguientes límites: por el Norte, una línea amojonada, con campo de don Pedro Coronel, el arroyo del Parao y una línea amojonada con doña Ernestina Arostegui de Alvarez y las cuchillas que dividen aguas al Parao y Otazo, y con campo de Jacinta y Felicia Rosas; por el Este y Sur, líneas amojonadas con campo de don Mauricio Silva y por el Oeste, el arroyo Otazo dividiendo con campo de Adolfo Cordero, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1931. — Lisandro J Suárez, Actuario Adjunto.

$24.00. En.28-6072-v.mar.4.

Remates Judiciales

ROMEO RAGO

REMATE OFICIAL

Mercaderías de rezago y abandonos de aduana. Por cuenta y orden de la Dirección General de Aduanas, en los locales denominados Dársena 1, Dársena 2 y Depósitos Aguada. Los días 1.o, 2 y 3 del mes de Marzo y días subsiguientes, a las 14 horas (2 p. m.) procederá a la subasta dispuesta y al mejor postor. Las mercaderías a venderse son:

Dársenas 1 y 2 y Muelle B: Piletas, alambres, autos, azulejos, atados, piezas y barras hierro, baldosas, piezas madera, atados pickes, chassis para camiones, vidrios, caldera y máquina usada para vapor, teniendo éstas una base de $ 1.000.00 y $ 500.00, respectivamente.

Depósitos de Aguada: Hierros, flejes, maquinarias, muebles heladeras, muebles archivos de hierro, vidrios para claraboyas, envases de vidrio vacíos, tambores aceite de hulla, baños esmaltados para niños, repuestos para autos, chapas, lavatorios, una balanza con plato (completa), arcos voltáicos, postes de madera, barricas de yeso, un carro y otros artículos.

Nota — Las mercaderías adquiridas deben retirarse dentro de las 24 horas. La venta se hace a la vista y sin reclamo. Las mercaderías están en exhibición los días 26, 27 y 29 de Febrero.

Todo comprador debe abonar el 20 por ciento en garantía de su compra y el 5 por ciento de comisión. Los impuestos internos son por cuenta del comprador. El remate se iniciará por las Dársenas, entrada por la calle Juan Carlos Gómez, donde se colocará la bandera de remate.

Por más datos, en el local de la División Depósitos de Aduana. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Exequiel Pereda, Jefe Interino de la División Depósitos.

Feb.20-6688-v.feb.29.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

Campo en Treinta y Tres.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Francisco Cocce con Cayetano Zito. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Abril próximo, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de: A) Dos fracciones contiguas de campo y sus mejoras, que, según títulos, están situadas entre "Batoví", "Yerbalito" y "Yerbal Grande", cuarta sección judicial en el Departamento de Treinta y Tres, empadronadas con el número tres mil trescientos setenta y uno y abarca una de ellas, una superficie de ciento nueve hectáreas, sesenta y una áreas y quince decímetros, lindando: al Norte, con campo de doña Isabel Lugo; al Este, con inmueble perteneciente a los sucesores de la señora Lorenza Lugo; al Sur, con campos propiedad de doña Florencia y don Ceferino Melgarejo y al Oeste, con inmueble perteneciente a doña Andrea Melgarejo; y la otra fracción comprende ciento nueve hectáreas, setecientas noventa y nueve centiáreas y treinta y seis decímetros y linda: al Norte, con campo de doña Isabel Lugo; al Sud, con inmueble perteneciente al señor Bernabé Melgarejo;

al Este, con campo de don Norberto Lugo y al Oeste, con inmueble propiedad de don Rafael Lugo, conteniendo ambas fracciones, en conjunto, una superficie de doscientas dieciocho hectáreas, siete mil novecientas catorce áreas y treinta y seis decímetros; B) Diez fracciones de campo con cuantas mejoras y accesorios contenga que, según título, están situadas en el paraje denominado "Batoví", cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronadas con el número mil doscientos sesenta y nueve y abarcan, en conjunto, una superficie de mil cuatrocientas once hectáreas, siete mil doscientos cuarenta y seis metros mil ochocientos treinta y seis centímetros, lindando: al Norte, una línea quebrada de tres secciones, la primera de las cuales corre de Oeste a Este y divide con campo de los señores Salvador Aquino y Telmo y Ascensión Oxley; del extremo Este de la descripta, parte la segunda en dirección al Sudoeste y separa de campos del señor Leonardo Oxley, y del final de esta línea parte la tercera en dirección al Este y linda con campo del señor Leonardo Oxley y doña Liboria O. de Mansilla; al Este, tiene línea quebrada formada por cinco rectas que, patriendo del extremo Este de la línea últimamente citada corren, respectivamente, de Norte a Sud, Oeste a Este, Nordeste a Sudeste, Oeste a Este y Nordeste a Sudeste, dividiendo la primera y la segunda con campos del señor Marcelino Acuña y las tres restantes de campos de don Venancio Marín; al Sudeste, tiene una línea recta amojonada que, partiendo del final de la línea últimamente citada, termina en el arroyo Yerbal y separa campos de la sucesión del señor José Santos Alvarez; al Oeste, linda con parte del arroyo Yerbal, divisorio con campos de don Camilo Saravia y del señor Antonio Pereyra y el resto, en tres líneas amojonadas, que corren, respectivamente, de Sudoeste a Nordeste, Oeste a Este y Sud a Norte, dividiendo la primera, según el plano de empadronamiento, con campos de don Pedro Sánchez Stabill y las otras dos con campos del señor Domingo Urtubey; C) Una fracción de campo y sus mejoras, que, según título, está situada en el paraje denominado "Yerbal Grande", cuarta sección judicial en el Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número mil trescientos dos y abarca una superficie, según plano del agrimensor E. Joanicó, de Junio de mil novecientos ocho, de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos metros y, según título, comprende ciento sesenta y una hectáreas, linda: por el Norte, con campos del señor Juan Duarte y Cañada de los Blanquillos; por el Este, con campos de la sucesión Techera (antes Salvador Fernández) y por el Sud y Oeste, con el arroyo Yerbal Grande; y D) Otra fracción de campo con cuanta mejora y accesorio contenga, que según título está situada en el paraje denominado "Quebrada de los Cuervos", cuarta sección judicial en el Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 1201, y abarca una superficie de mil setenta y cinco hectáreas, cuatro mil cuatrocientos cuatro metros y diez centímetros, lindando: por el Norte, con campos de la sucesión Caraballo, separado en su mayor parte por el arroyito de la Yerba Sola y, en parte, por una línea recta de seiscientos sesenta y un metros, en cuyo extremo Oeste forma un ángulo entrante con una línea de ochocientos quince metros hacia el Sur, arrancando de ésta una quebrada hacia el Oeste, que en total mide mil ciento noventa y siete metros y linda con la sucesión Lugo; del extremo de esta línea parte otra de seiscientos treinta y seis metros que corre de Norte a Sur y linda, por el Oeste, con la antigua población Rey; luego, en dirección al Este, varias líneas que suman mil trescientos setenta y dos metros y forman un martillo entrante con otras líneas, de mil noventa y dos metros hacia el Sud y otras de mil seiscientos noventa y cuatro metros al Oeste, lindando con los tres de ese martillo, a saber: Norte, Sur y Oeste, con campo de don Jacinto Goñi; del extremo Oeste del martillo arranca una línea hacia el Sud, en una extensión de mil seiscientos treinta y un metros, confinante con campo de doña María Goicochea y línea que llega hasta el extremo Sud del campo, por cuyo viento limita en ochocientos treinta y cinco metros en una línea que corre de Oeste a Este, con campos de la sucesión del señor Israel Mello, de cuya línea parte otra hacia el Norte, de trescientos cuarenta y cinco metros, y luego, otra línea que corre de Oeste a Este en una extensión de mil seiscientos cuarenta y cuatro metros, lindando, como la anterior, con campo de la sucesión del señor Israel Mello y de don Juan Duarte; del extremo de la línea últimamente citada, parte otra línea que corre de Sur a Norte, de mil quinientos sesenta y ocho metros y del extremo de esta otra, que va de Oeste a Este, de dos mil doscientos sesenta y ocho metros, que llega hasta el arroyo del Yerbalito, confinando estas dos líneas con campos del señor Rodrigo Moreira; por el Este y Nordeste, el campo que se está describiendo linda con el mismo arroyo del Yerbalito, que lo separa del campo del señor Francisco Acosta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos en mis oficinas: calle Zabala número 1372. Teléfono "La Uruguaya", 1508 (Central).

$220.70 Feb.26-6715-v.mz.6.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eusebio P. Hernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 del entrante mes de Marzo, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate y al mejor postor, de los siguientes bienes: Dos fracciones de campo situadas en el paraje conocido por Miguelete, undécima sección judicial del Departamento de Colonia, formando parte la primera de la fracción designada con el número 1, en el plano de A. Lacaze, de Mayo de 1923, lindando: al Norte, con camino vecinal, que separa de Luciano Varela, sucesión Schaffner y sucesión Juan Pilón; al Este, con doña Pastora Núñez de Fernández; al Sur, con don Cirilo Torres y don Francisco Engelhardt y al Oeste, con la fracción letra H del plano del ingeniero Caselli, de fecha 8 de Marzo de 1930, conteniendo una superficie de 89 hectáreas, 6689 metros 50 y la segunda, que es parte de la fracción designada con el número 2 en el plano mencionado, lindando: al Norte, con Carmelo Hidalgo y con las fracciones A y B del plano del ingeniero Caselli, de fecha 8 de Marzo de 1930; al Este, con Enriqueta Torres y Eusebio Hernández; al Sur, con Esther Fernández de Lemoine y César Fernández; al Oeste, con parte de propiedad de los señores Ramón y Pedro Díaz y con la fracción B del citado plano del ingeniero Caselli, conteniendo una superficie de 255 hectáreas, 2788 metros 95. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que soportan estos bienes y que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y de venta serán de su cargo; 3.o Que los títulos se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados y los demás antecedentes relativos a esta venta en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre de 1931 estaba reducido por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 26.049.07. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 27.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "26".

Feb.20-6703-v.mz.18.

ALBERTO LISTA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Coelho Ignacio contra Enrique Yanicelli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Marzo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Lista, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: La propiedad empadronada con el número sesenta y siete mil veintisiete, o sea, un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, paraje conocido por barrio "Salvador Ferrer" y designada con el número cuarenta y tres en el plano levantado el veintidós de Febrero de mil novecientos ocho por el agrimensor don Joaquín G. Traverso, compuesto de un área superficial de trescientos setenta y un metros dieciséis decímetros cuadrados, deslindados así: diez metros treinta y un centímetros en la línea del fondo al Nordoeste, sobre la calle General Lavalleja (hoy Justo Maeso); treinta y seis metros en la línea del Noreste, por donde linda con el solar cuarenta y cuatro; diez metros treinta y un centímetros en la línea del fondo al Sudeste, lindando con parte del solar treinta y ocho y al Sudoeste, lindando con el solar cuarenta y dos, donde mide treinta y seis metros. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma: y 2.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$36.00 Feb.20-6705-v.mz.8.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Fracción de campo en la 6.a sección del Departamento de Cerro Largo. Picada de Suárez de Fraile Muerto. El viernes 1.o de Abril de 1932, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1479.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ramón M. Trigo y Basilisa Anela Márquez de Trigo. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 1.o de Abril del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, paraje denominado "Fraile Muerto", compuesta, aproximadamente, de ciento setenta hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte y Este, líneas amojonadas divisorias de campos que fueron del mismo señor Trigo, adquiridos hoy por el Banco; por el Sur, el arroyo Fraile Muerto y por el Oeste, otra línea amojonada limítrofe con Martín Arrivillaga (antes sucesión de Adauto Márquez). El referido bien ha sido tasado en la suma de $ 5.915.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la expresada tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$62.00 Feb.18-6606-v.ab.1.o.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Justo M. Torres. Posesión judicial y ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Marzo próximo, a las 15 y 30 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo situada en la sexta sección judicial del Departamento de San José, paraje denominado "Colonia Supervielle", empadronado en mayor área con el número 5048, y que según plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll, de 22 de Setiembre de 1924 dicha fracción está señalada con el número 98 y se compone de una superficie de 22 hectáreas, 1364 metros 30 decímetros, con 1.432 metros 50 centímetros al Nordeste, con las fracciones números 100 y 99; 155 metros al Sudeste, servidumbre pública en medio, con la fracción número 73; 1.402 metros 30 centímetros al Sudoeste, con la fracción número 97 y 159 metros al Noroeste, camino vecinal por medio, con la fracción número 48. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contra-

rio, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, debiendo recabarse los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización (hipoteca número 9, serie "Z", ley 10 de Setiembre de 1923) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.166.86. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre el importe de la deuda originaria, que era de $ 2.400.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

Feb.17-6576-v.mz.9.

ALEJANDRO VICTORICA
JUDICIAL

Rematará, al mejor postor, el sábado 27 de Febrero, a las 15 horas, en el Paddock de Maroñas, los caballos Aguty, Pantopón, Coplero y Quintón, por órden judicial emanada del Juzgado de Comercio de primer turno, en los autos seguidos por el Banco Francés e Italiano para la América del Sud, contra Juan Schroeder, por cobro ejecutivo de pesos.

$5.00 Feb.15-6531-v.feb.25.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, en los autos caratulados "Erich Walter. Quiebra", remataré el jueves 25 de Febrero, a las 11 horas, acompañado del Actuario y Alguacil del Juzgado y en las puertas de mis oficinas, calle Zabala número 1372, diez marcas registradas ante el Ministerio correspondiente, categoría VII, clase 59.a: Marca número 17.998, "Harum". Esta marca debe renovarse antes del 1.o de Junio de 1938. Marca número 17.803, "Regie Sport". Esta marca deberá renovarse antes del 30 de Marzo de 1938. Marca número 18.008, "Nilo". Esta marca deberá renovarse antes del 9 de Junio de 1938. Marca número 17.796, "Knaster". Esta marca deberá renovarse antes del 30 de Marzo de 1938. Marca número 17.812, "Dames". Esta marca deberá renovarse antes del 30 de Marzo de 1938. Marca número 17.797, "Memphis". Esta marca deberá renovarse antes del 30 de Marzo de 1938. Marca número 17.997, "Oesterreichische - III - Sorte". Esta marca deberá renovarse antes del 1.o de Junio de 1938. Marca número 18.007, "Bulearischer". Esta marca deberá renovarse antes del 9 de Junio de 1938. Marca número 17.996, "Porsitschan". Esta marca deberá renovarse el 1.o de Junio de 1938. Marca número 18.110, "Virginier". Esta marca deberá renovarse el día...

La venta se efectuará bajo las 2|3 partes de su tasación, la que a continuación detallo: 1.o "Harum" tasada en $ 50.00, 2|3 partes, $ 33.33; 2.o "Regie Sport", tasada en $ 300.00, 2|3 partes, $ 200.00; 3.o "Nilo", tasada en $ 50.00, 2|3 partes, $ 33.33; 4.o "Knaster", tasada en $ 150.00, 2|3 partes, $ 100.00; 5.o "Dames", tasada en $ 50.00, 2|3 partes, $ 33.33; 6.o "Memphis", tasada en $ 200.00, 2|3 partes, $ 133.33; 7.o "Oesterreichische-III-Sorte" tasada en $ 200.00, 2|3 partes, $ 133.33; 8.o "Bulearrischer", tasada en $ 150.00, 2|3 partes, $ 100.00; 9.o "Pursitschan", tasada en $ 150.00, 2|3 partes, $ 100.00; 10.o "Virginier", tasada en $ 200.00, 2|3 partes, $ 133.33.

Llamo la atención que las marcas que se venderán bajo la base de las 2|3 partes de su tasación, en las puertas de mis oficinas, hay marcas muy conocidas en el gremio tabacalero, motivo por el cual no dudo llamarán la atención a nuestros comerciantes. Para mayores datos ver expediente respectivo en el Juzgado de Comercio de primer turno, calle 25 de Mayo número 692. Oblación, 10 por ciento; comisión, 5 por ciento en el acto de caer el martillo.

Más datos en mis oficinas: Zabala, 1372. Teléfono "La Uruguaya" 1508 (Central).

$28.00 Feb.15-6513-v.feb.25.

ORESTES SCHIAFFINO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente "Juan Zumeta de San Martín contra Alfonso Laguarda. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Marzo próximo, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Orestes Schiaffino, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus edificios, sita en la 18.a sección judicial de este Departamento, parte del padrón 23.403, señalada con la letra A del plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Noviembre de 1927, con una superficie de 728 metros 4934 centímetros, teniendo 1 metro 53 centímetros de frente al Oeste a la calle Victoria, 35 metros al Norte y Sur, limitando con los lotes 3 y 2 de dicho plano; 27 metros 3 centímetros al Oeste, lindando con los lotes 1, 2, 3, 4 y 5; 34 metros 90 centímetros al Norte, lindando con Alvaro J. Risso, Pedro Scandroglio y sucesión Falco; 13 metros 98 centímetros al Sud, lindando con Angel Marchese; 1 metro 37 centímetros al Este y 33 metros 10 centímetros al Sudeste, confinando con terreno de propiedad municipal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 11 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes: Misiones, 1388.

$33.00 Feb.17-6588-v.mz.4.

JUAN JOSE SANGUINETTI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "González Eugenio contra Manuel Hélido Freire. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiséis de Febrero de mil novecientos treinta y dos, se va a proceder por el martillero don Juan José Sanguinetti, en el lugar de su ubicación, a las 17 horas y asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio de material y todas sus mejoras, situado en la manzana número 825, de esta ciudad (Montevideo), en la 12.a sección judicial, señalado con al letra F en el plano levantado en Febrero de 1926 por el agrimensor Raúl B. Conde y compuesto de una superficie de ciento veinte metros y sesenta decímetros cuadrados con seis metros de frente al Sud, sobre la calle Bella Vista, donde el edificio tiene su puerta señalada con el número 1771, con veinte metros diez centímetros de fondo hacia el Norte, lindando por este lado con el solar letra A, de don Pedro Ducombs; por el Este, limita con don Jesús Porteiro y por el Oeste, con el solar letra E. El solar descripto forma parte del empadronado bajo el número 83.012 y reconoce una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por dos mil trescientos cincuenta pesos en títulos hipotecarios serie "25". Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará en el acto de ser aceptada su oferta el diez por ciento de la misma para cubrir las responsabilidades estatuídas en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el costo de la escrituración de la venta, certificados y compromiso serán de cuenta del comprador salvo el caso de que éste sea la ejecutante; 3.o Que los títulos de la propiedad a ejecutarse se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser vistos por los interesados; y 4.o Que los demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los mismos. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — José

Más informes: Ituzaingó, 1332.

$46.00 Feb.10-6402-v.feb.24.

LORENZO J. PEREZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, dictado en los autos caratulados "Giordano Luis contra Manuel Landeira. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día nueve del mes de Marzo de mil novecientos treinta y dos, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Lorenzo J Pérez, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 93.749, situado a inmediaciones del Cementerio Central, 5.a sección judicial del Departamento de Montevideo, el que está señalado con la letra B en el plano levantado en Noviembre de 1915 por el agrimensor Carlos A. Mac - Coll y compuesto de una superficie de doscientos cuarenta y un metros deslindados así: 8 metros 55 centímetros de frente al Norte, a la calle Cebollatí; 10 metros nueve cen[illegible] r, por donde linda con la frac[illegible] n Carlos A. Mac - Coll; 28 metros [illegible] metros al Este, por donde linda [illegible] fracción número 3, de doña Eva Mac - Coll y 25 metros 22 centímetros al Oeste, confinando con la fracción A, de doña María Adela y doña Amelia Flora Mac - Coll. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma para cubrir las responsabilidades estatuídas en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$36.00 Feb.11-6431-v.feb.27.

BARTOLOME VICENS
JUDICIAL

Rematará, por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, dictada en los autos "Chiarino contra Etchelar", una caja registradora y una balanza "Dayton", con la base de las dos terceras partes de su tasación, el día 24 de Febrero a las 18 horas, en la calle Capitán Videla número 2929.

$3.60 Feb.12-6470-v.feb.22.

ANGEL GAZZANO
JUDICIAL

Linda y bien situada casita, construcción moderna, que remataré de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Lorenzo Mibelli. Concurso voluntario", se hace saber al público que el día 29 de Febrero próximo, a las 17 y 30 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, que es de $ 6.028.00, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y el afirmado del frente pago, empadronado con el número 94.412, situado en el paraje conocido por barrio "Samuel Lafone", manzana número 632 de esta ciudad, octava sección judicial de este Departamento, señalado con la letra C en el plano levantado en Junio de 1916 por el agrimensor Manuel E. Avilés y compuesto, según dicho plano, de un área de 109 metros 20 decímetros que se deslindan así: 6 metros de frente al Nordeste, a la calle Melo, distante 11 metros 18 centímetros de la esquina formada por la referida calle y la de General Luna, por 18 metros 20 centímetros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Nordoeste, con los solares A y B; al Sudeste, con Pedro Zappettini y al Sudoeste, con Francisco Piria. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Patricio A Pereira, Actuario.

Por más informes: Colombia, 1368.

$31.00 Feb.13-6490-v.feb.29.

EDUARDO ROUSSE
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Guillermo Camps. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 26 de Febrero de 1932, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Eduardo Rousse, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno y lo en él construído situado en la manzana número trescientos cinco, séptima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número cuatro mil doscientos cincuenta y cinco, terreno que es parte del señalado con la letra A en el plano de subdivisión levantado el diez de Agosto de mil novecientos dieciocho por el agrimensor Federico Delgado y está compuesto de una superficie de doscientos veintiséis metros ochenta decímetros, según el plano de fraccionamiento levantado en Setiembre de mil novecientos diecinueve, por los agrimensores Santiago T. Rivero y Edmundo Montautti y que se deslinda así: ocho metros de frente al Nordoeste, a la calle Paysandú entre las de Minas y Magallanes, distando el punto medio de dicho frente treinta metros treinta y cinco centímetros, según el certificado de empadronamiento, designadas las puertas del edificio con los números

mil seiscientos sesenta y ocho al mil seiscientos setenta y dos; siete metros noventa y tres centímetros al Sud, confinando con propiedad de María L. de Beherens; veintiocho metros treinta y nueve centímetros al Nordeste, con la de Timoteo Santamarina y veintiocho metros cincuenta y dos centímetros al Sudoeste, con la de Amelia L. de Green. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente a favor del Banco Hipotecario del Uruguay: 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración de la propiedad y con respecto a la misma por cuentas de pavimento, cordón, medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originen serán de exclusiva cuenta del comprador; 4.o Que la propiedad a venderse soporta un segundo gravamen hipotecario a favor del señor Antonio Suárez Fauque, constituído el 9 de Julio de 1926 ante el escribano Fernando H. Echevarría; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco ejecutante y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerdo este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen existente en el momento de la escrituración, el cual al 28 de Febrero de 1932 estará reducido a $ 14.006.98. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre el importe de la deuda originaria, que era de $ 15.000 en títulos hipotecarios de la serie "25"

Feb.6-6376-v.feb.25.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Francisco Vilaró con Juan Scapucio. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día veintinueve del mes corriente, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número 106.276, que consiste en un solar de terreno con los edificios en él construídos, las mejoras que contiene y cuantas accesiones naturales y artificiales le son relativas, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, inmediata al parque de Los Aliados, señalado el terreno con el número 23 de la fracción número 3 G en el plano levantado en Diciembre de 1921 por el ingeniero Francisco L. Tourreilles y compuesto, según dicho plano, de una superficie de cuatrocientos ochenta y siete metros dos centímetros, que se deslindan así: once metros cincuenta centímetros de frente al Nordoeste, a la avenida Italia (antes Aldea); veinticinco metros al Nordeste que por formar esquina son también de frente a la calle Presidente Batlle; treinta y dos metros ochenta y seis centímetros en la línea Sudoeste, lindando con el solar 22 y veinticuatro metros en el fondo, al Sudeste, confinando con el solar número 24. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que sobre el bien descripto existe una hipoteca y anticresis a favor del Banco Mercantil del Río de la Plata, acreedor en primer término; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados — Montevideo Febrero 10 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$39.00 Feb.12-6449-v.feb.29.

JUAN ALBERTO VARELA
(De la firma "Ambrosio y Varela")
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, encargado del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, por licencia del titular, dictado en el expediente caratulado "Larrumbe Isidro contra la sucesión de Avelino Gallego. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veinticinco del corriente, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Juan Alberto Varela, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio en él construído, situado en el paraje conocido por Capurro, de esta ciudad, señalado con el número veinte de la manzana letra E en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Octubre de mil novecientos siete, compuesto de una superficie de doscientos setenta y seis metros setenta y seis decímetros, que se deslindan así: ocho metros ochenta y tres centímetros de frente al Nordoeste, sobre la calle Francisco Gómez; treinta y tres metros veinticinco centímetros al Nordeste, por donde linda con el solar número diecinueve; treinta y un metros diecinueve centímetros al Sudoeste, por donde confina con el solar veintiuno y por el Sudeste, con el veinticuatro, estando empadronado con el número cincuenta y seis mil setecientos treinta y dos. Este bien está avaluado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de cinco mil quinientos pesos; 2.o El mismo día, a las diecisiete horas y treinta, en el lugar de su ubicación, dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, situados también en Capurro, en esta ciudad, señalados con los números doce y trece de la manzana número veintitrés, en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Febrero de mil novecientos nueve: el solar doce tiene una superficie de doscientos setenta y un metros veintidós decímetros que se deslindan así: por el Nordeste, linda con más terreno de la manzana número veintitrés por el Sudoeste, en una extensión de ocho metros, con sesenta centímetros de la esquina, por el Sudeste, en treinta y un metros ocho centímetros, con el solar once del mismo plano y por el Nordoeste, en treinta y un metros noventa y nueve centímetros, con el solar trece, estando empadronado con el número cincuenta y seis mil ochocientos noventa y nueve. El solar trece, compuesto de una superficie de doscientos setenta y nueve metros dos centímetros, que se deslindan así: por el Nordeste, con más terrenos de la manzana veintitrés; por el Sudoeste, en ocho metros sesenta centímetros, con calle Oficial; por el Sudeste, en treinta y un metros noventa y nueve centímetros, con el solar doce y por el Noroeste, en treinta y dos metros noventa centímetros, con calle Oficial, estando empadronado con el número cincuenta y seis mil ochocientos noventa y ocho. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, en la suma de cinco mil quinientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las expresadas bases; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que serán de cuenta del comprador los saldos a pagarse por concepto de pavimentos y caño colector que adeudaren los inmuebles; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Febrero 4 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$78.00 Feb.6-6377-v.feb.25.

FELIPE TEIXEIRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en ejecución iniciada por el Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Soarez da Silva, se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, a las diez horas y treinta minutos, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, calle 18 de Julio número 181, y por el martillero don Felipe Teixeira, se va a proceder a la venta al mejor postor del bien hipotecado: Una fracción de campo señalada con el número once en el plano levantado en Julio y Noviembre de mil novecientos catorce, por el agrimensor Francisco Román Mestre, situada en Caraguatá, octava sección judicial de este Departamento, compuesta de cuatrocientas setenta hectáreas tres mil ochocientos diecinueve metros cuarenta decímetros, cuyos linderos son: al Nordeste, en mil seiscientos setenta y cinco metros; al Noroeste, en seiscientos treinta metros y al Oeste, en dos mil doscientos metros, linda con la fracción número trece, de la señora María Luisa Martins de Soarez; por el Este, en dos mil metros, con más campo de la citada señora Martins de Soarez y por el Sud, en dos mil diez metros, con la fracción número diez, de Dinah Soarez. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco acreedor, a disposición de los interesados; B) Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; C) Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas; y D) Que se impone al mejor postor la obligación de consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Esta diligencia se llevará a cabo con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Enero 27 de 1932. — Raúl Ferreira, Escribano Adjunto.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Octubre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 8.246.49. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 10.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "S".

Feb.5-6314-v.mz.16.

ANTONIO RUBIO
REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, recaído en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Esteban Florencio Rial. Ejecución de hipoteca", tramitados ante el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno de la Capital y venidos a conocimiento de este Juzgado, a los efectos de esta diligencia, se hace saber que el día 5 de Marzo del año entrante, a las 10 horas y en las puertas de esta Oficina, calle Florida número 670, el martillero don Antonio Rubio, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, va a proceder a la venta en remate almoneda, sin base y al mejor postor, de una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contenga, que el ejecutado posee en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3897, señalada con el número 8 en el plano levantado el 24 de Julio de 1923, por el agrimensor don Fernando Visetti, compuesta de ciento diez hectáreas, cinco mil seiscientos veintitrés metros y treinta y un decímetros, hallándose comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, el lote N.o (4) cuatro, adjudicado a doña Isabel Rial; por el Sur, con el arroyo Laureles; por el Este, con los lotes seis y siete, adjudicados a los hermanos Jacinto Petrona y Fernando Rial y por el Oeste, con el lote nueve, de Carmen Nieves Rial. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento a cuenta del precio ofrecido; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que pesa sobre el inmueble a venderse, siendo de su cargo los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y de venta, así como también lo que pudiera adeudarse por concepto de alambrados, medianerías u otras cargas análogas; y 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en las Oficinas que el Banco ejecutante posee en la Capital, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Mercedes, Diciembre 23 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre de 1921 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.545.93. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre el importe de la deuda originaria, que era de $ 3.800.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".

Feb.3-6249-v.mz.4.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Tomás Ramón Sollier. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Febrero próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán en remate público y al mejor postor, los siguientes inmuebles, ubicados en Casupá, segunda sección judicial del Departamento de Florida: A) Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras, de forma de martillo, actualmente empadronada con el número 8403, compuesta de doscientas cuarenta y tres hectáreas, cuatro metros ciento ochenta centímetros, que se deslindan así: 882 metros 14 centímetros al Norte,

lindando con Celia C. Fernández de Weissel; al Este, camino Departamental y vía del Ferrocarril Central del Uruguay, por medio, lindando con campos de Casio Gadeo, César Fernández y Constancia Villamil y Casas; 1772 metros al Sud, confinando con la fracción que se describirá; al Oeste, 966 metros con 50 centímetros, lindando con Primitiva Ema Fernández de Bayce Goyenecne; del extremo Norte de dicha lindera, parte línea de 994 metros 70 centímetros, que corre de Oeste a Este, confinando con campo de Antonio Norberto Fernández; de la extremidad Este de la citada línea, parte otra rumbo Norte, de 794 metros 50 centímetros, que separa de dicho Norberto Fernández; dicha línea se une al extremo Oeste de la primera citada. B) Otra fracción empadronada con el número 7424, compuesta de ocho hectáreas cinco mil trescientos treinta y cuatro metros cincuenta decímetros, encerrados así: 1033 metros 60 centímetros al Norte, lindando con parte de la fracción anteriormente descripta; 85 metros 70 centímetros al Este, con la fracción que en seguida se describirá; 1047 metros 80 centímetros al Sud, con Primitiva E. Fernández de Bayce y 81 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con dicha Primitiva Fernández de Bayce; y C) Otra fracción empadronada con el número 6876, compuesta de seis hectáreas cuatrocientos nueve metros, encerrados así: 738 metros 80 centímetros al Norte, lindando, en parte, con la fracción primeramente descripta; 84 metros al Este, lindando con Leopoldo Garibotti, en medio, camino departamental y vía del Ferrocarril Central; 713 metros 70 centímetros al Sud, lindando con la nombrada Primitiva Fernández y 85 metros 70 centímetros al Oeste, con la fracción recientemente descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$76.00 Feb.1.o-6190-v.feb.25.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Propiedad en la ciudad de Paysandú. El remate se efectuará en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala. El miércoles 2 de Marzo a las 15 y 30 horas (3 1|2 p. m.), de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Sucesión de María Isabel Etcheveste", se hace saber al público que el miércoles 2 de Marzo próximo, a las 15 y 30 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor de un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la ciudad de Paysandú, empadronado con el número 1627 y compuesto de seiscientos cuarenta metros setenta y ocho decímetros y cuarenta y dos centímetros cuadrados, que se deslindan así: 5 metros 14 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Uruguay; 12 metros 84 centímetros sobre el lado Sud, por donde linda con doña Indalecia L. de Agesta; por el costado Este, está formado por tres líneas rectas: la primera de Norte a Sud, de 43 metros 08 centímetros; la segunda de Este a Oeste, de 97 centímetros; y la tercera de Norte a Sud, de 20 metros 62 centímetros, que dividen: la primera de don Cleto B. López, doña Aldina R. de López y la Sociedad Francesa; y las otras dos, de un inmueble de María L. de Lapique y otros; y el costado Oeste, se halla también formado por tres líneas rectas: la primera de Norte a Sud de 25 metros 90 centímetros; la segunda de Este a Oeste, de 7 metros 70 centímetros; y la tercera, de Norte a Sud de 37 metros 91 centímetros, cuyas líneas limitan: las dos primeras con don Francisco López; y la otra con don Cleto B. López, doña María L. de Etcheveste y don Juan D. Schweizer. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura de compromiso y compra y venta, serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 27 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$65.80. En.29-6112-v.mar.2.

LUIS SIECOLA

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

Casita de material, calle Pastor número 29, entre Oliveras y camino Santos. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Sanguinetti Esteban con Anastasio Bidarte. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Marzo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Luis Siécola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número 50.103, compuesta de una fracción de terreno con el edificio en el construído y las demás mejoras que contiene, ubicada en el barrio "Claudio Williman", vigésima sección de este Departamento, designada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor don Nicolás Piaggio en Mayo de 1907, compuesta de una superficie de trescientos cuarenta y dos metros, con nueve metros de frente al Sudeste a la calle pública, lindando al Nordeste, con el solar número 11; al Noroeste, con el solar número 10 y al Sudeste, con el solar número 13. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425; 3.o Que el comprador tendrá a su cargo los gastos de escrituras, certificados, etc. — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes: Treinta y Tres, 1519.

$26.00 Feb.18-6613-v.mz.3.

JOSE E. DOMINGUEZ

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

Una casa de cinco piezas, etc., calle Termópilas número 2114, entre el camino Propios y Koch, a 300 metros de la avenida General Flores. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Rodríguez de Crespo Manuela contra Juan Ruiz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Marzo próximo, en el lugar de su ubicación, a las 16 y 30 horas, por el martillero José E. Domínguez, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble y los derechos que por cualquier género que pueda tener el señor Juan Ruiz sobre el mismo: Un solar de terreno con todas las mejoras existentes, empadronado con el número 110.241, situado en la décima sección judicial de Montevideo, entre el camino Propios y avenida General Flores, señalado en el plano levantado por el agrimensor Pedro S. Munar con el número 10, de Marzo de 1923, compuesta de un área de 424 metros 60 decímetros, con 10 metros de frente al Nordeste, a la calle número 5, entre la calle número 1 y el camino Propios, por 42 metros 46 centímetros de fondo, lindando: por el Noroeste, con el solar número 9; por el Sudoeste, con parte de los fondos de los solares veintiuno y veintiséis y por el Sudeste, con el solar 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Más informes a mi casa de remates, calle Zabala número 1368.

$30.80 Feb.17-6592-v.mz.3.

ROGELIO M. DURAN

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de Canelones, cumpliendo lo ordenado por el señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, en exhorto del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que el día veinte de Marzo próximo, a las 10 y 30 horas y en la puerta de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate al mejor postor y por el martillero don Rogelio M. Durán, asistido por el suscrito Juez de Paz, de los siguientes bienes: Una fracción de terreno empadronada con el número 3795 y señalada en el plano general A, levantado en Abril de 1921 por el ingeniero Bernardo Larrayoz, con el número 2, compuesta de una superficie de trece hectáreas mil metros cuadrados, que lindan: por el Norte con terreno de Roque y Julio Cazot; al Sur, con la sucesión de Ana María Cazot de Bonino; al Este, María Nougue de Nogueira (hoy Vicente Tripani) y al Oeste, Casilda Nougue de Azuaga. Un terreno suburbano, empadronado con el número 188, que comprende edificios, cercos y otras mejoras, compuesto de una superficie de diez mil cuatrocientos cincuenta metros y sesenta decímetros, que se deslindan así: al Sudeste, camino nacional; al Noroeste, terreno del Ferrocarril Central a Melo y Treinta y Tres; al Noreste, parte de la fracción letra S y Sudoeste, la fracción letra G, ambas del plano levantado por el agrimensor Carlos M. González y constituyendo el terreno deslindado la fradción letra H y parte de la fracción letra S del citado plano, correspondiéndole a la primera una superficie de nueve mil ciento sesenta y seis metros quince decímetros y a la segunda una superficie de mil doscientos ochenta y cuatro metros y cinco decímetros. Ambos bienes se encuentran ubicados en las proximidades del pueblo de San Bautista, duodécima sección judicial del Departamento de Canelones. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 3.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos "José, Antonio, Víctor y Atilio Maggiolo contra Vicente Tripani. Ejecución de hipoteca", auto del Juzgado de Comercio de primer turno. — San Bautista, Febrero 13 de 1932. — Regino P. Conti, Juez de Paz.

$56.00 Feb.19-6652-v.mz.12.

JULIO C. CABRERA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Juan Pastorino contra Otilia Lamas de Barquin. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Marzo venidero, a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Julio C. Cabrera, a la venta en remate del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la undécima sección de este Departamento, compuesta de una superficie de noventa y una hectáreas, ocho mil setecientos ochenta y cinco metros veinte decímetros nueve centímetros, cuyos límites son: por el Norte, río Tacuarí, por medio, con campos de doña Josefa O. de Ubilla; al Este, línea recta amojonada, con campos de los menores hijos de Raúl Lamas; al Sur, línea recta amojonada, con campos de doña Jacinta Lamas de Ayala y al Oeste, también línea recta amojonada, con campos de doña Isabel Lamas de Barquin. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Febrero 10 de 1932. — Juan F. Furno, Actuario.

$20.00 Feb.15-6515-v.feb.29.

AUGEL C. DE LEON

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Nuble González Olaza contra Evaristo Herrera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente, de la hora diez a la hora once, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: A) Un terreno solar con sus poblaciones y mejoras ubicado en la manzana ciento cuatro de la ciudad de San Carlos, empadronado con el número quinientos cincuenta, compuesto de seiscientos veintiséis metros catorce decímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle Carlos Reyles; al Sur, sucesores de Joaquín Aristarán; al Este, Dolores Núñez y al Oeste, Nicanor Rodríguez; B) Una fracción de campo ubicada en José Ignacio, sexta sección de este Departamento, empadronada con el número mil quinientos dieciocho, compuesta, según mensura y reparto practicado por el agrimensor don Jaime E. Pou y convenio celebrado entre los herederos, de cincuenta y dos hectáreas, siete mil setenta y ocho metros cuarenta decímetros, lindante: al Norte, Isabel Durán de Corbo; al Sur, zona arenosa proindivisa; al Este, Carlos, Sara y Graciosa Herrera y al Oeste, sucesión de Petrona Herrera y María Herrera de Pallas. Se hace presente: A) Que la puja debe mantenerse mientras haya quien mejore la oferta, aún vencida la hora, siempre que dichas ofertas sean continuadas; B) Que el mejor postor

deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados; y D) Que el gravamen hipotecario que pesa sobre los deudores hereditarios a que se refiere la escritura de hipoteca, fué cancelado en parte por escritura de fecha 29 de Abril de este año, ante el escribano don J. Antonio Marta. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Maldonado, Febrero 3 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$41.40 Feb.10-6409-v.feb.25.

GABRIEL P. DELSIGNORE
Juzgado L. Departamental de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, en los autos sucesorios de doña Manuela Cardozo de Orellano y otros, se hace saber al público que el rematador don Gabriel P. Delsignore, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, procederá el día veintitrés de Febrero próximo, a la venta al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes inmuebles: 1.o A las 10 horas, en la puerta del Juzgado avenida 18 de Julio sin número, dos fracciones de campo ubicadas en la cuarta sección judicial de este Departamento, paraje Sánchez, de un área, según título, de 78 hectáreas, 9577 metros y 05 decímetros cuadrados, y según mensura practicada en 1920 por el agrimensor don Rafael Thevenet, de 79 hectáreas 2812 metros cuadrados y linda, según la mencionada mensura, al Norte, con don José R. Ugarte, en una parte, y en otra, con don Pablo Montenegro; al Este, con don Saturnino Dungey, don Pablo Montenegro y don Santos Orellano; por el Sur, una parte con don Pablo Montenegro y don Rudecindo Rodríguez y otra, con don Santos Orellano; y al Oeste, con el doctor Alberto Stirling. Las dos fracciones descriptas son contiguas, siendo una de ellas de forma de martillo, con una superficie de 73 hectáreas 9097 metros cuadrados, y la otra, de forma de triángulo rectángulo, unida a la otra fracción por el vértice del ángulo más agudo; mide 5 hectáreas 3715 metros cuadrados. Base de venta: $ 2.842.67. 2.o A las 11 horas, en el lugar de su ubicación, calle Florida esquina Agricultura, en esta ciudad, una casa de material compuesta de varias piezas y el terreno en que está construída, que es parte de la manzana número 213, de esta ciudad, y mide, según título, 48 metros 245 de frente al Nordeste, a la calle Rivera, por la misma extensión también de frente al Sudoeste, a la calle Florida, por 85 metros 90, también de frente a la calle Agricultura, lindando: al Nordoeste, con el resto de la misma manzana, comprendiendo una superficie de 4146 metros y 41 decímetros cuadrados. Base de venta: $ 1.333.33. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; que no se admitirá oferta que no cubra la base de venta y que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; B) Que por escritura que autorizó el escribano don José Durañona y Vidal, en esta ciudad, el 2 de Marzo de 1916, la causante doña Manuela Cardozo de Orellano se comprometió a vender a don Inocencio Martínez y éste a comprar, del campo descripto, una fracción de 16 hectáreas, 6023 metros, 22 decímetros y 50 centímetros cuadrados de superficie, por medio de mensura que practicaría el agrimensor que, de común acuerdo, designaran ambos y que se efectuaría en el mes de Marzo expresado, dándole una forma regular en lo posible sobre la línea Este, en la parte que limita con don Saturnino T. Dungey y sobre la divisa Norte de la fracción que la misma causante había vendido a don Pablo Montenegro; que la mencionada causante declaró haber recibido antes del acto de la escritura de compromiso el importe de la venta; que la escritura debía haberse otorgado, por ambas partes, una vez efectuada la mensura, y antes del día 30 de Abril del mismo año 1916; que los gastos de mensura y de la escritura definitiva de venta son de exclusivo cargo de don Inocencio Martínez; que por escritura ante el mismo escribano, en esta ciudad, el 10 de Mayo de 1917 el señor Nicolás Cánepa, como apoderado del señor Inocencio Martínez en nombre y representación de éste cedió, renunció y transfirió en favor de don Alberto P. Indart, sin reserva ni restricción alguna, todos los derechos que tenía el señor Martínez para que se le escriturara la fracción de campo mencionada, y que el 19 de Julio de 1918, por ante el mismo escribano, el señor Alberto P. Indart otorgó escritura en favor de don Nicolás Cánepa, cediendo, renunciando y transfiriendo los mismos derechos. — Fray Bentos, Enero 30 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$81.00 Feb.6-6326-v.feb.23.

VICTOR A. SCHUCH
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Paulina Lerramendi de Curbelo. Testamentaría", se hace saber al público que el día 3 de Marzo del corriente año, a las 11 horas, el martillero propuesto señor Victor A. Schuch, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (palacio de las Oficinas Públicas), procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo sita en la tercera sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 1372, compuesta de cincuenta y una hectáreas dos mil setenta metros cuadrados y que linda: al Norte, Juan, Carmen y Liboria María Curbelo; al Sur, Florencio Curbelo (hoy de esta testamentaría); al Este, lote adjudicado a Cleria Catalina Curbelo y al Oeste, don Amaro Sienra. Se previene: 1.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento en manos del suscripto Actuario, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados. A los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 4 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$25.00 Feb.15-6504-v.mz.2.

JUAN B. ETCHEVERRY
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 25 del corriente, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan B. Etcheverry, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo con las poblaciones, alambrados, arboledas y demás mejoras que contiene, situada en la séptima sección judicial de este Departamento, en el grupo nueve de la cuarta fracción del ejido de esta ciudad, señalada con la letra B en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Prudencio Montagne, de 14 de Octubre de 1922, de veinte hectáreas, 2917 metros 27 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con el arroyo Jesús María; al Sur, camino de Guaycurú; al Este, con Juan Pedro García y al Oeste, con la fracción A del mismo plano. Se previene que se manda vender en los autos seguidos por don Joaquín Saquieres con Leonor Picardo de Franqui, ejecución de hipoteca, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 1.o de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$24.50 Feb.6-6373-v.feb.24.

COSME AMONDARAIN
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental y por resolución del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, dictada en autos "Juzgado Letrado Departamental. Sucesión de Anastasia Dolores Madrid" se hace saber que el día 22 de Febrero próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Cosme Amondarain, asistido del suscrito Juez, va a vender al mejor postor, un terreno y finca ubicado en esta ciudad, calle Carlos P. Puig, compuesto de setecientos seis metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, lindando al Norte, con Irinea U. de Ibarguren, Calcagno Hermanos y José B. Ramírez, al Este, calle Montevideo y Calcagno Hermanos; y al Oeste, calle Carlos P. Puig, previniéndose: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Dolores, Enero 28 de 1932. — Alberto Battione, Juez de Paz.

(Costas). Feb.4-6267-v.feb.23.

ALBERTO ARBENOIZ
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
REMATE

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, dictado en los autos caratulados "Andrés Arnais contra Josefina Beatriz Alberti de Larrosa. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintidós de Febrero próximo, a las once horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, se procederá a la venta al mejor postor, por el martillero don Alberto Arbenoiz, asistido del Alguacil y del Actuario de este Juzgado, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la primera sección de este Departamento, compuesto de veintiuna hectáreas tres mil novecientos ochenta y cinco metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Juan Ramón Alberti; por el Este, con el arroyo de Los Ceibos; por el Sur, con Jacunta Alberti y por el Oeste, con Filomena Peña de Alberti; y B) El solar número cuatro del barrio España, de esta ciudad, con todos sus anexos, compuesto de diecisiete metros veintiocho centímetros al Este, por donde linda con don José María Bousoño; igual extensión al Oeste, sobre la calle Libertad; cuarenta y tres metros al Norte, lindando con Bernardino Macedo e igual dimensión al Sur, lindando con Juan Elosegui. Se previene: 1.o Que los bienes descriptos se rematarán por separado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuario. — Treinta y Tres, Enero 30 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$26.00 Feb.5-6304-v.feb.22.

COMERCIALES

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Francisco Ferraro el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la avenida General Eugenio Garzón número 1980 (Colón), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de los treinta días al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 15 de 1932. — Juan José Galli.

$5.00 Feb.19-6659-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz, escritorio calle Maldonado número 2185, he vendido al señor José Ghersh las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de provisión y anexos tengo establecida en esta ciudad, calle Maldonado número 2213. Los acreedores han de presentar los justificativos de sus créditos para ser abonados en el escritorio del señor Díaz. — Montevideo, Febrero 6 de 1932. — José Molina. — José Ghersh.

$5.00 Feb.10-6398-v.feb.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los abajo firmados participamos al público en general que con fecha 13 de Diciembre del año próximo pasado, quedó disuelta por escritura pública autorizada en esta ciudad por el escribano Ramón Acuña Durán la sociedad que giraba bajo la firma social de "Troise y Compañía" y que celebramos por contrato público de fecha 1.o de Noviembre del año 1930, autorizada por el escribano Miguel F. Salvat para la explotación de arena, piedra, granito, cal y sus similares, quedando a cargo del activo y pasivo el ex socio Luis B. Troise. — Montevideo, Enero de 1932. — Luis B. Troise. — Luis Pintos. — Angel C. Barrios.

$5.00 Feb.16-6557-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Manuel y Severino Gonda la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cuñapirú número 1747, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1932. — Benjamín y Hermenegildo Fernández.

$5.00 Feb.3-6241-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunicamos, a los efectos legales, que hemos prometido en venta al señor Juan Rivero el comercio de nuestra propiedad, situado en esta ciudad, calle Yacaré número 1577, denominado "La Genovesa" (pescado frito), a fin de que los que se consideren con derecho pasen por dicho local a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Febrero de 1932. — José Giacobbe Paradi. — Catalina Roth.

$5.00 Feb.4-6261-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público, a los efectos legales, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de tienda teníamos constituída en la ciudad de Florida y que giraba bajo la razón social de "Glass Hermanos", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Arón Glass. — Florida, Febrero 6 de 1932. — Aron Glass. — Isaac Glass.

$5.00 Feb.20-6682-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha he prometido vender a don Bartolomé Cerdá mi comercio denominado "Provisión Norma", situado en la calle Paysandú número 1238, de esta ciudad. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Baltasar Domínguez. — Bartolomé Cerdá.

$5.00 Feb.20-6714-v mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Eliseo Varela España y Santiago Basalo Osindi el negocio de panadería denominado "La Japonesa", que tenemos instalado en esta ciudad, avenida Millán número 2552, esquina Concepción Arenal. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. Los compradores tomaron posesión del negocio el día 1.o de Enero de 1930. — Montevideo, Febrero 13 de 1932. — José Basalo. — Manuel Basalo.

$5.00 Feb.20-6707-v.mz.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Juan R. Domínguez el 13 de Enero del corriente año, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Angel y Juan Bolsi", compuesta de Angel Bolsi y Juan Bolsi y en los ramos de empresa de construcciones y anexos. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Juan Bolsi. — Angel Bolsi.

$5.00 Feb.20-6706-v.mz.10.

ANULACION DE COMPROMISO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos dejado sin efecto y valor alguno el compromiso de compraventa relativo al café, billar y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Francisco Muñoz número 3402, esquina a la de Julio César, de esta ciudad. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1932. — Manuel Pan. — Jesús Baleato. — Ricardo Baleato.

$4.50 Feb.20-6709-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Basalo Montans el negocio de panadería denominado "De la Aguada", que tengo instalado en esta ciudad, calle Enrique Martínez número 1618, entre la avenida San Martín y calle Marsella. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal en la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — José María Sanjurjo.

$5.00 Feb.20-6708-v.mz.10.

PROVISION VENDIDA

Aviso al público y al comercio en general que con esta fecha he vendido al señor Antonio Passannante mi casa de comercio que en el ramo de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en la calle Junta Económico - Administrativa número 1750, de esta ciudad — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Manuel Alvarez.

$5.00 Feb.20-6694-v.mz.10.

SOCIETE FRANCAISE D'ENSEIGNEMENT ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

En conformidad a los estatutos sociales y con objeto de completar lo resuelto por la asamblea extraordinaria de 28 de Enero del corriente año, respecto a la adquisición de terrenos en la avenida 18 de Julio entre Gaboto y Yaro, se cita para el día 25 de Febrero, a las 18 y 30 horas, a los miembros de la Société Française d'Enseignement para la asamblea general ordinaria y extraordinaria a objeto de elegir totalmente los miembros del Consejo de Administración y ratificar la autorización que la citada asamblea otorgó a favor de las personas que ejercían la Presidencia y Secretaría para otorgar la escrituración y anexos de la adquisición citada o hacer nueva delegación al respecto a favor de personas nuevamente electas.

$2.00 Feb.20-6635-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con fecha de hoy prometí vender a don Julián Venturi y otro la casa de comercio que en el ramo de café, billar y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la avenida General San Martín número 3153, de esta ciudad. A los efectos de la ley en vigor cito a mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días concurran con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Ciriaco González.

$5.00 Feb.5-6302-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Guadalupe Pereira mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas tengo instalada en esta plaza, en la avenida General San Martín número 2663. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en la escribanía de César De Ferrari, avenida General San Martín número 2524, dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 11 de 1932. — Miguel Alexeff.

$5.00 Feb.12-6468-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Felipe García y Manuel García la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Capurro número 751, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — José Gómez.

$5.00 Feb.5-6309-v.feb.24.

VENTA DE LECHERIA

Manuel y Ramón Becerra prometieron vender a Elías Ochoa las existencias del establecimiento de lechería de su propiedad situado en este Departamento, en el paraje denominado "Cuchilla Grande" y "Puntas de Toledo". Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa número 1301 de la calle Madrid, de esta ciudad, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Manuel Becerra. — Ramón Becerra. — Elías Ochoa.

$5 00 Feb.12-6455-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Francisco Rico la casa de comercio en el ramo de café, bar y restaurant establecida en la calle Hocquart número 1649, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 8 de 1932. — Antonio Pombo.

$5.00 Feb.12-6452-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Tirso Tubio y Antonio Amil, con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle San Fructuoso número 1051, de esta ciudad, vendiendo el señor Tirso Tubio su parte proindivisa al señor Manuel Amil, quien a su vez constituye sociedad con el señor Antonio Amil. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Tirso Tubio. — Antonio Amil. — Manuel Amil.

$5.00 Feb.3-6240-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Manuel Alonso la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Mayo número 349, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1932. — Bernardino Lamas. — José Otero.

$5.00 Feb.3-6244-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que el señor Rogelio Rincón se comprometió vender a los señores Cappellini y Piccardo el puesto número 13, denominado "Pescadería Sin Igual", del mercado del puerto. — Rogelio Rincón. — Cappellini y Piccardo.

$5.00 Feb.20-6684-v.mz.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad constituída por Santiago Nicodemo y Eugenio Rossi, que con casa de peinados denominada "Instituto de Belleza" giraba en esta ciudad, calle Sarandí número 554, habiendo vendido el señor Rossi su parte correspondiente al señor Héctor Russomando, quedando, en consecuencia, la nueva sociedad "Nicodemo y Russomando" con el activo y pasivo de la firma disuelta. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1932. — Santiago Nicodemo. — Eugenio Rossi. — Héctor Russomando.

$5.00 Feb.19-6647-v.mz.9.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al público que he vendido a don José María Silva el activo de mi negocio de fotografía, denominado "Foto Gutiérrez", ubicado en la avenida Rondeau número 1509, haciéndome cargo del pasivo, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Octavio Larocca, calle Sarandí número 480. A a los efectos legales hago esta publicación. — Manuel Gutiérrez.

$5.00 Feb.19-6670-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la oficina de los señores Juan J. Sanguinetti y Manuel C. Couto, rematadores y balanceadores públicos, calle Ituzaingó número 1332, hemos contratado vender a favor del señor Pablo Zelacsik nuestro negocio en el ramo de restaurant y bar situado en la calle Humboldt número 20 a. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que tengan créditos a cobrar que se presenten con los justificativos para serles abonados en esta oficina. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — E Chorluka y Hermano.

$5.00 Feb.13-6480-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544 he contratado vender a favor de don José Sánchez el almacén de comestibles sito en la calle Defensa número 2352, esquina Blandengues, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Joaquín Troncoso.

$5.00 Feb.10-6383-feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Arturo Paiva, la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Juan R. Gómez número 2751, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 1 o de 1932. — Antonio Giménez.

$5.00 Feb.3-6243-v.feb.22.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Juan Peón el almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas, billar y cancha de bochas situado en la calle Doctor Pena número 4394, esquina Mazangano, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — José P. Belardi. — Belardi Hermanos.

$5.00 [illegible] feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que se ha resuelto disolver la sociedad que bajo la firma "Rodríguez y Compañía" giraba en esta plaza en los ramos de mueblería y tapicería en la calle Misiones número 1438, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel Rodríguez, no teniendo más intervención el señor Blas Puglisi. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Manuel Rodríguez. — Blas Puglisi.

$5.00 Feb.17-6590-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Antonio Saibene el café y bar de mi propiedad, situado en la calle Marcelino Sosa número 2068. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor Armando Claveaux, calle Cerrito número 372, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Angel Mariani.

$5.00 Feb.19-6651-v.mz.9.

VAN BOKKELEN Y ROHR, S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas para la segunda asamblea ordinaria que tendrá lugar el 7 de Marzo, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Colón número 1411, para considerar la siguiente orden del día: Balance y memoria anual del Directorio. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — El Secretario.

$3.00 Feb.19-6653-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que con esta fecha he vendido al señor José Boasso el comercio que tenía establecido en este pueblo, en los ramos de talleres de tipografía e imprenta, denominado "El Solar" haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Boasso. — José Batlle y Ordóñez, Enero 28 de 1932. — Jesús Boasso.

$5.00 Feb.4-6279-v.feb.23.

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

A los efectos de la ley respectiva se hace saber al público que la firma "Arges y Compañía" transferirá todo su activo a la firma "Pera Grau, S. en C.". Los que tuvieren créditos contra aquella firma pueden presentarlos en el escritorio de la última, en esta ciudad, calle Uruguay número 1184. — Montevideo, Febrero 3 de 1932.

$5.00 Feb.5-6325-v.feb.24.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Coolnia número 1780, he contratado vender a favor de don Santiago Lemoine el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Minas número 1028, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el lindicado comercio. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — José García.

$5.00 Feb.6-6349-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que en fecha de hoy y ante el escribano Joaquín Brandao Sosa hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Sienra y Piñeyrúa". Todo lo referente a esa Sociedad será atendido en el escritorio del señor René Sienra Lessa, en esta ciudad, calles Cerrito e Ituzaingó. — Paysandú, Enero 25 de 1932. — René Sienra Lessa. — Carlos Piñeyurúa (hijo).

$5.00 [illegible]-v.feb.22.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don José Rodríguez el almacén de comesibles sito en la avenida General San Martín número 2261, de esta ciudaa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 ,notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo. Febrero 1.o de 1932. — Alberto Rousso.

$5.00 Feb.5-6305-v.feb.24.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

La sociedad comercial que giraba en Canelones, en los ramos de café, bar y confitería, en la casa sita en las esquinas de las calles República Francesa y Treinta y Tres, integrada por José Prato Alejandro Gallero y Luis Carrara, queda en adelante a cargo de José Prato y Alejandro Gallero, retirándose el socio Luis Carrara. — José Prato. — Alejandro Gallero. — Luis Carrara.

$5.00 Feb.6-6340-v.feb.25.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José García el restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas situado en la calle Juan D. Jackson número 875, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado mercio. — Montevideo. Febrero 4 de 1932. — Santiago Lemoine.

$5.00 Feb.6-6350-v.feb.25.

SOCIEDAD ANONIMA "CALERA DE LOS 33"

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente mes, a las 16 y 30 horas, en el local de la Calera, para considerar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior, memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal al 31 de Diciembre próximo pasado, elección de nuevo Directorio y de Comisión Fiscal. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — El Secretario.

$5.00 Feb.16-6553-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Eulalio Arbulo y Romay Valverde la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Capurro número 749, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Dionisio Roque. — Eulalio Arbulo. — Romay Valverde.

$5.00 Feb.10-6395-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Ramón G. Pereira Pérez, he vendido a los señores Angel Custodio Saule e Isidoro Mario Fleitas todas las existencias de la casa comercial que tenía establecida en este pueblo, en la calle General Rivera número 77, la que se dedicaba a los ramos de almacén y anexos y que giraba bajo la firma social del suscrito. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, designando como domicilio para que se presenten los acreedores dentro del término legal el mismo de la casa comercial, quedando a cargo del activo los compradores y del pasivo el firmante. — José Batlle y Ordóñez, Febrero 3 de 1932. — E. Cotelo Freire.

$6.00 Feb.10-6401-v.feb.29.

SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA "IUYAMTORG"

(Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sur)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Con arreglo al artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1932, a las 15 horas, en el local social, calle Sarandí número 444, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y del balance de apertura; 2.o Lectura del informe del Síndico; 3.o Elección del Presidente y Directores; 4.o Elección del Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos. Ee transcribe a continuación el artículo 16 de los estatutos cuyas disposiciones deben ajustarse los señores accionistas: "Los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o un certificado de depósito, debidamente autentificado, extendido por un Banco o institución bancaria del país o del extranjero, hasta tres días antes de la asamblea. Contra la entrega de las acciones o del certificado cada accionista recabará una boleta de entrada, la cual, como así también los talonarios, recibos y libros correspondientes, llevarán la fecha del depósito, la cantidad de las acciones y la firma del Presidente, Gerente o Director que se designe al efecto. Sin este requisito no se podrá intervenir ni tomar parte en las asambleas". — Montevideo, Febrero 6 de 1932. — El Secretario.

$14.00 Feb.10-6380-v.feb.25.

S. A. CHADWICK, WEIR y Cía Ltda.

CONVOCATORIA PARA LA DECIMA TERCERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 inciso H) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 13.a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 3 de Marzo de 1932, a las 15 horas, en el local social de la calle Zabala número 1591, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del 13.o ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1931; 2.o Elección de miembros titulares y suplentes de acuerdo con lo establecido por el artículo 13 de los estatutos; 3.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el décimotercer ejercicio social. — Montevideo, Febrero 6 de 1932. — R. Veitch, Presidente.

$9.00 Feb.10-6400-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por escritura de fecha 4 de Febrero de 1932, que autorizó el escribano Elio Presa, el señor Juan Antonio Cozzo vendió al señor Víctor A. Lacava la farmacia denominada "Avenida" con todos sus accesorios situada en la avenida 18 de Julio número 2099. A los efectos legales los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la farmacia "Lacava - Leal", calle 25 de Mayo número 514. — Montevideo, Febrero de 1932. — Víctor A. Lacava. — Juan Antonio Cozzo.

$5.00 Feb.18-66[illegible]-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor don Ramon Mariño la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Ramón Márquez número 3498, esquina Erlich, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — Antonio Moraga.

$5.00 Feb.18-6615-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor Antonio Moraga mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Clemente César número 2301, esquina Marmarajá, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Febrero 15 de 1932. — Justo González.

$5.00 Feb.18-6616-v.mz.8.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

PAGO DE DIVIDENDOS

Se invita a los señores accionistas a pasar por la Oficina de esta Administración, Plaza Independencia número 837, todos los días hábiles de las 9 a las 11 y de las 14 a las 17 horas, a cobrar el dividendo definitivo del año 1931, desde el día 20 del corriente en adelante. — La Administración.

$3.00 Feb.17-6607-v.feb.29.

BUNGE Y BORN, LIMITADA

(Sociedad Anónima Uruguaya)

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 10 de Marzo de 1932, a las 15 horas, en el local de la calle Paraguay número 1621, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931; 2.o Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente; 3.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberá depositar sus acciones en la Secretaría, calle Paraguay número 1621, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$9.00 Feb.18-6598-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que con esta fecha he vendido al señor Jesús García mi casa de comercio que en el ramo de puesto de verduras y frutos del país tengo establecida en la calle Minas número 1128, de esta ciudad. — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — Pablo Postiglione.

$5.00 Feb.5-6320-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos prometido vender a los señores Buenaventura Amarelle, Joaquín Roberto Marabotto e Indalecio Rosas la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tenemos establecida en esta capital, avenida Sayago número 1455, casi esquina Edison, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida casa de comercio o en la escribanía J. Antonio Marta, calle Sarandí número 437. — Ignacio Odoriz. — Horacio Galain. — Juan Carlos Galain.

$5.00 Feb.6-6343-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores José Fernández y José Martínez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la avenida Larañaga número 418, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Febrero 13 de 1932. — Antonio Vega.

$5.00 Feb.15-6530-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio que en el ramo de panadería tenemos establecido en Nuevo París, calle Faramiñan número 8, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jacinto Campos, debiendo, por lo tanto, los que se consideren acreedores, presentar sus créditos en el referido establecimiento en el plazo legal, haciéndose estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Alberto Riolfo. — Jacinto Campos.

$5.00 Feb.15-6523-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor José Meroni las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Uruguay número 1801, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, como lo establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Febrero 7 de 1932. — José P. Gambetta.

$5.00 Feb.15-6505-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano Ernesto Abreo, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de cigarrería y agencia de lotería teníamos en esta ciudad, calle Juncal número 1375, quedando a cargo de Bentancur el activo y pasivo. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Carlos Capdevil. — Gerardo Bentancur.

$5.00 Feb.15-6498-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón social de "Carreira y Parada" establecida con fábrica de bebidas sin alcohol en la avenida Millán número 2512, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Campio Carreira y que todos los acreedores de dicha firma social deberán presentarse dentro de treinta días con los justificativos de sus respectivos créditos. — Montevideo, Febrero 11 de 1932.

$5.00 Feb.15-6514-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos establecida en este pueblo, que giraba bajo la firma social de "Morales y Hernández" que se dedicaba a los ramos de hotel y restaurant, establecida en la calle 25 de Mayo esquina General Rivera. Y el suscripto, Pedro C. Morales participa, también, que ha prometido vender a los señores Isidoro Hernández y José Boasso la parte de todas las existencias que tiene en dicha sociedad disuelta, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los citados señores Boasso y Hernández. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, designando como domicilio para que se presenten los acreedores dentro del término legal a deducir sus derechos el mismo del hotel nombrado. — José Batlle y Ordóñez, Enero 27 de 1932. — Pedro C. Morales — Isidoro Hernández. — José Boasso.

$7.00 Feb.4-6280-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la sociedad "Antonescu y Mayer" la casa de comercio que en el ramo de restaurant y bar tengo establecida en la calle Bartolomé Mitre número 1244 de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo concurrir los acreedores con los documentos respectivos dentro del plazo legal a la calle Cerrito número 464 (escribanía de don Héctor A. Gerona). — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — Julio Grysa.

$5.00 Feb.1-6296-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Manuel Rodríguez Fernández el café y anexos de mi propiedad, que conocido por "Café Sportman" tengo establecido en la calle Brígido Silveira esquina José Enrique Rodó, de esta ciudad, convocando a los acreedores para que dentro del término legal se presenten en la escribanía de don Solano Amilivia, calle Batlle y Ordóñez número 659 a hacer efectivos sus créditos, pues el adquirente no se responsabiliza por crédito alguno. — Minas, Febrero 5 de 1932. — Francisco Assis Lezcano. — Manuel Rodríguez Fernández.

$5.00 Feb.11-6441-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio en general que con esta fecha he vendido a don Jacobo Tolpalar la casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos tenía establecida en esta ciudad, calle Sarandí esquina Nueva al Cementerio, previniendo a las personas que tengan créditos a cobrar que deben presentarse en dicha casa de negocio. — Paysandú Enero 29 de 1932. — Nicanora L. de Bassadone.

$5.00 Feb.11-6436-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos contratado vender a favor del señor Gerónimo Sanbruno la casa de comercio que en el ramo de lechería y chocolatería tenemos establecida en la calle Sarandí número 233 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Salomón Hermanos. — Gerónimo Sambruno.

$5.00 Feb.11-6433-v.mz.1.o.

VENTA DE COMERCIO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido el comercio que teníamos establecido en la sexta sección del Departamento de Flores, en los ramos de almacén y depósito al señor Pablo Nemesio Perdomo quedando dicho señor con el activo y pasivo del citado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las respectivas publicaciones. — Flores, Febrero 1.o de 1932. — Tierno Hermanos.

$5.00 Feb.11-6425-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido traspasar a la firma de Loreto Motta mi casa de comercio establecida en esta ciudad y que gira bajo mi firma en los ramos de garage, vulcanización de gomas, venta de neumáticos, lubrificantes y demás accesorios, y, por tanto, cito y emplazo a todos los acreedores de este comercio para que dentro del término legal presenten sus cuentas o créditos en la casa de la calle Osimani y Llerena, esquina 19 de Abril denominado "Garage Hispano Uruguaya" a fin de tomar nota del pasivo y serles reconocidas pues vencido el plazo no serán atendidas haciendo presente que la firma Loreto Motta se hará cargo del activo y pasivo de este comercio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Salto, Febrero 8 de 1932. — Esteban Los Santos.

$7.00 Feb.11-6423-v.mz.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se comunica que se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Miguel Bretti y Domingo Capellín con industria química especialmente en lo relativo a laboratorio químico, establecida en la calle Uruguay número 1724 formando otra entre los mismos señores en comandita, bajo el nombre de "Bretti y Compañía". A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Domingo Capellín.

$5.00 Feb.11-6430-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli calle Uruguay número 1755 he contratado vender a favor de Manuel García la provisión de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Lavalleja número 1850 esquina Tristán Narvaja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presnten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Febrero 4 de 1932. — Luis Reguero.

$5.00 Feb.6-6351-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he comprado al señor Mihras Adjenian la casa de comercio en el ramo de provisión, venta de verduras y frutas ubicado en la calle Fraternidad número 249 (pueblo "Victoria"). Se hace esta publicación a los efectos establecidos en la ley, debiendo concurrir los acreedores con los documentos respectivos dentro del plazo legal a dicha provisión, calle Fraternidad número 249. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Hovanes Dermovssessian.

$5.00 Feb.6-63[illegible]-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial "Américo Larre y Compañía" que en los ramos de gomería y taller estaba establecida en la avenida Lezica número 525, de este Departamento. Hacemos esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Federico Larre (hijo). Los créditos deben verificarse en la calle Guadalupe número 1317, dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Américo Larre y Compañía.

$5.00 Feb.6-6368-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he contratado vender al señor Eugenio Alzuri la cerrajería "El Teide", situada en la calle Magallanes número 1540, entre Mercedes y Uruguay, en esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos al señor Domingo García, para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Domingo García.

$5.00 Feb.6-6366-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Ignacio Porta y Francisco Casas la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Charrúa número 1854, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1932. — Jesús Añón.

$5.00 Feb.3-6242-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Ibicuy número 1051, esquina Isla de Flores y que giraba bajo el nombre de Francisco Varela y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo del referido negocio el socio José García y retirándose completamente desde la fecha el señor Francisco Varela. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1932. — Francisco Varela. — José García.

$5.00 Feb.6-6347-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos transferido a don Pedro Berohuet las empresas telefónicas y sus anexos "Ericsson" establecidas en el pueblo José Batlle y Ordóñez y Santa Clara de Olimar, propiedad de ambos firmantes la primera y propiedad del suscrito Bernardino Silvera la segunda, quedando los créditos activos y pasivos de las mismas, hasta la fecha, a cargo de los vendedores, quienes emplazan por treinta días a los que tengan cualquier crédito contra dichas empresas, para que comparezcan a hacerlos efectivos en el pueblo José Batlle y Ordóñez o en Montevideo, calle Brandzen número 2166. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — Aníbal D. Macchitelli — Bernardino Silvera.

$5.00 Feb.6-6335-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Unidad" tenemos establecida en esta villa, en la calle 25 de Agosto número 30, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio don Máximo Román Rodríguez. Los que se consideren acreedores deben presentarse a dicha casa comercial con el respectivo justificativo dentro del término legal. — Tala, Febrero 4 de 1932. — Rafael Torda. — Máximo Román Rodríguez.

$5.00 Feb.5-6323-v.feb.24.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos constituído una sociedad comercial para continuar la explotación del café, despacho de bebidas alcohólicas y billar que el señor Francisco Aramendy tenía establecido en la avenida Arocena número 22 (Carrasco), de este Departamento. El pasivo existente hasta la fecha queda a cargo exclusivo del señor Francisco Aramendy — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Francisco Aramendy. — Lucas Aguirre.

$5.00 Feb.6-6346-v.feb.25.

VENTA DE RESTAURANT

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta a los señores Egidio Carricati y Angel Miceli el negocio de restaurant de mi propiedad sito en la calle Minas número 1965, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de los treinta días al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Francisco Konrad.

$5.00 Feb.6-6319-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Alfredo Gillerón (hijo) y Marco Islas el comercio que en el ramo de "Recreo y Cervecería El Totoral" tenemos instalado en Maroñas, calle José María Guerra esquina José Pedro Ramírez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el negocio indicado. — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — Julio Russo. — Artemio Andrés Calo.

$5.00 Feb.4-6258-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que hemos vendido nuestra casa de comercio establecida en Menezes, Departamento de Artigas, a las señores Nasiff Hermanos, quedando a nuestro cargo el activo y pasivo. — A. E. Riani Hermanos.

$5.00 Feb.5-6041-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Le hacemos saber que el señor Bartolomé Mayans Colomar prometió vender al señor José Gelenovich la parte que le corresponde en la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la firma de "Mayans Colomar y Compañía", en los ramos de restaurant y despacho de bebidas fermentadas sita en la calle Piedras número 456, formándose una nueva sociedad con las señoritas Sidonia Kuplen Hajdinjak y Verónica Nemchich Karnjec, que girará bajo la razón de "Gelenovich y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 6 de 1932. — Bartolomé Mayans Colomar. — José Gelenovich. — Sidonia Kuplen Hajdinjak. — Verónica Nemchich Karnjec.

$5.00 Feb.12-6463-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores José y Benjamín Rebelo la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Reconquista número 651, esquina Bartolomé Mitre, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1932. — Lorenzo y Rodríguez. — José Rebelo. — Benjamín Rebelo.

$5.00 Feb.3-6248-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Jacinto Muñoz las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en Tres Cruces, segunda sección, en los ramos de tienda y almacén, quedando a mi cargo el pasivo. Y a los efectos de la ley de hace esta publicación. — Artigas, Enero 20 de 1932. — Buenaventura Flores.

$5.00 Feb.13-6496-v.mz.3.

LA TEJEDORA, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 29 del corriente, a las 17 horas, en el local social, avenida Millán número 2319, a fin de tratar la siguiente orden del día: Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1931.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el 29 del corriente a las 17 y 30 horas en el local social, avenida Millán número 2319, a fin de tratar la siguiente orden del día: Disolución de la sociedad.

$8.00 Feb.17-6569-v.feb.24.

VENTA DE AGENCIA DE COLOCACIONES

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Anastasio Ferrari mi casa de comercio denominada "Agencia de colocaciones Muñiz", sita en la calle Mercedes número 1458. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación para que los acreedores concurran a la calle Convención número 1326 con sus respectivas cuentas para serles abonadas. — Montevideo, Enero 13 de 1932. — Lorenzo de Angelis.

$5.00 Feb.6-5781-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender a los señores José Freddi y Félix Bianchi la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Galicia número 2249, esquina Cufré, de esta ciudad. A los efectos legales, los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio del balanceador citado para serles abonadas. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — Manuel Rodríguez. — José Freddi. — Félix Bianchi.

$5.00 Feb.5-6312-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Manuel Eira la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Colonia número 2100, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 11 de 1932. — Roberto Naya.

$5.00 Feb.12-6454-v.mz.2.

VENTA DE PANADERIA

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender a los señores Eliseo Regueiro y Andrés Castro Barro el establecimiento que para la fabricación de pan tengo implantado en esta capital, camino Mendoza número 39, denominado "Panadería Mendoza". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el establecimiento indicado dentro de treinta días — Montevideo Febrero 3 de 1932. — Miguel Montero.

$5.00 Feb.5-6307-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he vendido al señor Eugenio Lax mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Treinta y Tres número 1520, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el escritorio del señor Luis Siécola, calle Treinta y Tres número 1519, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 7 de 1932. — Mauricio Hirsch.

$5.00 Feb.12-6467-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don Hilario Ramírez mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la avenida Simón Martínez número 42. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados — Montevideo, Febrero 1.o de 1932 — Lenoble y Ratto.

$5.00 Feb 3-6236-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común acuerdo hemos acordado disolver la sociedad comercial que en los ramos de almacén de comestibles, billar y despacho de bebidas tenemos establecida en esta plaza, calle General Oribe esquina 19 de Abril. Los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en el mismo local dentro del plazo de treinta días. — Florida, Febrero 1.o de 1932. — Bernardino Icasuriaga. — Juan Lorenzo Flaquer.

$5.00 Feb.4-6287-v.feb.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Víctor Alvarez el almacén de comestibles sito en la calle Santa Fe número 1252, esquina Arroyo Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — José Vite Miramontes

$5.00 Feb.5-6306-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y concordantes, hacemos saber que por escritura autorizada el 1.o del corriente por el escribano Gonzalo Muñoz Montoro, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "D'Agata y Compañía" en el ramo de cerrajería y ferretería en general, con domicilio en la calle Sierra número 1875, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Mariano D'Agata. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Ataliva Davoine. — Mariano D'Agata.

$5.00 Feb.5-6313-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por terminación de contrato y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de carpintería teníamos establecida en la calle José L. Terra número 2872, de esta ciudad, bajo la firma "Costas y Naya", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don José Naya. — Montevideo, Febrero 2 de 1932 — José Naya. — David Costas.

$5.00 Feb.4-6269-v.feb.23.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa al comercio y al público en general que con fecha once del corriente hemos constituído una sociedad colectiva comercial que se denominará Cooperativa de Mozos, la que continuará los negocios de restaurant y café de la firma Jaime Ungerfeld, en la calle Florida número 1184, y que se hace cargo del activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Enero de 1932. — Jaime Ungerfeld. — Boris Spibak. — Segundo Rosenfeld. — Motel Borenstein. — José Vainer.

$5.00 Feb.13-6482-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Omer Ali y Rensi Topal la casa de comercio que en el ramo de provisión y venta de verduras y frutas tengo establecida en esta ciudad, casa número 3201 de la calle General Prim, esquina Rossell y Rius (Villa Dolores). Hacemos estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el escritorio del balanceador Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4103, con los comprobantes correspondientes dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Oscar Chans. — Omer Ali. — Rensi Topal.

$5.00 Feb.4-6284-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Francisco Paura la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Paraguay número 1229, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 11 de 1932. — José María Coimbra.

$5.00 Feb.12-6453-v.mz.2.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACIONES EN TRAMITE

Licitación privada número 239 — Maderas. Apertura: día 24 del corriente, a las 9 horas.

Licitación privada número 241 — Ferretería y efectos navales. Apertura: día 24 del corriente, a las 9 horas.

Licitación privada número 242 — Ferretería y efectos navales. Apertura: día 24 del corriente, a las 9 horas.

Licitación privada número 240 — Efectos varios. Apertura: día 25 del corriente, a las 9 horas.

Licitación privada número 243 — 47.00 kilos de fideos, 14.000 kilos de lentejas y 100.000 litros de vino. Apertura: día 26 del corriente, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 19 de 1932.

Feb.22-6760-v.feb.24.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

CONCURSO DE MAESTRO DE CARPINTERIA

Llámase a concurso para porveer un cargo de Maestro de Carpintería en una de las escuelas industriales de campaña, de acuerdo con las bases que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la referida Institución, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

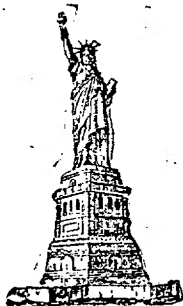
Las solicitudes podrán presentarse en el sellado correspondiente hasta el diez de Marzo próximo. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — La Secretaría.

Feb.22-6725-v.feb.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22618

Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la James H. Dennis y Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

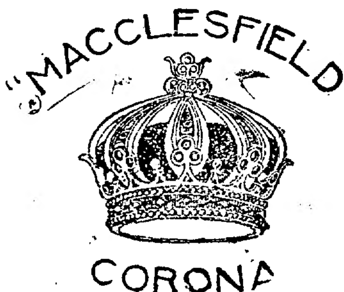


para distinguir artículos de la clase 9.a (sulfato de cobre). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.22-6745-v.mz.9.

ACTA N.o 22626

Montevideo, Febrero 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

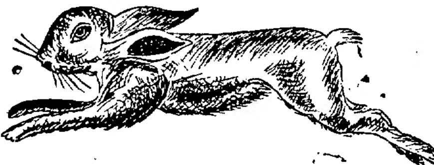


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.22-6747-v.mz.9.

ACTA N.o 22622

Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.22-6746-v.mz.9.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN BOUZON, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 562, y doña DOLORES CONDE, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3468-v.feb.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EFRAIN GRACIANI MIRANDA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad búlgaro, nacido en Shumen, domiciliado en la calle Solís número 1525, y doña GENOVEVA MARTI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Tarragona, domiciliada en la calle Colón número 1555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3469-v.feb.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO R. RUSSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 239, y doña CANDIDA MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní número 1543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3470-v.feb.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CECILIO VIZCAYA, de 66 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Misiones número 1480, y doña MARIA FERNANDEZ BUSTELO, de 62 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Misiones número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3471-v.feb.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CHIGLINCHEFF, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Odesa, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 532, y doña GRASCOVIA SMIRNOVA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Odesa, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3472-v.feb.29.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1932 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREIRO RAMOS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Galicia número 1107, y doña CLAUDIA DE CLERCH, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Galicia número 1107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3473-v.feb.29.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ANTONIO MUSSO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1958, y doña MARIA OFELIA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1958.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3460-v.feb.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO ALBERTO DOMINGO ROMERO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Yaguarón número 1796, y doña JULIA MOURIÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3461-v.feb.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orense, domiciliado en la calle Yatay número 1407, y doña ROGELIA VALENTINA FEAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad,

domiciliada en la calle Porongos número 2211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3462-v.feb.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO VARELA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en la calle Martín García número 1332, y doña JOSEFA IGLESIAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Martín García número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 3463-v.feb.29.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 17 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES MARENGO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña OLGA MARTINEZ CALANCHA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3453-v.feb.29.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO BELLOZO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Víctor Manuel número 99, y doña JOSEFINA MOREIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Víctor Manuel número 99.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera. 3465-v.feb.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Francisco Etchegoyen número 73, y doña LINA UBAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle De los Jockeys número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. $2.00 3466-v.feb.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERIGIDO ALBARRACIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle 20 de Febrero número 315, y doña LUCIANA JUNCAL COTTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle 20 de Febrero número 315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. $2.00 3467-v.feb.29.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del aoñ 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIGNOLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Suárez número 3748, y doña MARIA ICLEA QUINTANA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en el camino Suárez número 3748.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Etsado Civil. $2.00 3464-v.feb.29.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 17 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ESMORIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Domingo Torres número 80, y doña JOSEFA COUTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Domingo Torres número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3454-v.feb.29.

En Sayago y el día 14 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MAZZUCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Millán número 4283, y doña PABLA JOSEFA BORGES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Millán, número 4309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3455-v.feb.29.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO PIÑEYRUA WINTERHALTER, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión Juez de Paz, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Chucarro número 1232, y doña MARIA HORTENSIA HUGHES GARCIA LAGOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 3456-v.feb.29.

En Pocitos y el día 17 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GERVASIO ARTIGAS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Avalos número 209, y doña MARIA ISIDORA NUÑEZ BOSCO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Florencio Varela número 119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 3457-v.feb.29.

En Pocitos y el día 18 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO YUBERO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Navarra número 1810, y doña BERTA LURATTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Navarra número 1810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 3458-v.feb.29.

En Pocitos y el día 17 del mes de Febrero del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ELISEO VALIENTE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalida doriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle 26 de Marzo sin número, y doña MARGARITA ESCOBAR, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle 26 de Marzo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 3459-v.feb.29.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha diecinueve del corriente, se autorizó a don Luis Alberto Julien para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. $3.50 Feb.22-6757-v.feb.24.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha diecinueve del corriente, se autorizó a don Manuel F. Mazziotta para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. $3.50 Feb.22-6734-v.feb.24.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha diecinueve del corriente, se autorizó a don Américo Huarte para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Eugenio Petit Muñoz. Secretario. $3.50 Feb.22-6732-v.feb.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Ruibal Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento d elo que hubiere lugar.

— Montevideo, Febrero 20 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.22-6728-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de don Repúblico Y. Almeida para una reunión que tendrá lugar el once de Marzo próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor así como el informe del Contador pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.40 Feb.22-6731-v.mz.2.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca nuevamente a los acreedores de don Juan Arasa para una primera reunión que tendrá lugar el quince de Marzo próximo, a las quince, horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

$5.40 Feb.22-6754-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Carzoglio de Vigliani o Antonia Carsoglio de Vigliani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Feb.22-6733-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Georgina Luisa Clot, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Gabriel Délfino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Feb.22-6758-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alvasinia Barros de Cabeda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 15 de 1932. — Juan F. Furno.

$4.50 Feb.22-6743-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Loreto Esteban Bentancur, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 15 de 1932 — Juan F. Furno, Actuario.

$4.50 Feb.22-6744-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adeodato Martín Duarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 15 de 1932. — Juan F. Furno, Actuario.

$4.50 Feb.22-6736-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gil Melgarejo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 15 de 1932. — Juan F. Furno, Actuario.

$4.50 Feb.22-6737-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don Vicente Petraglia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 16 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$3.75 Feb.22-6764-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Noain, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Febrero 6 de 1932. — C. Carballo, Juez de Paz.

$4.00 Feb.22-6761-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Leguizamón de Casanova, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Febrero 6 de 1932. — C. Carballo, Juez de Paz.

$4.00 Feb.22-6762-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino R. o Avelino Ramón de Souza, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 22 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Feb.22-6729-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Tierno, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 16 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Feb.22-6730-v.mz.3

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Carlos María Juanicó, encargado del Juzgado Letrado Departamental, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José D. o José Domingo Cedrés para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 28 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Feb.22-6763-v.mz.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Andrés Romero, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 26 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.50 Feb.22-6759-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Fiscalía Departamental contra Enemoroso Rocha. Expropiación", se cita, llama y emplaza a don Enemoroso Rocha y a quienes por cualquier título se consideren con derechos a una fracción de terreno situada en la cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de 650 y cinco metros cuadrados, lindando: por el Norte, recta de 97 metros 56 sobre el camino nacional; por el Este, recta de 13 metros 38, con terreno a expropiarse, de don Bernardino Faget y por el Sur, recta de 97 metros 68, con terreno de Enemoroso Rocha, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Febrero 16 de 1932. — Prósoero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Feb.22-6721-v.ab.2.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Fiscalía Departamental contra Bernardino Faget. Expropiación", se cita, llama y emplaza a don Bernardino Fageth y a los que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno sita en la cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de una hectárea mil ochocientos cincuenta y nueve metros ochenta y cuatro decímetros, lindando: por el Norte, tres rectas de 142 metros 32, 155 metros 30 y 159 metros 80, con el camino Nacional; por el Este, recta de 23 metros 70 con terreno de la sucesión Silvestre Pérez; por el Sur, recta de 268 metros 57, desarrollo de curva de 97 metros 27 y recta de 80 metros 43, con terreno de don Bernardino Faget, y por el Oeste, recta de 13 metros 38, con terreno de Enemoroso Rocha, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Febrero 16 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Feb.22-6722-v.ab.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida García de Artegoytia o Cándida García da Rosa de Artegoytia, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 11 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Feb.22-6738-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Balbi de Laxague, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 15 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$7.20 Feb.22-6755-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anunciada Volpi de Mussetti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto

Febrero 15 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Feb.22-6756-v.mz.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Asunta Ugolini de Volpi. Sucesión", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Luis Volpi, esposo de la causante, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: Acta de nacimiento de Luis Alberto Héctor: se ha puesto al padre el nombre de José cuando el verdadero es Juan y a la madre el nombre de Asunción cuando debe ser Asunta. Acta de nacimiento de Carmen Luisa María: se ha puesto al padre el apellido Golpi en lugar del verdadero, que es Volpi, y a la madre los nombres y apellidos Asumpción Agullini cuando deben ser Asunta Ugolini. Acta de nacimiento de José: se ha puesto a la madre el nombre de Asonta cuando el verdadero es Asunta. Acta de nacimiento de Luis: se ha puesto al padre el apellido Bolpi cuando debe ser Volpi; a la madre se ha puesto, por error, Azonta Ogolini, cuando debe ser Asunta Ugolini. Y acta de nacimiento de Adela: se ha puesto a la madre el apellido Ugulini cuando el verdadero es Ugolini. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 15 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$13.50 Feb.22-6735-v.mz.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "María Josefa Irache de Salema. Sucesión", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Juan Salema o Salemme, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de María Josefa Irache de Salema: el apellido de la causante, siempre usado en nuestro país, es Irache, que corresponde al establecido en las actas en Italia 1l de Irace. El apellido Salema, del esposo, aparece como Salemme, cuando en realidad debe ser Salema, por ser el verdadero Y en el acta de nacimiento de Domingo Francisco Salema se han cometido los siguientes errores: el apellido paterno, puesto erróneamente Salaminee, cuando debió haberse puesto Salema, que es el verdadero, y el apellido materno también se ha puesto equivocado, pues dice Guirasa, cuando ha debido ponerse Irache. Igual corrección ha debido hacerse en los apellidos del abuelo paterno y del abuelo materno, pues se han deslizado idénticos errores a los expresados. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 18 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

$12.00 Feb.22-6726-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Margarita Ledesma de Chacón, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 16 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$4.50 Feb.22-6720-v.mz.3.

CASARES Y AROCENA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

REMATE JUDICIAL

El viernes 11 de Marzo, a las 4 p. m. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos sucesorios de "Juan Usandizaga y Sara Silva de Fernández", se hace saber al público que el día 11 de Marzo próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por los martilleros Casares y Arocena, a la venta en remate público, al contado y con la base de $ 3.750.00 como precio total, de los derechos de las prenombradas sucesiones a la veinticuatro ava parte indivisa de los terrenos de las sucesiones de Manuel y Saturno Fernández, cuya área total es de 9 hectáreas, 988 metros 17 decímetros, según plano del agrimensor don J. A. Bofet, de fecha Agosto de 1922, limitada: por el Norte, con la calle Ganaderos; por el Sud, con la calle Doctor Pena; por el Este, con el camino Molinos de Raffo y por el Oeste, con un pasaje de diez metros de ancho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el plazo de la escritura será de quince días, a partir de la fecha del remate; 3.o Que la comisión de remate y gastos serán de cuenta de los vendedores; y 4.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Seña: 10 por ciento. Informes: calle Misiones número 1467 — Casares y Arocena.

$35.20 Feb.22-6749-v.mz.10.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público en general que por escritura otorgada el 19 de Febrero de 1932, ante el escribano Julio Bayardo, hemos disuelto parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "Krause, Yllas y Pareto" por la separación amistosa del señor Pareto, quien cedió todos sus derechos al activo y pasivo social a sus citados consocios, quienes han adoptado la firma de "Krause e Yllas". A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que el domicilio social es siempre en la calle Rivera número 3030, de esta ciudad. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Dionisio Krause. — Antonio Yllas. — Daniel Pareto.

$5.00 Feb.22-6743-v.mz.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Restaurant y bar "Amazonas", de Tomás Font y Compañía, ubicado en la calle Orinoco número 1391 (Malvín). — Hago saber al comercio y público en general que ante el escribano Dámaso A. Crosa, con fecha 12 de Febrero corriente, me he separado de dicha sociedad, de la que era socio capitalista ,quedando Tomás Font a cargo de los negocios, de su exclusiva cuenta y con obligación de pagar las deudas. En consecuencia, los que tengan créditos a cobrar deben hacerlos efectivos dentro del término legal, pasado el cual no oiré reclamaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1932. — Gregorio J. Managaou, calle Ayuí número 3365.

$5.00 Feb.22-6742-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Manuel Añón la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y panadería tengo establecida en la calle 26 de Marzo número 1350 (Pocitos), de esta capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Feliciano Comesaña. — Manuel Añón.

$5.00 Feb.22-6739-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores José Torterolo y Juan Tobler la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en el camino Maldonado, columna número 130, de esta capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Santiago Briano. — José Torterolo. — Juan Tobler.

$5.00 Feb.22-6740-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores José Sánchez y Hermano la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Juncal número 1599, esquina rambla del Puerto, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Vicente Miraglia. — José Sánchez y Hermano.

$5.00 Feb.22-6741-v.mz.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de depósito de aves y sus accesorios y domicilio en los puestos números 7 y 8 del mercado Central y en la casa número 1235 de la calle Bartolomé Mitre, que gira con la razón de "Scola y Volonté", tomando a su cargo el activo y pasivo el socio señor Juan José Volonté. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 18 de 1932. — Juan José Volonté. — Luis Scola.

$5.00 Feb.22-6727-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor Manuel Moltedo mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas sita en esta ciudad de Paysandú, en las calles 8 de Octubre y Libertad, quedando a cargo del activo y pasivo el suscrito vendedor. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Paysandú, Febrero 12 de 1932. — Carlos Ferrero.

$5.00 Feb.22-6723-v.mz.11.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender todas las existencias de mi casa de comercio establecida en Arroyo de la Virgen, "Paso de los Novillos", 12.a sección judicial de Florida, en los ramos de almacén y ferretería. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación por el término legal para que todo el que se considere acreedor se presente con los justificativos del caso. — Florida, Febrero 17 de 1932. — Rosario Tempone.

$5.00 Feb.22-6724-v.mz.11.

MUY IMPORTANTE — **Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.**

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional